



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio
de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Bejarano Utrilla, Piero Daniel (orcid.org/0000-0003-0106-4922)

Leon Castro, Bruno Gianfranco (orcid.org/0000-0002-9905-1611)

ASESORES:

Mg. Sánchez Falcón, Jonnathan Pedro (orcid.org/0000-0002-2145-7902)

Mg. Graus Guevara, Nilton Yair (orcid.org/0000-0003-2078-102X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma Laboral y Reforma Procesal Laboral, Negociación Colectiva

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHIMBOTE — PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SÁNCHEZ FALCÓN JONNATHAN PEDRO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: “La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.”, cuyos autores son LEON CASTRO BRUNO GIANFRANCO, BEJARANO UTRILLA PIERO DANIEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud del 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 27 de Junio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SÁNCHEZ FALCÓN JONNATHAN PEDRO DNI: 43969011 ORCID: 0000-0002-2145-7902	Firmado electrónicamente por: JSANCHEZFA24 el 27-06-2024 19:12:26

Código documento Trilce: TRI-0777436



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, LEON CASTRO BRUNO GIANFRANCO, BEJARANO UTRILLA PIERO DANIEL estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis: "La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado, ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
LEON CASTRO BRUNO GIANFRANCO DNI: 75474340 ORCID: 0000-0002-9905-1611	Firmado electrónicamente por: LCASTROBRU el 10- 07-2024 22:47:43
BEJARANO UTRILLA PIERO DANIEL DNI: 70168916 ORCID: 0000-0003-0106-4922	Firmado electrónicamente por: PBEJARANOUT21 el 10-07-2024 12:20:50

Código documento Trilce: INV - 1663800

DEDICATORIA

A mis padres Daniel y Rosario, por ser el motivo para concretar todas mis metas, por apoyarme incansablemente en cada paso y formación de mi vida personal y profesional; a mi hermana Dianne, por ser la razón de mis esfuerzos, por brindarme su comprensión y apoyo incondicional en todo momento. A mi querido primo, este logro conmemora su partida.

“Parte del viaje, es su final”

Bejarano Utrilla, Piero Daniel

Dedico esta tesis a mi familia, cuyo apoyo inquebrantable ha sido fundamental en mi camino hacia este logro. Con todo mi amor y agradecimiento, celebro este hito junto a ustedes.

Leon Castro, Bruno Gianfranco

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios, quien me ha mantenido fuerte para superar todas las adversidades. A mi padre, Daniel, por sus consejos profesionales, que han sido un pilar fundamental en mi formación. A mi querida amiga Diana, por su apoyo incondicional. A todos aquellos amigos que no menciono, gracias por estar siempre allí. Expreso también mi profunda gratitud a mi asesor, el Mgtr. Jonnathan Pedro Sánchez Falcón, cuyas orientaciones han sido esenciales para llevar a cabo esta investigación de manera exitosa.

Bejarano Utrilla, Piero Daniel

Expreso mi más profundo agradecimiento a Dios, cuya guía y fortaleza han sido la luz en mi camino durante esta travesía académica. A mi compañero y amigo de tesis Piero, cuya colaboración, apoyo y dedicación han sido invaluable en la realización de este trabajo. También agradezco a mis amigos, por su aliento constante y por estar a mi lado en cada paso del camino. Este logro no habría sido posible sin ustedes. Asimismo, a mis asesores el Mgrt. Jonnathan Sánchez y el Mgrt. Nilton Graus, por su guía y consejos brindados.

Leon Castro, Bruno Gianfranco

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	ii
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA	23
III. RESULTADOS	30
IV. DISCUSIÓN	76
V. CONCLUSIONES	86
VI. RECOMENDACIONES.....	87
REFERENCIAS.....	88
ANEXOS	96

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. Categorías y Subcategorías	24
TABLA 2. Participantes especializados en derecho civil	24
TABLA 3. Participantes especializados en derecho laboral	25

RESUMEN

La investigación buscó aportar con el objetivo y meta desarrollo sostenible, alianzas para lograr objetivos; con el fin de promover un entorno de empleo más justo y ofreciendo oportunidades para un crecimiento económico más equitativo. Por ende, tuvo como objetivo general; identificar la naturaleza contractual que tiene la prestación personal del servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023. Para la cual, el estudio fue de tipo básico, se empleó una metodología de enfoque cualitativo, bajo un diseño de teoría fundamentada. Para la instrumentalización del estudio, se consideró la perspectiva de expertos civiles y laborales, empleándose como técnicas la guía de entrevista y una guía de análisis documental. Los principales resultados esbozan que la dinámica contractual para la prestación de servicio en plataforma digital estudiada, presenta características de autonomía, pero, la misma se desvirtúa en la ejecución u operación del contrato suscrito por los repartidores. La conclusión más importante, revela que existe una compleja interacción entre elementos civiles y laborales, pues, aunque se denota un aparente contrato civil, hay indicios de subordinación que sugieren una naturaleza laboral subyacente.

Palabras clave: Empleo; Digitalización; Plataforma Digital; Desarrollo Económico y Social.

ABSTRACT

The research sought to contribute to the objective and goal of sustainable development, alliance to achieve objectives; in order to promote a fairer employment environment and offering opportunities for more equitable economic growth. Therefore, it had as a general objective; identify the contractual nature of the personal provision of the delivery service on the Rappi digital platform, Chimbote 2023. For which, the study was basic, a qualitative approach methodology was used, under a grounded theory design. To implement the study, the perspective of civil and labor experts was considered, using the interview guide and a documentary analysis guide as techniques. The main results outline that the contractual dynamics for the provision of services on the digital platform studied present characteristics of autonomy, but this is distorted in the execution or operation of the contract signed by the delivery people. The most important conclusion reveals that there is a complex interaction between civil and labor elements, since, although an apparent civil contract is denoted, there are indications of subordination that suggest an underlying labor nature.

Keywords: Employment; Digitization; Digital Platform; Economic and Social development.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, los avances tecnológicos y su amplia difusión han tenido un profundo impacto en la forma en que se contratan trabajadores, lo que ha redefinido los parámetros del derecho laboral y contractual. Esto se refleja en el sentido de que los términos contractuales que se establecen presentan cuestiones legales que deben ser abordadas y resueltas en concordancia con el contexto laboral actual.

Al respecto, Calderón (2021), precisa que, en este escenario, estos avances han facilitado la emergencia de nuevas estructuras organizativas empresariales, dando lugar a modelos de negocios que permiten la comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, modelo económico denominado economía colaborativa, consistente en transacciones económicas fuera de la forma tradicional conocida.

Para Pillajo (2023), desde un punto de vista favorable, es innegable que las plataformas digitales estimulan la aparición de modalidades de empleo novedosas, esto se debe a que la economía de plataformas, como se ha denominado, implica que los diversos usuarios que se inscriben en estas plataformas sean capaces de conectar una oferta disponible con una necesidad específica.

Siendo ello así, entrando a detalle con la realidad problemática, esta surge cuando los usuarios se registran para brindar servicios a través de medios digitales, como en el caso de servicios de entrega, deben aceptar los términos y condiciones establecidos por las aplicaciones, que delinear el concepto de empleo independiente, no obstante, tanto en la literatura nacional como en la internacional y criterios de jurisprudencia comparada, han surgido diversas perspectivas para aclarar las contrataciones que se originan a través de las plataformas digitales. Estas perspectivas incluyen la consideración si la empresa actúa únicamente como intermediario, si se tratan de contratos generados por algoritmos de naturaleza civil o de naturaleza laboral.

En relación con este tema, Alpa (2023) señala que, el asunto de la calificación legal de los contratos celebrados en plataformas digitales, ha llevado a que los responsables de supervisar las relaciones contractuales en esta modalidad, pues, se enfrenten a una situación en la que resulta complicado determinar si existen indicios de laboralidad o están dentro de un contexto de libertad para prestar servicios.

Esta problemática no es ajena a Perú, existen dos tipos de contratos para la prestación de servicios: contratos laborales (con subordinación) y contratos civiles (sin subordinación). Esto ha generado cuestionamientos legales en cuanto a los contratos celebrados por proveedores personales dedicado al servicio de entrega y las plataformas electrónicas, lo que ha desencadenado un debate serio sobre si existe una relación contractual civil de servicio independiente o una relación laboral con presencia de indicios de subordinación.

Aunado a ello, Flores (2023), destaca que la prestación a través de plataformas digitales carece de una regulación específica, lo que dificulta su determinación como un trabajo independiente o subordinado. Por otro lado, en la legislación nacional existen dos enfoques en materia contractual que regulan la prestación personal de servicio: por el lado civil, el contrato de locación de servicios; y en el ámbito laboral, se encuentra el contrato laboral propiamente dicho.

Precisamente, la falta de un panorama claro con respecto a la naturaleza legal de los contratos celebrados por servidores de las plataformas digitales, junto con la ausencia de regulación, se han generado problemas de precariedad laboral, ya que no se reconoce adecuadamente los derechos laborales. Otra cuestión que ha surgido se refiere a la desnaturalización de los términos y condiciones aceptados por los prestadores de servicios, lo que potencialmente puede dar lugar a la existencia de actividades que podrían ser consideradas como subordinadas hasta cierto punto, sin llegar a ser clasificadas como empleo dependiente y, por lo tanto, estar fuera del ámbito del derecho laboral.

En este contexto, la presente investigación se tornó relevante, ya que su objetivo fue identificar cómo se califica la naturaleza legal de los contratos de los proveedores de servicios de entrega a través de plataformas digitales. De esta manera, se pretende entender la verdadera naturaleza de los servicios prestados mediante estos medios. Además, la investigación adquirió importancia debido a su potencial contribución al reconocimiento de derechos laborales, ya que podría contribuir a mitigar la precariedad laboral y prevenir la vulneración directa o indirecta de los derechos de las personas que desempeñan labores de entrega de servicios.

Aunado a ello, el **objetivo de desarrollo sostenible**, que buscó aportar la investigación fue, **alianzas para lograr objetivos**; toda vez que, comprender mejor

la dinámica contractual en este contexto específico, sirve para identificar posibles mejoras en las condiciones de estos prestadores, promoviendo así un entorno de empleo más justo y ofreciendo oportunidades para un crecimiento económico más equitativo.

Por lo antes expuesto, se planteó la siguiente pregunta a la problemática expuesta: **¿Cómo se identifica la naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en plataforma digital Rappi, Chimbote 2023?**. De igual manera, se propusieron las siguientes preguntas para los **problemas específicos**: **¿De qué manera se analiza la autonomía y flexibilidad en la naturaleza contractual civil de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi?**; **¿Cómo se analizan los indicios de subordinación en la naturaleza contractual laboral de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi?**; y, **¿Cómo se analizan los términos y condiciones del contrato generado para la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi?**.

Así mismo, la investigación tiene **justificación teórica**, puesto que, actualmente las relaciones laborales y contractuales han evolucionado significativamente debido a la influencia de plataformas digitales, lo cual ha generado teorías y cuestiones doctrinales que necesitan un análisis para ser comprendidas adecuadamente; asimismo, se crea un punto de partida sólido para futuras investigaciones que puedan profundizar aún más en aspectos específicos, desafiando y expandiendo el conocimiento actual.

También, cuenta con **justificación práctica**, al ser un tema que se da en la realidad, existen cada vez más disputas legales relacionadas con el estatus laboral de los trabajadores de delivery en plataformas digitales, por ende, analizar la naturaleza jurídica de estas relaciones es fundamental para establecer derechos y responsabilidades claros para todas las partes involucradas.

De igual manera, tiene **justificación social**, esta investigación tiene un impacto directo en la sociedad, afectando a un segmento importante de la población que trabaja en plataformas digitales. Aclarar la naturaleza de estas relaciones puede tener implicaciones significativas en términos de protección laboral, seguridad social y equidad en el acceso a derechos laborales.

Además, cuenta con **justificación jurídica**, dado que la problemática abordada en este estudio aún carece de una regulación específica para las relaciones entre los prestadores de servicios y las plataformas digitales, lo que crea incertidumbre legal. Por tanto, la investigación puede contribuir a aclarar esta situación y a la formulación de regulaciones más adecuadas y equitativas.

Finalmente, la investigación tuvo **justificación metodológica**, ya que fue necesario emplear una metodología cualitativa sólida que involucre análisis jurídico, jurisprudencia nacional e internacional, legislación comparada y la realización de entrevistas, de esa manera, se obtendrá una perspectiva más amplia que aporte a la solución de la realidad problemática existente y se sientan las bases para nuevas líneas de estudio y exploración en el ámbito de las relaciones laborales y contractuales en la era de las plataformas digitales.

Conforme a lo descrito, se planteó el siguiente **objetivo general**: Identificar la naturaleza contractual que tiene la prestación personal del servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023. Asimismo, se propusieron los siguientes **objetivos específicos**: **i)** Analizar la autonomía y flexibilidad en la naturaleza contractual civil de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi.; **ii)** Analizar los indicios de subordinación en la naturaleza contractual laboral de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi.; **iii)** Analizar los términos y condiciones del contrato generado para la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi.

Para llevar a cabo la presente investigación, se procedió a revisar los antecedentes de estudios a **nivel internacional** relacionados con la temática. En este contexto, el autor Porras (2023) realizó una revisión de la literatura académica y la jurisprudencia en el ámbito de la naturaleza de los contratos celebrados entre repartidores y plataformas digitales. Su objetivo general consistió en analizar si las condiciones estipuladas en las aplicaciones de reparto generan un vínculo de dependencia. Utilizando una metodología cualitativa de carácter descriptivo, llegó a la conclusión de que los contratos en las plataformas digitales plantean la necesidad de adaptar principios del derecho laboral actual debido a la influencia de la tecnología. Aporte que plantea la necesidad de adaptar de una perspectiva contractual laboral al derecho para adecuarse a los cambios económicos.

En una investigación adicional, Pillajo (2023) examinó la naturaleza de las relaciones entre las plataformas digitales y los trabajadores en Ecuador, con el objetivo general de determinar si los vínculos contractuales en dichas plataformas son de naturaleza subordinada o autónoma. Mediante un enfoque cualitativo que incluyó un análisis técnico-jurídico, concluyó que la naturaleza de estas relaciones es autónoma económicamente dependiente. Este aporte sugiere si bien los prestadores en apps tienen un grado de independencia, su sustento económico sigue estando fuertemente ligado a las mismas plataformas.

Por otro lado, la investigación realizada por Arriagada et al. (2023) tenía como objetivo general examinar las condiciones laborales y la naturaleza del trabajo en la economía colaborativa. Para llevar a cabo este propósito, emplearon una metodología cuantitativa y lograron identificar que, tanto en teoría como en la realidad, existen elementos claramente definidos de dependencia del trabajador, ya que su autonomía se encuentra bajo el control de las plataformas a través de evaluaciones, monitoreo y algoritmos. Este aporte refuerza la idea de que la autonomía en la economía colaborativa puede ser un concepto relativo y que las plataformas ejercen un grado significativo de control.

También, se encuentra el artículo científico de Carneiro et al. (2023), en el cual, presentan precisiones para comprender las relaciones contractuales surgidas en medios digitales en Brasil, para esa finalidad, plantea como objetivo general: analizar el escenario brasileño del trabajo mediado por plataformas digitales; es así que, utilizando un enfoque mixto de tipo analítico-exploratorio, encontraron que: las plataformas digitales informalizan los vínculos contractuales y enfatizando la necesidad de debatir sobre la regulación de esta modalidad de trabajo. Estudio que aporta la necesidad de tener una regulación clara sobre las relaciones de servicio en el contexto de plataformas digitales.

Por otro parte, en la investigación de Huang (2023) realizada en Shanghai-China, se analizó la precariedad del trabajo en plataformas de entrega de alimentos a domicilio como consecuencia de su desnaturalización contractual, encontrándose tres factores que desnaturalizan y generan precariedad laboral entre la relación del colaborador y la plataforma digital: la elusión de responsabilidades como empleador por parte de la plataforma, el aprovechamiento de la gestión algorítmica y la explotación de

migrantes rurales. Este aporte proporciona una perspectiva internacional de la relación entre los colaboradores y las plataformas digitales, ampliando la comprensión de las condiciones laborales precarias en este contexto.

En una perspectiva similar, el estudio llevado a cabo por Gómez y Meneses (2021) se centró en analizar la relación contractual entre las plataformas digitales de entrega a domicilio y sus colaboradores. Su objetivo principal consistió en identificar la naturaleza jurídica de la relación contractual que emerge entre un prestador de servicios y la plataforma Rappi. Utilizando un enfoque cualitativo, determinaron que la relación contractual representa un modelo de explotación laboral. Resultados que aportan y plantean cuestionamientos significativos e importante en torno a la necesidad de abordar las problemáticas relacionadas con los derechos laborales de los prestadores que operan en este sector específico.

Otro estudio, es el realizado por López (2023), en el cual, el autor analiza el trabajo en las plataformas digitales para prestar servicios, mediante la revisión de múltiples fallos en la materia, estudios académicos doctrina y la identificación de nuevas modalidades de trabajo, para tal fin, empleando un método analítico con un enfoque cualitativo – descriptivo, establece que, el contrato de prestación autónoma se desnaturaliza en las nuevas modalidades de trabajo relacionados con la tecnología. Hallazgo que aporta la necesidad de reevaluar y ajustar los marcos legales y laborales para abordar eficazmente las dinámicas cambiantes en el empleo digital.

Ahora bien, el estudio De Stefano et al. (2021) plantea como objetivo general: analizar la situación laboral de los trabajadores de plataformas digitales. Con ese propósito con una metodología cualitativa revisan jurisprudencia y legislación comparada, concluyendo que, conforme a la aplicación del principio de supremacía de la realidad, se demuestra que existen indicadores que deducen que los repartidores no son contratistas independientes. Aporte que plantea preguntas cruciales sobre la naturaleza de la relación en estas plataformas digitales y resalta la necesidad de abordar las implicaciones laborales que surgen en este ámbito.

Contrario es el aporte de Dieuaide y Azaïs (2020), en la cual se analizan los contratos de las plataformas digitales y su influencia en las relaciones laborales; en ese sentido, utilizando un método mixto, examinan las condiciones específicas de las plataformas laborales digitales, llegando a la conclusión que; el proceso de

digitalización de la relación empleado-empleador, ha reemplazado el contrato de trabajo tradicional por una relación triangular “trabajador-plataforma-cliente”, desapareciendo el vínculo de subordinación y el derecho laboral da paso al derecho comercial. Aporte que pone de manifiesto que en realidad existe una transformación en las relaciones laborales digitales.

En cuanto a los antecedentes a **nivel nacional**, Flores (2023), tuvo como objetivo principal: Analizar la necesidad de regular el trabajo en plataformas digitales en Perú, identificando indicios laborales como reglas unilaterales y ajenidad de marca. Con metodología descriptiva, concluyó que: Es esencial una regulación específica que los reconozca como trabajadores y proteja sus derechos en un contexto de transformación tecnológica en el trabajo. Aporte que resalta la necesidad de la protección de los derechos de los prestadores.

Por su parte, Gamarra (2023) tuvo como objetivo general: Analizar la relación laboral en empresas digitales, evaluando aspectos como prestación personal, remuneración y subordinación. El estudio concluyó que; resulta necesario que las empresas y autoridades garanticen el reconocimiento de derechos. Se necesita que se proteccion como la seguridad social, reconocimiento de experiencia profesional, derechos fundamentales y remuneración, en aras, de proteger los derechos de los trabajadores en la economía emergente. Aporte que destaca la necesidad y relevancia de encontrar un panorama claro que busque medidas protectoras en la relación laboral con empresas digitales.

Otra investigación, es la de Pro y Zegarra (2022) buscaron analizar la aplicabilidad de las nociones de laboralidad en Plataformas Digitales de Servicios (PDS). Destacaron la trascendencia de la subordinación en esta calificación. Concluyeron proponiendo recomendaciones para PDS y entidades estatales en áreas como seguridad social, derechos fundamentales y remuneración, con el propósito de asegurar la protección de los derechos de los trabajadores. Aporte que fortalece una base que permite comprender las implicaciones contractuales laborales en las plataformas digitales de servicio de delivery.

Asimismo, en la investigación de Fassioli (2022) se examinó las relaciones laborales en la economía colaborativa, centrándose en la prestación de servicios a través de plataformas digitales. Su objetivo fue determinar si es adecuado aplicar el marco

legal laboral, considerando la subordinación y la ajenidad. También abogó por una regulación específica que proteja los derechos de los colaboradores sin perjudicar a las Plataformas Digitales. Este aporte amplía la discusión sobre cómo equilibrar la protección laboral con la viabilidad de las plataformas digitales.

Otro estudio, es el realizado por Cornejo (2023), en cual, teniendo como objetivo general: Analizar la existencia o no de rasgos de laboralidad de la prestación de servicio en aplicaciones de delivery según la legislación y la jurisprudencia internacional. Para ello, utilizando una metodología cualitativa, concluye que: Existe una relación laboral con apariencia contractual civil impulsada por estas empresas para reducir gastos. Aporte que demuestra que existe una tendencia por posicionar la relación contractual dentro de las características de un contrato civil.

Finalmente, se encuentra la investigación de Sanchez (2022) en la cual analizar la situación legal y laboral de los colaboradores de plataformas digitales de reparto en el Perú, conocidos como riders. El objetivo fue abordar la falta de regulación y protección legal en un entorno tecnológico en constante cambio. De esa manera, concluyó que, los riders en Perú se encuentran desprotegidos laboralmente. Aporte que pone de manifiesto la necesidad de aportar medidas regulatorias que salvaguarden los derechos laborales en un contexto específico como la comprensión de las condiciones en plataformas digitales en el ámbito peruano.

Según se evidencia en los párrafos previos, de las investigaciones académicas revisadas, es posible deducir que en la actualidad existen contribuciones cuyo objetivo es definir la naturaleza legal de las relaciones contractuales en el contexto de los servicios ofrecidos en plataformas digitales. Esta tendencia no se limita únicamente al ámbito nacional, sino que se extiende a nivel internacional, abarcando el derecho en América Latina, Europa y Asia Oriental.

Al respecto, Codagnone y Martens (2018) indican que, si bien es cierto, se está llevando a cabo un creciente conjunto de investigaciones sobre el trabajo en plataformas en Europa y más allá, la base de evidencia actual aún es limitada y no se logra captar una posición homogénea respecto del vínculo contractual surgido en plataformas digitales.

En ese sentido, la presente investigación está centrada en estudiar el fenómeno jurídico relacionado con la prestación de servicios a través de plataformas digitales.

Puntualmente, problema consistente en dilucidar si la relación entre los proveedores de servicios y estas plataformas provienen de un contrato de naturaleza civil o se asemejan más a un contrato laboral tradicional.

Por ende, de acuerdo con la problemática abordada en este estudio, existen diversas teorías y enfoques que buscan explicar la naturaleza contractual de la relación de los repartidores y las plataformas digitales para las cuales prestan sus servicios.

La primera es la **teoría contractual autónoma**, en esta teoría se aborda que la calificación jurídica de la relación contractual entre repartidor y a la plataforma digital a la que se encuentre adscrito, se basa en contratos independientes, en cual los repartidores o prestadores de servicios se convierten en contratistas independientes que acuerdan prestar sus servicios a través de la plataforma digital de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato (De Stefano et al., 2021)

De esa manera, las plataformas digitales de delivery vinculan al repartidor bajo un contrato de prestación de servicios de carácter civil, a quien se remunera por tarea o actividad realizada. Se hace referencia a que en relación contractual no existe una nomenclatura establecida para referirse al prestador del servicio, se le tiene por llamado como “el repartidor”, “emprendedor”, “colaborador”, “driver” (Porras, 2023).

De ello, se desprende que este contrato se califica como un contrato civil, puesto que, la relación contractual no entra en el ámbito laboral, al contrario, la parte ejecutante de las tareas de reparto es calificado como “autónomo” o “contratista independiente” por las plataformas, lo que significa que se encuentran fuera del alcance de la legislación laboral (Dieuaide y Azaís, 2020).

Bajo esa premisa, estos acuerdos contractuales entre usuario suscrito como repartidor y la plataforma digital, hacen denotar que al ejecutar las tareas son tratados como trabajadores autónomos que brindan servicios o bienes; mediante acuerdos de trabajo presentados en las plataformas en línea se rigen por reglas privadas, en lugar de públicas (Aleksynska, 2018).

La característica principal de esta teoría, es que indica que el contrato es autónomo, ya que, contiene acuerdos que ofrecen al repartidor flexibilidad en términos de horarios de trabajo y autonomía, escalas y la posibilidad de trabajar en múltiples plataformas simultáneamente (Carneiro, et al., 2023). Rasgo que ha sido utilizado principalmente por esta teoría como motivo principal para clasificar a los trabajadores

de plataformas como contratistas independientes (Vallas y Schor, 2020).

Es decir, se parte del supuesto de que el proveedor de servicios decide de manera autónoma cuándo y cómo llevar a cabo sus actividades de servicio. Esto implica que se trata de un trabajo deslocalizado, en el que el prestador tiene la libertad de determinar tanto la duración (jornada) como el horario en el que trabaja (Pró y Zerraga, 2023).

También, se hace alusión que es tipo de trabajo de tiempo es flexible y autónomo, las herramientas de trabajo para desarrollar las actividades de reparto, corren por cuenta del prestador, como el vehículo, los gastos de mantenimiento del mismo, el teléfono y la conexión a internet necesaria para utilizar el aplicativo (Nieto, 2019).

Ahora bien, otra postura es la expuesta por la **teoría del contrato mercantil**, sostiene que no existe una relación de subordinación significativa entre el prestador de servicios y la plataforma digital. El elemento fundamental en estas relaciones es la búsqueda de beneficios económicos por parte del prestador de servicios y la plataforma digital (Arriagada, 2023).

En este enfoque, se parte de la idea de que generalmente las empresas contratan a sus prestadores de servicios a través de vínculos mercantiles, como trabajadores por cuenta propia y, en el mejor de los casos, como autónomos económicamente dependientes (Nieto, 2019).

Puntualmente, se postula que en esta la plataforma digital solo actúa como intermediaria entre necesidades para bienes y servicios de empresas adscritos a ellas (Calderón, 2021), vinculando al prestador de servicio con un contrato mercantil, basada en una remuneración para realizar tareas específicas, independientemente del tiempo de descanso, licencias, desplazamiento o pausas para ir al baño (Del Bono, 2020).

Forma de servicio, que demuestra que el trabajo se encuentra mercantilizado, conforme a las etiquetas de las propias plataformas, en este caso, el repartidor, se presenta como un "socio" que tiene la autonomía de decidir si desea trabajar o no, así como cuándo y cómo desea hacerlo. Por otro lado, la plataforma digital se presenta como un mero intermediario que facilita la conexión entre diversos actores, como clientes, proveedores, productores y distribuidores (Porrás, 2023).

Otra postura, es la **teoría del contrato algorítmico**, este enfoque indica que, en el contexto de las plataformas digitales de reparto, se produce un acuerdo automático que se activa y regula mediante algoritmos, lo cual implica que, una vez que el repartidor se registra en la plataforma, acepta los términos y condiciones predeterminados, sin necesidad de negociación individual (Huang, 2023).

Al respecto, Gramano (2020) describe que estos términos incluyen aspectos como la forma de asignación de tareas, las tarifas, las políticas de retención de pagos, entre otros, y es algoritmo es el que gestiona y controla estos elementos del contrato, es decir, no es posible hablar de un contrato de voluntades.

Estos acuerdos generados de manera automatizada por un algoritmo, denotan la falta de negociación individual genera una desventaja para los repartidores, ya que no tienen margen para discutir o adaptar los términos del contrato, estando obligados a aceptar las condiciones predeterminadas (Vallas y Schor, 2020).

Sobre esta postura, se cuestiona que los algoritmos son “aceleradores de precariedad” lo que resulta en una mayor desestandarización, mercantilización y precarización del trabajo (Galieri, 2010), puesto que, los contratos generados por tecnología resultan en un control algorítmico predatorio para controlar el proceso automatizando el trabajo (Duggan et al. 2020).

Al respecto, Zwick (2023) refiere que los algoritmos crean y ejercen formas de control más estrictos, como es el caso de la evaluación por calificación de puntajes influyendo directamente en la productividad de los trabajadores, de no cumplir con los estándares eliminan la cuenta.

Otro punto en contrario de este enfoque, es el sostenido por Chen (2021) el cual refiere no se puede establecer una relación contractual propiamente dicha, ya que es una inteligencia artificial la que gestiona la asignación de tareas, se basa en la idea de que las decisiones clave son tomadas por algoritmos y sistemas de software en lugar de seres humanos.

Es así que, Huang (2023) concluye que las plataformas digitales de reparto al crear vínculos contractuales mediante algoritmos generan lo siguiente: (i) eludir sus responsabilidades como empleador, al subcontratar a terceras empresas para gestionar los algoritmos en la prestación de servicios de entrega de alimentos; (ii) la plataforma aprovecha la gestión algorítmica predatoria para controlar el proceso

laboral en caso de explotación excesiva; y (iii) la privación institucional de los derechos de ciudadanía de los migrantes rurales convierte a los conductores en habitantes urbanos con un entorno laboral socioeconómico vulnerable.

Finalmente, se encuentra la **teoría del contrato mandato**, según esta teoría los contratos establecidos por plataformas digitales, son contratos civiles de mandato, donde los repartidores actúan como mandatarios remunerados por los consumidores y la plataforma digital solo interviene como intermediario (Duran, 2022).

Respecto de esta postura, Del Bono (2019) indica que, una vez aceptado los términos y condiciones se genera una relación mercantil pero no de relación laboral entre las partes, por ello, se parte de la idea que los repartidores actúan como mandatarios o agentes que realizan entregas en nombre de los consumidores.

Sin embargo, Resta (2018) precisa que, la principal crítica en contra de esta teoría es que, en la práctica, los repartidores a menudo enfrentan condiciones laborales precarias, como largas horas de trabajo, bajos ingresos y falta de beneficios, aunque se les pueda considerar como mandatarios, la realidad laboral de muchos repartidores podría estar más cercana a una relación laboral tradicional.

Por otro lado, se encuentra la **teoría de la subordinación laboral**, la cual se desarrolla en contraposición a calificar al contrato entre aplicación y servidor como uno civil, se postula que, la relación es de índole laboral al estar los prestadores de servicios sujetos al control y la dirección significativa de la plataforma digital en la forma en que realizan su trabajo (Sanguineti, 2023).

En esta postura, se señala que existe presunción de laboralidad en el ámbito de las plataformas digitales de reparto, en cuanto a las relaciones de trabajo que allí se manifiestan, denotan una "falsa autonomía", ya que se considera como emprendedores o profesionales independientes a quienes trabajan subordinadamente (Porrás, 2023).

Un punto relevante a tener en cuenta es que no es apropiado catalogarlos como trabajadores autónomos, ya que no solo se ven obligados a asumir los costos y riesgos operativos, renunciando a las protecciones laborales comunes a los empleados, sino que también están sujetos a las variaciones en la demanda de los clientes, lo que puede mermar significativamente su independencia (Schor, 2020).

De esa manera, los prestadores de reparto tienen la percepción de ser empleados a tiempo parcial, esto sucede porque, a pesar de la supuesta flexibilidad de la que goza el trabajador, su clasificación se pierde en una niebla que mezcla autonomía y subordinación. En muchos casos, es la plataforma la que dicta las principales reglas del negocio, decidiendo si recibirá demandas y cuándo e incluso ostentando el derecho de desactivar la cuenta del trabajador cuando lo desee (Bentivi et al., 2020).

Asimismo, el hecho de que existan indicios de subordinación y no sean plenamente reconocidos, contribuyen a la precariedad laboral ya que existe incertidumbre laboral al no tener condiciones de trabajo mínimas (Flores y Amaro, 2023). Esto implica que un gran número de repartidores carece de un seguro contra accidentes laborales y, en su lugar, se ven compelidos a desempeñar jornadas extensas de 12 a 14 horas al día para alcanzar un nivel de remuneración que les resulte satisfactorio (Gorelli, 2019).

Como se observa, uno de los puntos fuertes de esta teoría es la precariedad laboral, la cual también se relaciona con la informalidad del trabajo autónomo, existen contratados como proveedores de servicios autónomos sin relación laboral y sin acceso a la seguridad social. (Chesalina, 2018). También sin contrato y sin pagar impuestos ni contribuciones a la seguridad social (Aleksynska et. al., 2018).

Desde esa perspectiva, esta teoría opera bajo el lineamiento de la existencia de una subordinación encubierta, que genera precariedad laboral, puesto que, el prestador al contar con un contrato civil y no con un contrato laboral no se encuentra protegido por los marcos legales o regulatorios existentes.

Ahora bien, exploradas las teorías sustentan el presente trabajo, es correspondiente el desarrollo de los enfoques conceptuales relacionados con las categorías que fundamentan la investigación, siendo la primera **prestación personal de servicio** en el contexto de plataformas digitales de delivery.

Se hace referencia al contexto digital, debido a que, la prestación personal surge mediante una suscripción o afiliación a una infraestructura digital que direcciona u organiza al prestador actividades destinadas a repartir bienes o servicios a un tercero (Gramano, 2020).

Entonces, se habla de una relación contractual que surge y se realiza en un contexto socio-tecnológico, en el cual se permiten la comercialización de bienes y servicios a

través de medios digitales (Cavallini, 2018); un modelo de negocio o segmento empresarial que ha sido denominado bajo varias etiquetas como “Gig economy”; “Workgig”, “economía colaborativa”, “economía bajo demanda”, “empleo colectivo” (Spurk y Straug, 2020).

Independientemente de la nomenclatura adoptada, el término general utilizado para referirse a esta heterogeneidad de plataformas y su interacción con el mundo del trabajo varía en función de cuál es la dinámica que se produce a partir de la oferta (De Stefano et al., 2021); es decir, la prestación personal de servicio en medios digitales comprende varias características, que permutan en el contenido (el tipo de tarea realizada) y el proceso de trabajo (Carneiro et al, 2023).

En base a ello, las actividades realizadas a través de medios digitales, se han clasificado en dos grupos predominantes en la realidad; el primero, denominado “crowdworking” compuesto por varios trabajadores “anónimos” que deciden aceptar o no una tarea de índole cognitiva que se realiza en línea en sistemas de inteligencia artificial (Moreschi et al., 2020).

Mientras que el segundo grupo tiene por denominación “trabajo por plataforma” o “trabajo bajo demanda vía app”, la diferencia radica que en esta modalidad se desarrollan las tareas en el “mundo real”, no en el virtual, como conducir vehículos para transportar personas, entregar productos, realizar servicios de mantenimiento o limpieza domésticos son algunos ejemplos de este grupo (Berg et al, 2018).

La modalidad de prestación personal de servicios de entrega a través de plataformas digitales se caracteriza por un modelo de negocio en el cual las empresas coordinan la provisión de servicios a terceros mediante una plataforma virtual, estas plataformas actúan como intermediarios, conectando a usuarios tanto del lado de la oferta como de la demanda (Alpa, 2023)

En ese sentido, De Stefano et al. (2021), clasifica de manera más precisa la prestación personal de servicio en plataformas digitales de reparto bajo tres atributos que se presencia en el contrato generador de la relación y su realización o ejecución en la realidad: **i) Autonomía, ii) Flexibilidad; e iii) Indicios de Subordinación.**

Sobre la **autonomía**, la prestación personal de servicios de reparto en un entorno digital se caracteriza por ser de índole autónoma, fundamentada en varios aspectos clave, como la decisión de suscribirse o no a la plataforma digital, la no obligación a

participar y la libertad de elección de realizar actividades (Rosenblat, 2018).

Asimismo, Graham y Woodcock (2020) refiere que se habla de autonomía porque el prestador asume una gran parte de la responsabilidad y los costos de su actividad, proporcionan su propio equipo, que incluye vehículos, combustible, herramientas y conectividad celular, entre otros recursos, lo cual demuestra su independencia en la realización de la actividad reparto.

Con respecto, a la **flexibilidad**, de acuerdo con Vallas y Schor, (2020), precisan que, es una característica esencial de esta modalidad de trabajo, pues, los repartidores tienen la capacidad de establecer sus horarios de trabajo y determinar cuándo y cómo desean llevar a cabo sus tareas, pudiendo optar por aceptar o rechazar las solicitudes de servicio según sus preferencias y disponibilidad.

Se considera que esta prestación, en términos de flexibilidad genera también adaptabilidad en la elección de las tareas que los repartidores desean llevar a cabo, estos tienen la capacidad de decidir qué tipos de entregas desean realizar, ya sea transporte de alimentos, productos, compras de supermercado o cualquier otro servicio ofrecido por la plataforma (Schor, 2020).

Esta presunta versatilidad, se expande a la ubicación para la ejecución de las actividades puesto que, el repartidor tiene la libertad de decidir en qué ámbito territorial desea operar, pues, este tipo de servicio implica transportarse a través de vehículos personales, esto permite que el prestador tenga un mayor control sobre su área de trabajo y sus desplazamientos conforme considere más conveniente (Cameron, 2018).

La otra característica, es referida a los **indicios de subordinación** trata de una idea que ha emergido a partir de una revisión y análisis exhaustivos de los contratos entre el prestador personal y la plataforma digital con un enfoque particular en la realidad, ya que, tanto la literatura, jurisprudencia internacional y otras fuentes, han clasificado a estos prestadores como falsos autónomos, dado que, su actividad resulta ser una forma fluida y clara de trabajar para el empleado pero de forma encubierta (Manriquez, 2022).

Al respecto, De Stefano et al. (2021), existen indicios de subordinación como la supervisión de la calidad del servicio, la imposición de ciertos estándares de comportamiento o la influencia en los tiempos y rutas de entrega, generando

ambigüedad en la relación laboral, ya que los repartidores, a pesar de ser considerados autónomos, pueden estar sujetos a ciertos controles que se asemejan a una relación laboral.

Existen mecanismos nuevos de subordinación para los repartidores en plataformas digitales a las que se encuentran suscritos, por ejemplo, existe cierta supervisión mediante monitoreo de geolocalización y una marcada presencia de rutinización, programación, imposición directa de reglas formales o criterios de selección de personal (Schor et al. 2019).

Se habla de una subordinación encubierta debido a la utilización de algoritmos, debido a que, ciertamente la empresa dueña de la plataforma digital no control directamente a los prestadores afiliados a ellas, si no lo realiza mediante código o establecimiento de algoritmos, pues, la autonomía se encuentra expuesta a una tecnología de vigilancia (Zuboff, 2019).

Se habla también de que las plataformas digitales de delivery manejan datos de las operaciones internas que realizan sus repartidores adscritos, es así que, generan una proporción entre los trabajos realizados y lo que deben aceptar para completar una cantidad estimada, repercutiendo en su tiempo dedicación supeditados a niveles de calificación que se espera que alcancen, lo que reduce la autonomía y los ingresos de estos (Rahman, 2018).

Además, se considera subordinación encubierta, ya que, también se representa mediante mecanismos calculados del control que ofrecen las métricas tecnológicas y reglamentos internos de la propia aplicación, como juegos, recompensas simbólicas y otros incentivos que fortalecen el vínculo del usuario con el sitio (Cameron, 2018).

Esta situación, enfatiza la posición más vulnerable de quienes prestan sus servicios en plataformas digitales, ya que, se les priva de protecciones de larga data, como un salario mínimo, regulaciones de seguridad y salud, ingresos de jubilación, seguro médico y compensación laboral, los trabajadores de plataformas se ven obligados a asumir formas y niveles de riesgo que antes asumían los empleadores (Ladegaard et al., 2022).

Hasta ahora, las plataformas han podido evitar asumir todos los costos y riesgos del empleo, estos incluyen responsabilidad por lesiones corporales, daños a herramientas y activos, cobertura entre trabajos pagados, malversación financiera por

parte de los clientes, los prestadores soportan todos los costos de una demanda inadecuada y la pérdida de ingresos y están sujetos a desactivación, con las consiguientes consecuencias, cuando los clientes los califican mal (Rosenblat, 2018).

En base lo descrito, se puede inferir que los indicios de subordinación que han sido detectados o delimitados en la realidad son: Control y supervisión algorítmica, las plataformas digitales pueden supervisar y controlar el trabajo del conductor a través de sistemas de puntuación (De Stefano et al, 2021; Rosenblat, 2018).

La Geolocalización, la capacidad de la plataforma de entrega para rastrear la ubicación en tiempo real del conductor posibilita el monitoreo del desempeño del mismo, incluyendo aspectos como la velocidad de entrega y la ruta seleccionada, así como la facultad de aplicar sanciones basadas en estos datos de geolocalización, como en situaciones donde el conductor no sigue la ruta indicada (Schor et al. 2019).

La Exclusividad, se impone la obligación al repartidor de prestar servicios de manera exclusiva para una plataforma de entrega; Disponibilidad, si se requiere que el conductor esté disponible para cumplir con horarios específicos o durante determinados intervalos, esto podría sugerir un nivel de subordinación. Esto incluiría la imposición de horarios según la demanda del servicio (Porras, 2023).

Un Sistema de bonificaciones y sanciones, la presencia de un sistema que otorga bonificaciones o impone sanciones basadas en el comportamiento que requieren la imposición de reglamentos, metas de reparto y cantidades estimadas de aceptación de pedidos; y Equipamiento, la suministración de equipamiento por parte de la plataforma puede ser un indicador de subordinación, dado que implica un cierto nivel de control sobre la ejecución de la prestación. (Tribunal Supremo Español, Sentencia STS 2924/2020, Resolución 805/2020)

En contraste, con la legislación peruana, la presencia de los elementos que delimitan una relación contractual de naturaleza laboral son tres: prestación personal del servicio, subordinación y remuneración; criterios que han sido reconocidos en la Casación 1581- 97-Lima, que señala: El vínculo laboral inmerso en un contrato se hace sin importar su denominación entre las partes; dicho convenio genera la formación de un acuerdo en el que una determinada persona se pone a disposición subordinada para utilizar su energía de trabajo a la voluntad o fines de otra persona natural o jurídica, a cambio de una remuneración.

Estando lo desarrollado, corresponde desarrollar los alcances de la categoría **naturaleza contractual** en el contexto de la prestación personal de servicio en plataformas digitales de delivery, para comprender y analizar la naturaleza jurídica de las relaciones contractuales entre los repartidores y las plataformas digitales.

Previo a ello, resultar necesario entender cómo se origina esta relación contractual entre plataforma digital y el sujeto que suscribe en ella. Precisamente, Calderón (2021) refiere que, la relación contractual surge cuando distintos usuarios se registran en las plataformas digitales para: proveer bienes y servicios o consumirlos; la idea es quién lo reparte logre enlazar una oferta abierta a un requerimiento específico.

En el marco de ese proceso, la dinámica es que aquellos que optan por la función de repartidores, tienen que aceptar los **términos y condiciones** establecidos por las plataformas digitales, lo que equivale a un contrato (Huang, 2023). Estos acuerdos, en esencia, delimitan las reglas y pautas para llevar a cabo el trabajo de reparto, incluyendo aspectos como cuándo se retendrán pagos, los requisitos que deben cumplir y otros detalles fundamentales para el desarrollo de la actividad (Cohen et al., 2023).

Teniendo en cuenta esa dinámica contractual, las plataformas de reparto cumplen la función de ofrecer bienes y servicios de locales, comercios, restaurantes adscritos a ellas y los ponen a disposición de los consumidores finales a través de mecanismos digitales, pero además facilitan su entrega con un rider o repartidor que está vinculado a la plataforma con un contrato de prestación de servicios que denota características civiles (Porrás, 2023).

Detallando, esta vinculación contractual abarca una amplia gama de transacciones económicas mediadas digitalmente que implican el intercambio de bienes y servicios; de la cual, surge una relación contractual que permite el acceso a servicios a cambio de un pago, involucrando a tres partes: la plataforma digital, el cliente/consumidor final y repartido suscrito (Vallas y Schor, 2020).

Aclarado el punto anterior, para abordar adecuadamente el enunciado de naturaleza contractual, resulta apropiado establecer los alcances del concepto de naturaleza jurídica en el marco de las relaciones contractuales entre prestadores de servicios y plataformas digitales.

En ese sentido, Astigueta (2019) refiere que, la naturaleza jurídica de un contrato se

refiere establecer su contenido, reglas y regímenes que rigen una relación contractual, su función principal es abordar y resolver los problemas y vacíos legales que puedan surgir en la realidad, ya que no todas las situaciones pueden estar previstas por una ley específica.

Entonces, la **naturaleza contractual** en el ámbito de las plataformas digitales, depende de ciertas circunstancias o indicios claves para establecer con convicción que tipo de vínculo existe entre las partes, ya que, no se trata de determinar el nomen iuris del contrato sino más bien comprender la verdadera esencia de la relación que existe entre las partes involucradas en dicho contrato (Nieto, 2019).

En ese orden ideas, de acuerdo con López (2023) vinculación contractual entre repartido y plataforma digital se contextualiza en dos tipos de naturaleza contractual, por un lado, la **naturaleza contractual civil** la cual abarca un escenario posible: el **contrato de locación de servicios**; por otro lado, la **naturaleza contractual laboral**, teniendo como modalidad contractual al **contrato laboral** propiamente dicho.

Respecto del **contrato de locación de servicios**, este escenario se interrelaciona directamente con la teoría autónoma y sobre la característica que la prestación personal de servicio de reparto digital tiene un atributo de autonomía (Carneiro, et al., 2023).

Conforme a ello, Neves (2018) considera que los términos y condiciones de las plataformas digitales encuadran como un contrato de locación de servicios, dado que, la actividad productiva se realiza de manera independiente por un individuo, quien actúa como prestador que entrega bienes a cambio de una compensación monetaria, a menudo a través de un acuerdo contractual de transacción.

Bajo esa premisa, se considera la relación contractual entre el prestador de reparto y el medio digital está sujeta a las regulaciones pertenecientes al ámbito mercantil o civil (Nieto, 2019), por lo que, contextualizando ello, se puede inferir que el acercamiento esta figura se encuentra consagrada en el artículo 1764 del Código Civil Peruano, pues describe el trabajo autónomo bajo la figura de la locación de servicios (Mora, 2021).

Sobre esto, Beltrán (2022), refiere que consiste en componer un acuerdo en el cual una persona (el locatario – prestador) se compromete a realizar una actividad o prestar un servicio a otra (el locador – plataforma digital – consumidor) a cambio de

una compensación, en este tipo de contrato, el locatario mantiene su autonomía y no está subordinado al locador de la misma manera que en un contrato laboral.

Sin embargo, López (2023), precisa que, este trabajo autónomo y su desenvolvimiento con una relativa independencia, genera una dicotomía entre las fronteras del derecho civil y el derecho laboral, pues, solo se necesitará probar que existen suficientes indicios de subordinación en la prestación de servicios de reparto digital en plataformas para poner en duda la naturaleza contractual.

Finalmente, se encuentra la figura del **contrato laboral**, modalidad que se relaciona con la teoría de la subordinación, es decir, se presume que la relación contractual entre la prestación personal de servicio a través de plataformas digitales se enmarca dentro del ámbito laboral, debido a la presencia de indicios de subordinación (Manriquez, 2019).

Por consiguiente, en el presente trabajo, desde la parte inicial se ha expuesto objetivamente que el problema radica en que la naturaleza contractual de la prestación personal y las plataformas digitales de delivery, se debaten en dos grandes vertientes, la postura civil y la postural laboral; esto en razón de que, la naturaleza misma de estos contratos emergen o se crean como civiles incluyendo los mercantiles, pero la brecha que rompe la calificación como contratos civiles, es que en la realidad o en la práctica se presentan indicios de subordinación.

Por ende, un contrato laboral, es aquel que se establece de manera voluntaria para que un determinado sujeto preste servicios remunerados y de forma subordinada (DS 002-97-TR), con esto, la normativa es clara al establecer que la esencia de esta modalidad contractual abarca tres elementos determinantes: la prestación personal de servicios, la remuneración y la subordinación (Casación 11940-2015-Lima).

De esto, si se analiza en conjunto los modelos contractuales anteriores, la locación de servicio y el contrato de adhesión, se puede observar que ambos cumplen dos requisitos: una persona se suscribe a la aplicación y acepta prestar sus servicios, a cambio de recibir una remuneración por sus actividades, pero, el elemento que marca la diferencia y que puede desdibujar la línea entre lo civil y lo laboral es la subordinación (Quisilema, 2023).

Por su parte, la subordinación debe ser entendida como que aquel sujeto que brinda sus servicios, lo realiza de manera controlada, recibiendo ordenes, es decir, con un

vínculo subordinado (Casación 11940-2015, Lima), este lazo jurídico plantea que el prestador y la empresa que lo contrató, realice sus actividades con la disposición de esta, lo que implica que ejerza control sobre las acciones del trabajador para lograr ciertos objetivos previamente asignados, conllevando a aplicar sanciones en caso de incumpliendo (Casación 942-2015, Tacna).

Pero, cómo se refleja este control en la realidad y contexto de las plataformas digitales de delivery, pues, tal como se ha desarrollado, los contratos generados por las plataformas son generalmente producidos por el uso de algoritmos, Huang (2022) sostiene esto genera un alto grado de automatización del trabajo y atomización que acelera la descalificación y la degradación del trabajo.

Además, el despliegue de tecnologías digitales por parte de la dirección les proporciona una gama de técnicas para supervisar y aprovechar la fuerza laboral, por ejemplo, la asimetría de la información es utilizado en el proceso laboral para limitar la autonomía de los trabajadores y la vigilancia algorítmica (Duggan et al. 2020).

Asimismo, Valentine y Christin (2020), indican que las plataformas digitales de reparto utilizan tácticas basadas en datos (como clasificaciones, calificaciones e insignias), las cuales son utilizadas para evaluar la productividad de los trabajadores, combinando diversas técnicas y el uso de tecnologías digitales que ejercen niveles de control estrictos.

Tendencia que también, se ha visto en la jurisprudencia internacional, como en España, en caso Glovo, mediante una sentencia se declaró que los contratos suscritos por los repartidores de la Empresa Glovo con la aplicación deben considerarse como contratos de trabajo subordinado, rechazando así la clasificación de estos trabajadores como autónomos o autónomos económicamente dependientes (STS 2924/2020, Resolución 805/2020).

Conforme a los fundamentos de la citada sentencia, se determinó que la aplicación cuenta con: 1. Un sistema de evaluación de los repartidores, 2. Los trabajadores están sujetos a una geolocalización constante, 3. La aplicación otorga los medios para realizar el trabajo, 4. La empresa tiene una estructura de ingresos controlada, 5. Las facturas son generadas directamente por la plataforma de la empresa, 6. Los trabajadores tienen limitada su libertad para elegir los horarios de trabajo, ya que esta elección depende de las franjas horarias ofrecidas por la empresa.

No obstante, adoptando el criterio de Porras (2023), solo está evaluando a una aplicación, más no a todas que tiene como fin el reparto de bienes, pues, cada aplicación tiene estructura tecnológica distinta basada en términos y condiciones que también varían. Lo cual se relaciona con lo descrito por Nieto (2019), la cual precisa que, en el mismo país, se ha adoptado criterios distintos en la sentencia 06/2018, no se descartó la idea de un trabajo autónomo, se clasificó a la prestación personal como trabajo autónomo económicamente dependiente, una forma laboral atípica en la realidad, que no se encuentra regulada.

Al respecto, Thelen (2018) que los contratos varían en relación a la plataforma y la realidad en la que operan, pues, existen diferentes intereses y preocupaciones que surgen en cada sociedad, clasificando casi siempre a los prestadores como contratistas independientes.

En base a ello, se puede entender que no existe un criterio uniforme, solo existen indicios de subordinación que deben ser evaluados en la realidad, puesto que, el ámbito jurídico en el que deben operar las plataformas digitales aún no ha sido delimitado en la legislación peruana.

II. METODOLOGÍA

El presente estudio se llevó a cabo bajo un **enfoque cualitativo**, el cual consistió en la recopilación y análisis de datos con el propósito de describir e interpretar conceptos, con el fin de ofrecer una explicación detallada de un fenómeno (Ben, 2019), por ende, se utilizaron bases de datos especializadas, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos referente a las categorías de estudio.

La investigación fue de **tipo básica**, ya que, tuvo como fin adquirir una comprensión más profunda de los conceptos teóricos asociados a una variable o categoría específica, con el objetivo de ampliar las perspectivas a través de la recopilación de datos adicionales. (Veiga, De la Fuente y Verdejo 2018).

Respecto al diseño de investigación este fue de **tipo descriptivo**, dado que se integraron aspectos descriptivos y analíticos con el propósito de exponer las propiedades de las categorías y, de esta manera, evaluar la información recolectada con el fin de extraer conclusiones más minuciosas. (Corona, 2016).

La investigación tuvo un diseño basado en la **teoría fundamentada**, es decir, se emplearon teorías y fundamentos conceptuales para respaldar la problemática planteada, los propósitos del proyecto y los logros alcanzados (Bonilla, 2016); esto permitió establecer un marco de referencia sólido y una base conceptual que permitió una comprensión profunda y un análisis adecuado de los fenómenos relacionados con la relación contractual entre la prestación de servicios personales y las plataformas digitales de delivery.

En relación a las **categorías** que componen el estudio, la investigación está conformada por dos categorías, la primera es **Categoría 1: Naturaleza Contractual**; la cual cuenta con las siguientes **subcategorías**: i.- Naturaleza Contractual Civil; ii.- Naturaleza Contractual Laboral.

De igual manera, cuenta con la **Categoría 2: Prestación Personal de Servicio de Delivery**; la cual cuenta con las siguientes **subcategorías**: i.- Autonomía y Flexibilidad; iii.- Indicios de Subordinación.

TABLA 1. *Categorías y Subcategorías*

CATEGORIAS	SUBCATEGORÍAS
<p>C01: Naturaleza Contractual</p> <p>Definición: La naturaleza contractual en el ámbito de las plataformas digitales, son las características o indicios claves para establecer con convicción que tipo de vinculo existe entre las partes (Nieto, 2021).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Naturaleza contractual civil - Naturaleza contractual laboral
<p>C02: Prestación Personal de Servicio de Delivery</p> <p>Definición: Es la actividad de servicio, que implica que un individuo realice entregas de bienes o productos a un consumidor tercero, a través de una plataforma digital (Alpa, 2023).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía y Flexibilidad - Indicios de Subordinación

Fuente: Elaboración Propia

Con respecto al **escenario de estudio**, tal como lo refiere Hernández et al. (2017) el escenario de estudio se refiere al lugar o espacio específico donde se concentra el desarrollo de la problemática, y que es objeto de estudio por parte del investigador. Por tanto, el escenario de estudio se centralizó en la activa localidad de Chimbote, donde la prestación personal de servicios en plataformas digitales de delivery se desarrolla de manera prominente a través de la aplicación Rappi, la cual fue seleccionada para su correspondiente evaluación en el presente estudio.

Los **participantes** en una investigación deben tener un vínculo, relación o noción sobre el fenómeno que se estudia para enriquecer, aportar mediante sus perspectiva y opciones (Hernández et al., 2017).

En base ello, se ha elegido un grupo de **quince participantes**, distribuidos de la siguiente manera:

TABLA 2. *Participantes especializados en derecho civil*

N°	Cargo	Institución	Código
01	Juez – 1er Juzgado Civil	Corte Superior de Justicia del Santa	JC01
02	Juez – 2do Juzgado Civil	Corte Superior de Justicia del Santa	JC02

03	Juez – 3er Juzgado Civil	Corte Superior de Justicia del Santa	JC03
04	Juez – 4to Juzgado Civil	Corte Superior de Justicia del Santa	JC04
05	Juez – 5to Juzgado Civil	Corte Superior de Justicia del Santa	JC05
06	Abogado Especializado en Derecho Civil	Estudio Jurídico Privado	AC01
07	Abogada Especializada en Derecho Civil	Estudio Jurídico Privado	AC02

Fuente: Elaboración Propia.

TABLA 3. *Participantes especializados en derecho laboral*

N°	Cargo	Institución	Código
01	Juez – 1er Juzgado Laboral	Corte Superior de Justicia del Santa	JL01
02	Juez – 3er Juzgado Laboral	Corte Superior de Justicia del Santa	JL02
03	Juez – Sala Laboral Permanente	Corte Superior de Justicia del Santa	JL03
04	Juez - 2da Sala Laboral	Corte Superior de Justicia del Santa	JL04
05	Juez – 5to Juzgado Laboral	Corte Superior de Justicia del Santa	JL05
06	Abogado Especializado en Derecho Laboral	Estudio Jurídico Privado	AL01
07	Abogado Especializado en Derecho Laboral	Estudio Jurídico Privado	AL02
08	Abogado Especializado en Derecho Laboral	Estudio Jurídico Privado	AL03

Fuente: Elaboración Propia

Además de la participación de los entrevistados, como fuente de información se utilizó el contrato (términos y condiciones) generado por la plataforma digital Rappi que opera en la localidad de Chimbote para prestar el servicio de reparto; este enfoque generó una evaluación exhaustiva de los contratos asociados con estas aplicaciones, arrojando luz sobre las dinámicas contractuales, proporcionando una comprensión más profunda de las relaciones contractuales en el contexto digital y en la realidad.

Las **técnicas e instrumentos de investigación** se refieren a los métodos y herramientas utilizados para recopilar datos y obtener información en un estudio o investigación, siendo la más adecuada para un estudio con enfoque cualitativo la técnica de la entrevista (Hernández et al., 2017).

En el presente estudio, se utilizó como técnica **la entrevista**, la cual contuvo preguntas puntuales relacionadas con el tema de investigación que permitió profundizar en las perspectivas y experiencias de los entrevistados, brindando un enfoque cualitativo a la recolección de datos (Hernández et al., 2017), para ello, se elaboró una **guía de entrevista** que sirvió como instrumento para obtener información de los participantes en la investigación. La guía de entrevista permitió profundizar en las perspectivas y experiencias de los entrevistados, brindando un enfoque cualitativo a la recolección de datos.

La otra técnica que se utilizó fue el **análisis documental**, según Sánchez et al. (2021), esta técnica implica la revisión y evaluación de una variedad de documentos, tales como leyes, regulaciones, contratos, artículos académicos, informes, documentos legales, registros históricos y otros similares, con el propósito de obtener información pertinente y valiosa que contribuirá al avance de la investigación. Por ende, se elaboró una **guía de análisis documental**, cuyo objetivo de esta técnica fue la evaluación minuciosa de los términos y condiciones establecidos en los contratos entre los proveedores de servicio personales y la plataforma digital seleccionada, y se procedió a una comparación con la legislación peruana en vigor para determinar su conformidad y cumplimiento.

En el marco de la investigación, en primer lugar, se identificó la problemática actual y se describió desde una perspectiva general y específica explicando que la prestación de servicio personal en las plataformas digitales de entrega presenta desafíos para clasificar su naturaleza contractual. Asimismo, se procedió a justificar la investigación de manera teórica, práctica, social, jurídica y metodológica; posteriormente, se procedió a formular el problema de investigación y a definir los objetivos sustentados en el presente estudio.

Para la recopilación de información, se llevó a cabo una revisión exhaustiva de las fuentes científicas que abordan la problemática en estudio, incluyendo

investigaciones previas que permitieron realizar un mapeo del panorama existente, lo cual, ayudó a identificar teorías y enfoques conceptuales, revisión de jurisprudencia nacional e internacional relevantes al tema de investigación, lo cual permitió generar categorías y subcategorías que componen el estudio.

Además, en el contexto de esta investigación, se seleccionó el enfoque y diseño de investigación, también se elaboraron los instrumentos necesarios para la recopilación de datos, los cuales fueron sometidos a un proceso de validación por parte de expertos con el fin de asegurar la confiabilidad en la obtención de información.

Posteriormente, se procedió a la aplicación de estos instrumentos, para el caso de la guía de entrevista conforme a los participantes seleccionados, se cursó un oficio formal a la institución a la que pertenecen para el debido acceso y autorización para realizar la entrevista, consistente en plantear las preguntas elaboradas para que sean absueltas en un tiempo prudente de 30 minutos.

Ahora bien, con respecto al instrumento guía de análisis documental, se utilizó como fuente de información principal el contrato generado por la plataforma digital Rappi para la suscripción de prestar servicios como repartidor, siendo que, el acceso a dicho contrato será con el cumplimiento de esa condición y para garantizar un acceso adecuado y ético a la información, se establecieron procedimientos adicionales a criterio de los investigadores, para que de esa manera se pueda obtener dicho contrato, preservando la confidencialidad y la integridad de la información recopilada.

Finalmente, una vez obtenidos los datos, se llevó a cabo su procesamiento y análisis, el cual consistió en una interpretación del fenómeno desde una perspectiva crítica y reflexiva, considerando las implicaciones de los hallazgos y su relevancia en el contexto de la problemática estudiada.

Para garantizar que se cumplan con las normas del **rigor científico** en esta investigación, se ha sustentado en una base teórica sólida, seleccionando con cuidado teorías fundamentadas que se ajusten de manera precisa al fenómeno bajo estudio. Esto garantiza que la investigación se base en un fundamento teórico robusto y que las interpretaciones estén respaldadas por la literatura existente.

Además, el estudio mantiene una coherencia lógica con el problema planteado, ya que se ocupa de una cuestión real y relevante en la actualidad. La credibilidad de la investigación se cimienta en la consideración de un tema que se encuentra en

constante debate y que cuenta con el respaldo de investigaciones científicas previas. La inclusión de jueces como participantes aporta una perspectiva valiosa y refuerza la solidez de la investigación, dado que su experiencia y conocimientos en el ámbito legal contribuyen a una comprensión más profunda de la problemática.

Finalmente, la validación de los instrumentos de investigación a través de juicios de expertos garantiza la calidad y pertinencia de los datos recopilados. Este proceso asegura que los instrumentos sean adecuados y efectivos para analizar lo que se pretende con los objetivos de la investigación.

Con respecto, al método de análisis se procedió a realizar el proceso de triangulación de los datos para describir y sintetizar los resultados en base a los objetivos de la investigación. Según Domínguez (2017), refiere que, el método de la triangulación de datos, consiste en realizar un análisis descriptivo de combinación y comparación de diversas fuentes de información y diferentes métodos de recopilación de datos a profundidad que sirve para sintetizar información de los resultados de una investigación con validez y la confiabilidad.

Por consiguiente, la presente investigación, mediante la aplicación de los instrumentos diseñados para analizar la dinámica de la relación contractual entre repartidores y plataformas digitales, se llevó a cabo la elaboración de una síntesis detallada de los resultados obtenidos en relación con los objetivos establecidos. Una vez recopiladas las respuestas de los participantes conforme a los instrumentos elaborados, se procesó y ordenó la información recabada. Este proceso permitirá realizar un análisis exhaustivo de las respuestas, en concordancia con la teoría fundamentada o las bases teóricas pertinentes, con el objetivo de extraer conclusiones significativas y avanzar en la comprensión del fenómeno estudiado.

Esta investigación cumple rigurosamente con los estándares **éticos** establecidos según el código de ética de la Universidad César Vallejo. Se basó en los principios de responsabilidad, rigor científico, solidez de la investigación y honestidad, y se comprometió a no manipular ningún tipo de datos con intereses personales.

Es importante resaltar que en este estudio se garantizó la calidad y la confiabilidad de la investigación a través de la evaluación por juicio de expertos de los instrumentos de recolección de datos. Además, antes de aplicar dichos instrumentos, se garantizó que los participantes den su consentimiento de forma voluntaria y que comprendan

completamente el propósito y los procedimientos del estudio.

Finalmente, la investigación siguió los parámetros establecidos por las normas APA en su séptima edición, lo que garantiza que el contenido esté citado adecuadamente de acuerdo a las fuentes consultadas. De esta manera, se asegura que las ideas, citas y datos utilizados en la presente investigación sean debidamente atribuidos a sus autores originales.

III. RESULTADOS

En la presente investigación, se optó por utilizar dos herramientas de recolección de datos para permitir un mayor análisis de acuerdo con el propósito de la investigación, siendo ello así, los resultados que se presentan a continuación son derivados de la aplicación del instrumento **guía de entrevista**, el cual fue elaborado para dar cumplimiento a ciertos objetivos que componen el estudio. Es así que, en relación al **objetivo específico 1**, este consistió en: Analizar la autonomía y flexibilidad en la naturaleza contractual civil de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi.

OE1: Analizar la autonomía y flexibilidad en la naturaleza contractual civil de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi.				
PREGUNTA 01: ¿La plataforma de reparto brinda a los repartidores flexibilidad en la gestión de sus horarios de trabajo y en la elección de las zonas geográficas en las que desean prestar sus servicios de delivery?				
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL				
JC01	JC02	JC03	JC04	JC05
Se entiende que sí, ya que, en primera instancia al emitirse el contrato con una persona se suscribe para ser repartidor, surge como uno eminentemente civil y dota al prestador de flexibilidad (elegir sus horarios).	La aplicación de reparto puede otorgar una cierta flexibilidad que se entiende como aquel poder decidir cuándo, cómo y dónde desean trabajar o prestar su servicio; sin embargo, esto puede variar según las políticas y la infraestructura de cada plataforma.	Si bien es cierto, puede existir ductilidad que permite gestionar horarios de trabajo en cualquiera zona; esto puede operar como indicativo de una relación contractual civil que va perdurar mientras no se soslaye con políticas u otros medios de la app.	Generalmente, en estos tipos relaciones contractuales emergentes, se busca captar a prestadores; por lo que, brindar a los repartidores la experiencia de ejercer sus actividades con cierta flexibilidad, permite afirmar que es una relación contractual civil.	En mi opinión, las plataformas digitales de reparto operan en un mercado no regulado formalmente y, según el sistema contractual peruano, funcionan bajo modalidades civiles. Esto les permite otorgar flexibilidad a sus prestadores.
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO LABORAL				
JL01	JL02	JL03	JL04	JL05
La supuesta flexibilidad	Desde mi perspectiva, la	Si se leen los términos y	La presunta flexibilidad es en	Aunque se ofrece flexibilidad

brindada por la plataforma de reparto a los repartidores es ilusoria y no constituye una verdadera autonomía, ya que estos se encuentran subordinados a la plataforma y sujetos a su control indirecto en la prestación del servicio.	capacidad que se le otorga al prestador para que gestione sus horarios, se encuentra limitada por ciertas restricciones significativas devenidas de las condiciones de servicio la propia aplicación impactando directamente en la que se cree que relación contractual civil.	condiciones de la plataforma se denota que existe un otorgamiento de flexibilidad para que el prestador despliegue su actividad; sin embargo, en la realidad estos pueden verse forzados a trabajar en horas y áreas específicas debido a la demanda y los incentivos ofrecidos por la plataforma.	gran parte una estrategia comercial, estas apps promueven la idea de libertad para atraer a más repartidores, pero en realidad, las condiciones de trabajo y las exigencias de la demanda pueden limitar significativamente esta autonomía.	en horarios y zonas, dicha flexibilidad puede desvirtuarse. Los repartidores a menudo deben ajustarse a las zonas y horarios con mayor demanda para maximizar sus ingresos, lo que reduce la verdadera libertad en la gestión de su trabajo.
PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL Y LABORAL				
AC01	AC02	AL01	AL02	AL03
Permitir que el prestador gestione sus horarios y zonas de trabajo puede ser vista como un aspecto positivo desde una perspectiva civil, ya que permite a las partes adaptar el contrato a sus necesidades y preferencias.	Sí, la plataforma de reparto como Rappi brinda a los repartidores cierto grado de flexibilidad, porque permite elegir horarios a los que desean prestar sus servicios de delivery. Lo cual, les permite decidir en qué horarios desean operar, lo que les otorga cierta autonomía en la organización de su trabajo.	En muchos casos, las plataformas de reparto sí brindan cierto grado de flexibilidad a los repartidores, esto les permite adaptar su trabajo a sus necesidades personales y profesionales, lo que puede considerarse un elemento de autonomía en la relación contractual.	Considero que, en parte estas plataformas si brindas una cierta flexibilidad y todo lo que comprende ello; sin embargo, esta misma puede estar condicionada por las necesidades operativas de la plataforma y las demandas del mercado, lo que puede limitar la verdadera autonomía de los repartidores.	La imposición directa de condiciones, sin un verdadero acuerdo de voluntades, sugiere que las operaciones de reparto pueden estar sujetas a cláusulas que contravienen las necesidades y preferencias personales de los repartidores.
PREGUNTA 02: Considera usted qué ¿Existen restricciones significativas impuestas por la plataforma en la autonomía de los repartidores, como la obligación de seguir rutas específicas o cumplir con horarios predeterminados?				
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL				
JC01	JC02	JC03	JC04	JC05
Existen restricciones	Como todo contrato, existen	Las restricciones, como seguir	Si bien existen ciertas	Estas restricciones son

significativas impuestas por la plataforma que podrían afectar la autonomía de los repartidores, como la obligación de seguir rutas específicas o cumplir con horarios predeterminados.	condiciones que restringen ciertas conductas, toda vez que, la libertad no es absoluta, la cuestión sería ver si estas restricciones generalmente impuestas como políticas de las plataformas pueden limitar la autonomía de los repartidores.	rutas específicas o cumplir horarios predeterminados, deben entenderse como obligaciones necesarias para que el repartidor opere efectivamente. Si el repartidor no está activo en ciertos horarios, la plataforma necesita de alguna manera asegurar la disponibilidad del servicio, lo cual puede justificar dichas restricciones.	restricciones impuestas por la plataforma, estas no son significativas y no afectan sustancialmente la autonomía de los repartidores en la prestación del servicio, ya que son razonables y están destinadas a garantizarla calidad del servicio, sin imponer un control excesivo sobre los repartidores.	políticas propias de la aplicación y no desvirtúan completamente la prestación del repartidor. Funcionan como mecanismos de control para mantener el orden y la eficiencia en el servicio de reparto, asegurando que se cumplan los estándares de calidad y tiempos de entrega esperados.
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO LABORAL				
JL01	JL02	JL03	JL04	JL05
Las restricciones impuestas por la plataforma en la autonomía de los repartidores afectan gravemente su autonomía, como es el caso de obligar asumir ciertos pedidos a altas horas de la noche, evidenciando la subordinación de los repartidores.	Las posibles políticas restrictivas de una plataforma digital, en efecto, soslayan la autonomía de los repartidores, lo cual plantea dudas sobre el grado de libertad real que tienen estos trabajadores en la prestación de sus servicios.	Una experiencia empírica, me permite referir que cuando hay horarios de alta demanda si el repartido no toma un pedido le ponen una penalidad, son políticas que restringen la libertad de los repartidores para tomar decisiones autónomas sobre la ejecución de su trabajo.	Aunque las restricciones no tengan la intención explícita de desvirtuar la autonomía de los repartidores, en la práctica desnaturalizan el contrato; los dueños de estas empresas, que operan en Perú, suelen argumentar que es un contrato civil.	Si bien es cierto, las restricciones impuestas por la plataforma, aunque no busquen directamente afectar la autonomía del repartidor, terminan desnaturalizando que para efectos jurídicos operan como uno civil.
PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL Y LABORAL				
AC01	AC02	AL01	AL02	AL03
Si bien pueden existir restricciones impuestas por la plataforma, es importante evaluar si estas limitaciones	Para mí, un ejemplo claro de cómo se restringe la autonomía de los prestadores, es cuando por ejemplo la plataforma puede	Aunque las plataformas digitales de reparto pueden ofrecer flexibilidad, también pueden imponer limitantes como seguir	Sí, es común que las plataformas digitales de reparto impongan restricciones, las cuales	Generalmente sí, el hecho de que las plataformas digitales impongan restricciones implica que existe un control

son razonables y proporcionadas al objeto del contrato. Desde el derecho civil, es crucial garantizar que las partes conserven un grado adecuado de libertad en la prestación del servicio.	imponer el no cobro de la comisión que le corresponde al prestador por haber cometido una falta.	rutas específicas, cumplir horarios predeterminados o enfrentar sanciones, que evidentemente limitan la autonomía del repartidor, pero se pueden entender como medidas para ordenar la prestación.	influyen directamente la capacidad de los repartidores para tomar decisiones autónomas sobre la ejecución de reparto, lo que afecta su libertad de acción.	indirecto de la app frente al repartidor, encontrándose este supeditado a operar bajo las condiciones que imponga la plataforma.
PREGUNTA 03: En base a su conocimiento, ¿Se puede hablar flexibilidad si la plataforma digital de reparto proporciona opciones a los repartidores para rechazar pedidos o modificar su disponibilidad según su conveniencia?				
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL				
JC01	JC02	JC03	JC04	JC05
Esta permisión, desde mi óptica, está directamente relacionada con un cierto grado de flexibilidad, sin embargo, la verdadera naturaleza de esta flexibilidad dependerá del alcance y las condiciones en las que se otorgan estas opciones.	La flexibilidad en la plataforma digital de reparto puede estar presente si se ofrecen opciones a los repartidores para ajustar su disponibilidad a la demanda de pedidos, pero, también ello dependerá por ejemplo de la existencia de sanciones por alguna negativa a operar.	El hecho de que se permita al prestador optar por elegir entre aceptar o rechazar un pedido, esto podría considerarse como un indicio de flexibilidad en la relación contractual, lo cual no es fijo, porque si la política de la app al rechazar un pedido impone una sanción, no se puede hablar de flexibilidad propiamente dicho.	La flexibilidad proporcionada por la plataforma para rechazar pedidos puede ser considerada como un intento de equilibrar la autonomía de los repartidores con las necesidades del servicio; de ahí, a ver si es suficiente para garantizar una verdadera autonomía depende del efecto que tenga el repartidor.	En el caso que la plataforma permita a los repartidores rechazar pedidos y ajustar su disponibilidad sin consecuencias graves en su autonomía, como la eliminación de la cuenta, la retención de ingresos y la disminución de la calificación, si se puede señalar que existe autonomía civil.
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO LABORAL				
JL01	JL02	JL03	JL04	JL05
Considero que, esta capacidad de rechazar pedidos o cambiarlos, opera más como una opción propia de la interfaz	Si bien existe cierta adaptabilidad, esto mayormente se considera como un intento de equilibrar la autonomía de los repartidores con	De que existe la opción de rechazar pedidos es innegable, así como sus efectos de hacerlo prolongadamente y de forma	El rechazo de pedidos en horarios de alta demanda indica una relación subordinada controlada, ya	A pesar de la aparente autonomía al rechazar pedidos, la aplicación sanciona y retiene pagos por

de la app, lo cual no es suficiente para contrarrestar la subordinación y la dependencia económica de los repartidores respecto a la plataforma.	las necesidades del servicio, lo cual eminentemente dependerá de evaluar cómo se comporta la app en la realidad, es necesario evaluarla desde dicha perspectiva tecno emperica.	continua, ya que, puede suceder que ante el rechazo de un pedido existan ciertas prácticas que el propio algoritmo de la app para sancionar.	que los repartidores que no trabajan en esos momentos pueden ser penalizados, revelando una dependencia y control por parte de la plataforma.	inactividad prolongada, lo que implica una presión implícita para mantener una actividad constante y limita la verdadera autonomía del repartidor.
PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL Y LABORAL				
AC01	AC02	AL01	AL02	AL03
Si, esta opción de que el repartidor rechace pedidos o acepte uno y luego lo cambie, denota flexibilidad, pero también dependerá si existe alguna condición de la aplicación para ver si ante esta circunstancia impone una sanción pecuniaria.	Esta capacidad de aceptar o rechazar pedidos permite a los repartidores adaptar su trabajo a sus necesidades y preferencias individuales, lo que contribuye a su autonomía en la gestión de su trabajo, siempre y cuando no existen medidas sancionadoras.	Sí, la posibilidad que brindan algunas plataformas digitales para que los repartidores ajusten su disponibilidad puede considerarse una forma de flexibilidad, ya que, se permite al prestador tener cierto control sobre su carga de trabajo y adaptarse a sus necesidades individuales.	Esta opción se encuentra en la mayoría de plataformas de servicio como la de taxi, lo cual brinda la posibilidad al prestador de tener disponibilidad en su prestación, aunque esta flexibilidad puede estar limitada por las políticas y condiciones establecidas por la plataforma.	Si bien es cierto, se permite hacer esto al prestador o repartidor, es necesario, evaluar si existe un efecto subyacente negativo condicionado por las políticas y condiciones establecidas por la plataforma.
PREGUNTA 04: Considera usted qué ¿Las plataformas digitales abordan la adaptabilidad de los repartidores ante circunstancias imprevistas o cambios en la demanda, lo que podría afectar su autonomía y flexibilidad contractual?				
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL				
JC01	JC02	JC03	JC04	JC05
Si bien es cierto que los repartidores pueden enfrentarse a situaciones cambiantes en el desempeño de su trabajo, la manera en que la plataforma responda a estas	La adaptabilidad en el contexto contractual de apps, implica que, ante un cambio, como el de horas de demandada, las medidas que se implementen deben ser de manera equitativa y transparente,	Las plataformas digitales deben abordar la adaptabilidad de los repartidores ante circunstancias imprevistas o cambios en la demanda para garantizar su autonomía y flexibilidad	Para hablar de adaptabilidad de los repartidores ante circunstancias fortuitas, las apps no deben afectar autonomía y flexibilidad contractual. Sin embargo,	Las plataformas digitales deben garantizar la adaptabilidad de los repartidores ante cambios inesperados para proteger su autonomía y flexibilidad

circunstancias y el grado de control que ejerza sobre los repartidores en estos casos pueden impactar en su autonomía y flexibilidad contractual.	garantizando que los repartidores mantengan un cierto grado de control sobre su trabajo, porque de lo contrario se desnaturaliza el contrato nacido como civil.	contractual. La falta de medidas adecuadas podría afectar negativamente la naturaleza civil de la relación contractual.	desde una perspectiva civil, la existencia de ciertas medidas para garantizar la eficiencia y la calidad del servicio no necesariamente implica una subordinación.	contractual, asegurando que puedan enfrentar circunstancias imprevistas sin comprometer su estabilidad laboral.
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO LABORAL				
JL01	JL02	JL03	JL04	JL05
Las plataformas digitales no abordan adecuadamente la adaptabilidad de los repartidores ante circunstancias imprevistas, lo que afecta gravemente su autonomía y flexibilidad contractual. La falta de medidas para proteger los derechos laborales de los repartidores refleja la falta de reconocimiento de la naturaleza laboral de la relación por parte de las plataformas.	La capacidad de adaptación de los repartidores ante circunstancias imprevistas es un aspecto importante a considerar en la evaluación de su autonomía y flexibilidad contractual. Es necesario analizar si las plataformas digitales proporcionan herramientas adecuadas para que los repartidores puedan enfrentar estos desafíos sin comprometer su autonomía.	Los horarios de demanda de clientes es el factor fundamental que desvirtúa la autonomía de las plataformas de reparto, transformando su naturaleza civil en una relación laboral subordinada.	La presión en franjas horarias de demanda de clientes socava la supuesta autonomía de las plataformas de reparto, evidenciando una relación laboral donde la flexibilidad y autonomía son limitadas.	La dependencia de la demanda de clientes desafía la autonomía proclamada por las plataformas de reparto, revelando una dinámica laboral donde la flexibilidad es subyugada por las necesidades del mercado.
PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL Y LABORAL				
AC01	AC02	AL01	AL02	AL03
La adaptabilidad de los repartidores ante circunstancias imprevistas es	Sin embargo, es importante tener en cuenta que las plataformas digitales pueden no abordar de	Las plataformas digitales pueden abordar la adaptabilidad de los repartidores ante circunstancias	En algunos casos, las plataformas digitales pueden abordar la adaptabilidad de los	En ocasiones, las plataformas digitales pueden considerar la capacidad de

<p>un aspecto esencial de cualquier contrato civil. Es importante que las plataformas digitales brinden herramientas adecuadas para que los repartidores puedan enfrentar estos desafíos sin comprometer su autonomía contractual.</p>	<p>manera adecuada la adaptabilidad de los repartidores ante circunstancias imprevistas o cambios en la demanda, lo que podría afectar su autonomía y flexibilidad contractual. Por ejemplo, las plataformas pueden establecer penalizaciones para los repartidores que no cumplan con ciertos estándares de desempeño o que no estén disponibles en momentos específicos, lo que limita su capacidad para responder de manera flexible a cambios en la demanda o a situaciones imprevistas.</p>	<p>imprevistas o cambios en la demanda de diferentes maneras. Algunas plataformas pueden ofrecer herramientas o mecanismos para que los repartidores puedan ajustar su disponibilidad o realizar cambios en su horario de trabajo en respuesta a estas circunstancias. Sin embargo, la efectividad de estas medidas y su impacto en la autonomía y flexibilidad contractual de los repartidores puede variar dependiendo de la política y prácticas específicas de cada plataforma.</p>	<p>repartidores ante circunstancias imprevistas o cambios en la demanda, lo que puede afectar su autonomía y flexibilidad contractual. Sin embargo, la efectividad de estas medidas y su impacto en la autonomía de los repartidores pueden variar según las políticas y prácticas específicas de cada plataforma.</p>	<p>adaptación de los repartidores ante eventos inesperados o fluctuaciones en la demanda, lo que potencialmente puede impactar en su grado de autonomía y flexibilidad contractual. Sin embargo, la efectividad de estas estrategias puede variar significativamente en función de las políticas y procedimientos específicos implementados por cada plataforma.</p>
--	--	---	--	--

INTERPRETACIÓN

Con respecto a la pregunta N° 01, los expertos civiles están de acuerdo en que, aunque las plataformas de reparto brinden cierta flexibilidad en la gestión de horarios y zonas de trabajo, esta flexibilidad no es absoluta y puede estar condicionada por las políticas de la aplicación. Por su parte, los expertos aborales concuerdan en que la flexibilidad aparente ofrecida por las plataformas de reparto no otorga una verdadera autonomía a los repartidores, ya que estos están subordinados y sujetos a un control indirecto de la plataforma, pues, se ven limitados por restricciones impuestas por las condiciones de servicio y las demandas del mercado, lo que desvirtúa su autonomía.

En cuanto a la pregunta N° 02, los expertos civiles reconocen la existencia de restricciones impuestas por las plataformas de reparto, como seguir rutas específicas o cumplir horarios predeterminados. Sin embargo, discrepan en cuanto a si estas restricciones son significativas y afectan la autonomía de los repartidores. Algunos consideran que son necesarias para garantizar la disponibilidad y la calidad del servicio, mientras que otros opinan que estas políticas podrían limitar la verdadera autonomía de los repartidores. Los expertos laborales coinciden en que las restricciones impuestas por las plataformas de reparto afectan gravemente la autonomía de los repartidores, evidenciando su subordinación. Destacan que estas políticas restrictivas soslayan la libertad real de los trabajadores y limitan su capacidad de tomar decisiones autónomas sobre su trabajo.

En relación a la pregunta N° 03: Los expertos civiles están de acuerdo en que la flexibilidad proporcionada por la plataforma para rechazar pedidos puede ser considerada

como un indicio de autonomía contractual. Sin embargo, discrepan en cuanto a si esta flexibilidad es suficiente para garantizar una verdadera autonomía; mientras que, los expertos laborales refieren que la capacidad de los repartidores para rechazar pedidos no es suficiente para contrarrestar su subordinación y dependencia económica respecto a la plataforma. Aunque se presente como una opción de autonomía, el rechazo prolongado de pedidos puede resultar en sanciones que evidencian una relación subordinada controlada.

Respecto de la pregunta N° 04: Los expertos civiles coinciden en que las plataformas digitales deben abordar la adaptabilidad de los repartidores ante circunstancias imprevistas o cambios en la demanda para garantizar su autonomía y flexibilidad contractual. Destacan la importancia de medidas equitativas y transparentes para mantener un cierto grado de control sobre el trabajo de los repartidores, evitando así que se desnaturalice el contrato inicialmente civil. Por su parte, los expertos laborales, los jueces laborales argumentan que las plataformas digitales no abordan adecuadamente la adaptabilidad de los repartidores ante circunstancias imprevistas, lo que afecta gravemente su autonomía y flexibilidad contractual. Señalan que la presión en las franjas horarias de alta demanda socava la supuesta autonomía de las plataformas, evidenciando una relación laboral subordinada donde la flexibilidad y autonomía son limitadas. Además, destacan que la dependencia de la demanda de clientes desafía la autonomía proclamada por las plataformas, revelando una dinámica laboral donde la flexibilidad es subyugada por las necesidades del mercado.

OE2: Analizar los indicios de subordinación en la naturaleza contractual laboral de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi.

PREGUNTA 01: Según su punto de vista ¿Existen indicios de subordinación en la relación entre los repartidores y las plataformas digitales?

PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL

JC01	JC02	JC03	JC04	JC05
Desde mi punto de vista, existen indicios de subordinación en la relación entre los repartidores y las plataformas digitales, especialmente cuando la plataforma ejerce control y dirección sobre aspectos clave de la prestación del servicio de delivery, como las rutas a	Partiendo de mi análisis, es evidente que, en la relación entre los repartidores y las plataformas digitales, se pueden identificar indicios de subordinación. Este hecho se manifiesta cuando existe cierto grado de control en diversos aspectos de la prestación de los repartidores, uno de lo más	Existirán indicios de subordinación en la relación entre los repartidores y las plataformas digitales si la plataforma ejerce un control significativo sobre la prestación del servicio, como las sanciones por incumplimiento, entre otros.	Desde una perspectiva civil, los indicios de subordinación en la relación entre los repartidores y las plataformas digitales son mínimos o inexistentes, ya que los repartidores operan de manera autónoma y sin un control directo por parte de la plataforma.	Sí, existen indicios de subordinación en la relación entre los repartidores y las plataformas digitales, especialmente cuando las políticas de la plataforma limitan la autonomía de los repartidores en la gestión de sus horarios y rutas de entrega, evidenciando un control

seguir, los horarios de trabajo y las condiciones de trabajo.	notables es el constate monitoreo de rutas.			significativo por parte de la plataforma sobre la prestación del servicio.
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO LABORAL				
JL01	JL02	JL03	JL04	JL05
Desde la perspectiva del derecho laboral, existen claros indicios de subordinación en la relación entre los repartidores y las plataformas digitales, como el control directo ejercido por la plataforma sobre la prestación del servicio, la imposición de horarios y rutas específicas, y la retención de un porcentaje de la remuneración de los repartidores.	La existencia de indicios de subordinación en la relación entre repartidores y plataformas digitales plantea interrogantes sobre la verdadera naturaleza de esta relación. Es necesario analizar en detalle estos indicios y su impacto en la autonomía de los repartidores para determinar si constituyen una relación laboral.	Los indicios de subordinación entre los repartidores y las plataformas digitales son evidentes en la realidad laboral, donde las políticas restrictivas y el control ejercido por las plataformas demuestran una relación de dependencia directa.	La existencia de jurisprudencia internacional respalda la presencia de subordinación en estas relaciones laborales, lo que refuerza la necesidad de reconocer esta realidad y aplicar medidas para proteger los derechos de los trabajadores.	Las regulaciones laborales vigentes ya reconocen y abordan la relación de dependencia entre los repartidores y las plataformas digitales, estableciendo obligaciones y responsabilidades para garantizar la protección laboral de estos trabajadores en un contexto cada vez más digitalizado.
PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL Y LABORAL				
AC01	AC02	AL01	AL02	AL03
Si bien pueden existir ciertos indicios de subordinación en la relación entre repartidores y plataformas digitales, es importante evaluar si estos indicios son suficientes para cambiar la naturaleza contractual del acuerdo. Desde el derecho civil, es fundamental	Sí, existen indicios de subordinación en la relación entre los repartidores y las plataformas digitales. Estos indicios pueden manifestarse en diversas prácticas, como la supervisión y control de la plataforma sobre la forma en que los repartidores realizan su	Sí, existen varios indicios de subordinación en la relación entre los repartidores y las plataformas digitales. Esto incluye el control ejercido por las plataformas sobre aspectos como la fijación de tarifas, la imposición de condiciones de trabajo, la supervisión de la	Sí, existen indicios de subordinación en la relación entre los repartidores y las plataformas digitales, especialmente cuando las plataformas ejercen un control significativo sobre aspectos como las tarifas, las condiciones de trabajo y la	Desde mi punto de vista, sí existen indicios de subordinación en la relación entre los repartidores y las plataformas digitales, especialmente cuando las plataformas ejercen un control significativo sobre aspectos como la asignación de pedidos,

respetar la voluntad y autonomía de las partes en la celebración y ejecución del contrato.	trabajo, la imposición de reglas y políticas que deben seguir los repartidores, y la capacidad de la plataforma para imponer sanciones en caso de incumplimiento.	calidad del servicio y la aplicación de sanciones por incumplimiento de ciertos criterios establecidos por la plataforma. Estos elementos pueden sugerir un grado de subordinación por parte de los repartidores hacia la plataforma.	forma en que se presta el servicio de delivery.	las tarifas de entrega y las políticas de desempeño.
PREGUNTA 02: Considera usted que, ¿La remuneración obtenida por los repartidores de la plataforma digital y la retención de un porcentaje de dicha ganancia por parte del medio digital, representa un criterio para determinar una relación laboral?				
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL				
JC01	JC02	JC03	JC04	JC05
Desde mi punto de vista, existen indicios de subordinación en la relación entre los repartidores y las plataformas digitales, especialmente cuando la plataforma ejerce control y dirección sobre aspectos clave de la prestación del servicio de delivery, como las rutas a seguir, los horarios de trabajo y las condiciones de trabajo.	La remuneración obtenida por los repartidores de la plataforma digital, junto con la retención de un porcentaje por parte del medio digital, ciertamente constituye un criterio relevante para determinar la naturaleza de la relación entre las partes. Este esquema de compensación puede indicar una relación de dependencia económica y subordinación, características propias de una relación laboral.	La remuneración obtenida por los repartidores de la plataforma digital y la retención de un porcentaje de dicha ganancia por parte del medio digital pueden representar un indicio de subordinación si se establece una dependencia económica significativa de los repartidores respecto a la plataforma.	La remuneración obtenida por los repartidores de la plataforma digital y la retención de un porcentaje de dicha ganancia por parte del medio digital no necesariamente representan un indicio de subordinación desde una perspectiva civil, siempre y cuando la remuneración sea equitativa y no esté sujeta a un control directo por parte de la plataforma.	La remuneración obtenida por los repartidores de la plataforma digital, así como la retención de un porcentaje de dicha ganancia por parte del medio digital, constituyen indicios relevantes para determinar la existencia de una relación laboral. Este esquema financiero sugiere una relación económica de dependencia, donde la plataforma ejerce un control significativo sobre la compensación de los trabajadores, lo cual podría

				indicar la presencia de una relación laboral subyacente
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO LABORAL				
JL01	JL02	JL03	JL04	JL05
La remuneración obtenida por los repartidores de la plataforma digital y la retención de un porcentaje de dicha ganancia por parte del medio digital son criterios claros para determinar una relación laboral, ya que reflejan la dependencia económica de los repartidores respecto a la plataforma y su falta de autonomía en la fijación de sus ingresos.	La retención de un porcentaje de la remuneración de los repartidores por parte de las plataformas digitales puede ser interpretada como una forma de control económico sobre estos trabajadores. Sin embargo, es necesario evaluar si esta retención es justificada y proporcionada al servicio prestado por los repartidores.	Sí, la retención de un porcentaje de la remuneración de los repartidores por parte de la plataforma digital puede ser un fuerte indicio de una relación laboral subordinada, ya que refleja un control económico y una dependencia financiera sobre los trabajadores.	La retención de una parte de los ingresos de los repartidores por la plataforma digital es un claro indicador de subordinación laboral, ya que implica una relación de dependencia económica y control por parte de la plataforma sobre la remuneración de los trabajadores.	La retención de un porcentaje de la ganancia de los repartidores por parte de la plataforma digital sugiere una relación laboral subordinada, donde la plataforma ejerce un control significativo sobre la compensación de los trabajadores, lo que refleja una dependencia económica y un posible vínculo laboral.
PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL Y DERECHO LABORAL				
AC01	AC02	AL01	AL02	AL03
La retención de un porcentaje de la remuneración de los repartidores por parte de las plataformas digitales puede ser una práctica común en contratos de locación de servicios. Sin embargo, es necesario evaluar si esta retención está justificada y si respeta los principios de	La remuneración obtenida por los repartidores de la plataforma digital y la retención de un porcentaje de dicha ganancia por parte del medio digital pueden ser considerados como un criterio para determinar una relación laboral. Esto se debe a que la plataforma ejerce un control	Sí, la remuneración obtenida por los repartidores y la retención de un porcentaje de dicha ganancia por parte de la plataforma puede representar un criterio para determinar una relación laboral, especialmente si la plataforma ejerce un control significativo sobre las condiciones de trabajo y la	Sí, la remuneración obtenida por los repartidores y la retención de un porcentaje por parte de la plataforma puede ser un indicio de una relación laboral, especialmente si la plataforma ejerce un control significativo sobre las condiciones de trabajo y la forma en que se lleva a cabo el	Sí, la remuneración obtenida por los repartidores y la retención de un porcentaje de dicha ganancia por parte de la plataforma puede representar un criterio para determinar una relación laboral, especialmente si la plataforma ejerce un control significativo sobre las condiciones de trabajo y la

equidad y buena fe que rigen las relaciones contractuales.	sobre la remuneración de los repartidores y retiene parte de sus ingresos, lo que puede indicar una relación de dependencia económica entre ambas partes.	forma en que se lleva a cabo el servicio de delivery.	servicio.	forma en que se lleva a cabo el servicio de delivery.
PREGUNTA 03: Considera usted que, ¿Los algoritmos que ejercen control y supervisión a través de sistema puntación o valoración por estrellas indica un nivel de subordinación en su naturaleza contractual?				
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVL				
JC01	JC02	JC03	JC04	JC05
Los algoritmos que ejercen control y supervisión a través de sistemas de puntuación o valoración por estrellas pueden indicar un nivel de subordinación en la naturaleza contractual, especialmente si estas herramientas son utilizadas por la plataforma para evaluar y controlar el desempeño de los repartidores, imponiendo consecuencias en caso de no alcanzar ciertos estándares o criterios de calidad.	Los algoritmos que controlan y supervisan el desempeño de los repartidores a través de sistemas de puntuación o valoración por estrellas pueden sugerir un nivel de subordinación en la naturaleza contractual. Estos algoritmos, al ser utilizados para evaluar y controlar el trabajo de los repartidores, reflejan un cierto grado de dirección y control por parte de la plataforma sobre las actividades laborales de los repartidores.	Los algoritmos que ejercen control y supervisión a través de sistemas de puntuación o valoración por estrellas pueden indicar un nivel de subordinación en la naturaleza contractual si la plataforma utiliza esta información para imponer sanciones o recompensas que afecten la autonomía de los repartidores.	Los algoritmos utilizados por la plataforma para controlar y supervisar a los repartidores mediante sistemas de puntuación o valoración por estrellas no implican necesariamente un nivel de subordinación desde una perspectiva civil, siempre y cuando dichos sistemas se utilicen para mejorar la calidad del servicio y no para imponer un control excesivo sobre los repartidores.	Sí, los algoritmos de control y supervisión a través de sistemas de puntuación o valoración por estrellas pueden indicar un nivel de subordinación en la naturaleza contractual. Estos sistemas reflejan un poder de influencia y control por parte de la plataforma sobre el desempeño de los repartidores, lo que sugiere una relación donde la plataforma ejerce una cierta dirección sobre el trabajo de los repartidores.
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO LABORAL				
JL01	JL02	JL03	JL04	JL05
Los algoritmos utilizados para	Los algoritmos utilizados por las	Los algoritmos de control y	La implementación de	Los algoritmos de control y

<p>calificar mediante valoración por estrellas son herramientas de control que reflejan la subordinación de los repartidores a la plataforma y refuerzan la naturaleza laboral de la relación.</p>	<p>plataformas digitales para controlar y supervisar a los repartidores plantean interrogantes sobre el grado de subordinación de estos trabajadores. Es necesario analizar en detalle cómo estos algoritmos afectan la autonomía de los repartidores y si constituyen una forma de control directo por parte de la plataforma.</p>	<p>evaluación mediante sistemas de puntuación indican una clara subordinación en la relación laboral. Estos mecanismos no solo supervisan el desempeño de los repartidores, sino que también pueden influir directamente en su continuidad laboral y remuneración, evidenciando un control sustancial de la plataforma sobre sus actividades.</p>	<p>algoritmos de valoración por estrellas refleja un nivel de subordinación en la relación contractual. Estos sistemas no solo evalúan el rendimiento de los repartidores, sino que también pueden condicionar su acceso a futuros trabajos y su estabilidad laboral, lo que sugiere una dependencia significativa de la plataforma.</p>	<p>supervisión a través de sistemas de puntuación por estrellas representan un claro indicio de subordinación en la relación laboral. Estos mecanismos permiten que la plataforma ejerza un control directo sobre el desempeño de los repartidores, influyendo en su continuidad laboral y en la determinación de su remuneración, lo que evidencia una relación de dependencia entre ambas partes.</p>
PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL Y DERECHO LABORAL				
AC01	AC02	AL01	AL02	AL03
<p>La posibilidad de que los repartidores rechacen pedidos o modifiquen su disponibilidad puede ser considerada como una manifestación de su autonomía contractual. Sin embargo, es necesario asegurar que esta flexibilidad no afecte negativamente la prestación del servicio ni los intereses legítimos de las partes.</p>	<p>Los algoritmos que ejercen control y supervisión a través de sistemas de puntuación o valoración por estrellas pueden indicar un nivel de subordinación en la naturaleza contractual.</p>	<p>Para determinar si la relación entre los repartidores y las plataformas digitales es de naturaleza civil o laboral, es fundamental analizar la existencia de subordinación, dependencia económica, prestación personal del servicio, remuneración fija o variable, asunción de riesgos empresariales y otros elementos que puedan indicar</p>	<p>Sí, los algoritmos de control y supervisión a través de sistemas de puntuación pueden indicar un nivel de subordinación en la naturaleza contractual entre los repartidores y las plataformas digitales, especialmente si estos algoritmos tienen un impacto significativo en las condiciones de trabajo de los repartidores.</p>	<p>Sí, los algoritmos que ejercen control y supervisión a través de sistemas de puntuación pueden indicar un nivel de subordinación en la naturaleza contractual entre los repartidores y las plataformas digitales, ya que estos sistemas pueden influir significativamente en las condiciones de trabajo y las oportunidades de los</p>

		la existencia de una relación laboral bajo la legislación peruana.		repartidores.
PREGUNTA 04: En base a su perspectiva; ¿La plataforma digital al geolocalizar (rastrear) a sus repartidores en tiempo real para que sigan rutas seleccionadas, cumplan con un kilometraje de recorrido, velocidades de entrega y posibles sanciones en caso de no cumplir, representa un indicio de subordinación?				
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL				
JC01	JC02	JC03	JC04	JC05
La geolocalización en tiempo real de los repartidores, la imposición de rutas seleccionadas, el control del kilometraje de recorrido y las posibles sanciones por incumplimiento pueden representar indicios de subordinación en la relación contractual, ya que implican un nivel de control y dirección por parte de la plataforma sobre la ejecución del trabajo de los repartidores.	El constante control de ubicación de los repartidores, se entiende como una imposición de seguimiento de rutas preseleccionadas, lo cual puede ser entendido como un indicio de subordinación en la relación contractual, puesto que, es una forma de control de la plataforma sobre la ejecución de la prestación.	La geolocalización en tiempo real de los repartidores por parte de la plataforma, junto con la imposición de rutas, velocidades de entrega y posibles sanciones por incumplimiento, representa un claro indicio de subordinación en la relación contractual, ya que limita la libertad de los repartidores y los somete al control directo de la plataforma	La geolocalización en tiempo real de los repartidores por parte de la plataforma, junto con la imposición de rutas y velocidades de entrega, no necesariamente representa un indicio de subordinación desde una perspectiva civil, siempre y cuando estas medidas se utilicen para mejorar la eficiencia y la calidad del servicio y no para ejercer un control directo sobre los repartidores.	Sí, la geolocalización en tiempo real de los repartidores por parte de la plataforma digital, junto con la imposición de rutas, kilometrajes y velocidades de entrega, así como la aplicación de posibles sanciones por incumplimiento, constituye un fuerte indicio de subordinación en la relación contractual.
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO LABORAL				
JL01	JL02	JL03	JL04	JL05
La geolocalización en tiempo real de los repartidores por parte de la plataforma, junto con la imposición de rutas y velocidades de entrega,	La geolocalización en tiempo real de los repartidores por parte de las plataformas digitales puede ser interpretada como una forma de control	La geolocalización en tiempo real y el monitoreo detallado de los repartidores por parte de la plataforma digital evidencian una clara subordinación en la	El seguimiento constante y las exigencias de la plataforma respecto a las rutas, kilometrajes y velocidades de entrega representan un claro	La geolocalización en tiempo real y el establecimiento de parámetros para el desempeño de los repartidores indican una subordinación evidente en la

constituyen claros indicios de subordinación en la relación contractual, ya que limitan la libertad y la autonomía de los repartidores y los someten al control directo de la plataforma.	directo sobre estos trabajadores. Sin embargo, es necesario evaluar si esta geolocalización es necesaria y proporcionada al servicio prestado por los repartidores, y si limita su autonomía en la prestación del servicio.	relación laboral. Estas prácticas reflejan un control exhaustivo por parte de la plataforma sobre las actividades de los trabajadores, imponiendo condiciones y sanciones que limitan su autonomía y los sujetan a un nivel de supervisión similar al de un empleador tradicional.	indicio de subordinación en la relación laboral. Estas medidas reflejan un control directo y continuo sobre las acciones de los repartidores, creando una dependencia significativa de la plataforma y estableciendo una relación de empleo subordinado.	relación laboral. Estas prácticas reflejan un control exhaustivo por parte de la plataforma sobre las actividades de los trabajadores, lo que sugiere una relación de dependencia y subordinación donde la plataforma ejerce un poder de dirección y supervisión similar al de un empleador tradicional.
PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL Y DERECHO LABORAL				
AC01	AC02	AL01	AL02	AL03
La geolocalización en tiempo real y la imposición de rutas y condiciones de entrega por parte de la plataforma pueden sugerir un grado de subordinación. Esto se debe a que la plataforma ejerce un control detallado sobre la ejecución del servicio, lo que podría implicar una relación de subordinación si los repartidores tienen poco margen de autonomía en la forma en que realizan su trabajo.	La geolocalización en tiempo real de los repartidores, el seguimiento de rutas seleccionadas y el establecimiento de criterios como el kilometraje de recorrido y las velocidades de entrega, junto con posibles sanciones en caso de incumplimiento, representan indicios de subordinación en la relación contractual. Estas prácticas reflejan un control por parte de la plataforma sobre la forma en que los repartidores realizan su trabajo y pueden limitar su	Sí, la geolocalización en tiempo real y el seguimiento de rutas seleccionadas por la plataforma, así como la imposición de condiciones detalladas sobre el kilometraje de recorrido, las velocidades de entrega y las posibles sanciones por incumplimiento, pueden representar un indicio de subordinación en la relación entre los repartidores y las plataformas digitales. Esto sugiere un control significativo por parte de la plataforma sobre la forma en que se lleva a cabo	Sí, la geolocalización en tiempo real y el seguimiento detallado de las actividades de los repartidores puede representar un indicio de subordinación, ya que sugiere un control significativo por parte de la plataforma sobre la forma en que se lleva a cabo el trabajo de los repartidores.	Desde mi perspectiva, la geolocalización en tiempo real y el seguimiento detallado de las actividades de los repartidores por parte de la plataforma puede representar un indicio de subordinación, ya que sugiere un control significativo por parte de la plataforma sobre la forma en que se lleva a cabo el trabajo de los repartidores.

	autonomía en la prestación del servicio.	el servicio de delivery, lo que puede implicar un grado de subordinación de los repartidores hacia la plataforma.		
PREGUNTA 05: En base a su opinión; ¿La plataforma digital al imponer que la prestación personal de servicio de reparto sea manera exclusiva para la misma, desnatura la autonomía del prestador afiliado a la aplicación?				
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL				
JC01	JC02	JC03	JC04	JC05
La imposición por parte de la plataforma de que la prestación personal de servicio de reparto sea de manera exclusiva para la misma puede desnaturar la autonomía del prestador afiliado a la aplicación, ya que limita su capacidad de ofrecer sus servicios a otras plataformas o clientes y lo obliga a depender exclusivamente de la plataforma para obtener ingresos.	La imposición por parte de la plataforma de que la prestación personal de servicio de reparto sea exclusiva para la misma podría afectar la autonomía del prestador afiliado a la aplicación. Esta restricción limita la capacidad de los repartidores para ofrecer sus servicios a otras plataformas o clientes, lo que indica un nivel de subordinación en la relación contractual.	La imposición de exclusividad por parte de la plataforma, al requerir que la prestación del servicio de reparto sea de manera exclusiva para la misma, puede desnaturar la autonomía del prestador afiliado a la aplicación al limitar su capacidad de trabajar para otras plataformas o de ejercer su actividad de manera independiente.	La imposición de exclusividad por parte de la plataforma no necesariamente desnatura la autonomía del prestador afiliado a la aplicación desde una perspectiva civil, siempre y cuando dicha exclusividad esté justificada por razones objetivas relacionadas con la eficiencia y la calidad del servicio. La exclusividad puede ser un elemento legítimo de la relación contractual que no implica necesariamente subordinación.	Sí, la imposición de exclusividad por parte de la plataforma digital en la prestación del servicio de reparto puede desnaturar la autonomía del prestador afiliado. Al restringir su capacidad para trabajar con otras plataformas o de forma independiente, se limita su libertad de elección y se establece una relación más cercana a la subordinación.
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO LABORAL				
JL01	JL02	JL03	JL04	JL05
La imposición de exclusividad por parte de la plataforma	La imposición de exclusividad por parte de las plataformas	La imposición de exclusividad en la prestación del servicio de	Al exigir exclusividad, la plataforma limita la capacidad	La imposición de exclusividad en la prestación del servicio de

representa un claro indicio de sub ordinación en la relación contractual, ya que limita la capacidad de los repartidores para trabajar con otras plataformas o de manera independiente. Esta restricción implica una dependencia económica aún mayor de los repartidores respecto a la plataforma y refuerza la naturaleza laboral de la relación.	digitales puede ser interpretada como una forma de control sobre los repartidores. Sin embargo, es necesario evaluar si esta exclusividad es necesaria y proporcionada al servicio prestado por los repartidores, y si limita su capacidad para trabajar de manera independiente	reparto por parte de la plataforma digital sugiere una relación laboral subordinada. Esta práctica restringe la libertad del prestador y lo somete a una dependencia económica significativa, lo que podría desnaturalizar su autonomía y evidenciar una relación de trabajo más que una prestación civil de servicios.	del prestador para ejercer su actividad de manera autónoma y flexibiliza su relación con otras fuentes de ingresos. Esto sugiere un control más estricto por parte de la plataforma sobre las actividades del prestador, lo que podría indicar una relación laboral subordinada en lugar de una relación contractual civil.	reparto refleja una relación laboral más que una relación civil entre las partes. Esta práctica restringe la libertad del prestador y lo somete a un mayor control por parte de la plataforma, lo que podría desvirtuar su autonomía y evidenciar una relación de subordinación, característica de una relación laboral.
--	--	---	---	--

PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL Y LABORAL

AC01	AC02	AL01	AL02	AL03
La exclusividad en la prestación de servicios para una plataforma digital puede desnaturalizar la autonomía del prestador, ya que limita su capacidad para ofrecer servicios a otras plataformas o clientes. Esto puede ser un indicio de subordinación, especialmente si la plataforma ejerce un control significativo sobre las condiciones de trabajo y la ejecución del	La imposición por parte de la plataforma de que la prestación personal de servicio de reparto sea de manera exclusiva para la misma puede desnaturalizar la autonomía del prestador afiliado a la aplicación. Esto limita las opciones de los repartidores y los vincula de manera más estrecha con la plataforma, lo que puede indicar un mayor grado de subordinación en la relación	Sí, la imposición de exclusividad por parte de la plataforma digital en la prestación del servicio de reparto puede desnaturalizar la autonomía del prestador afiliado a la aplicación. Esto limita la capacidad de los repartidores para trabajar para otras plataformas o clientes, lo que sugiere un grado de subordinación hacia la plataforma que impone esta	Sí, la imposición de exclusividad por parte de la plataforma puede desnaturalizar la autonomía del repartidor, limitando su capacidad para trabajar para otras plataformas o clientes y sugiriendo un grado de subordinación hacia la plataforma.	En mi opinión, la imposición de exclusividad por parte de la plataforma puede desnaturalizar la autonomía del prestador afiliado a la aplicación, limitando su capacidad para trabajar con otras plataformas o clientes y sugiriendo un grado de subordinación hacia la plataforma.

servicio.	contractual.	restricción.		
PREGUNTA 06: En base a su conocimiento ¿Considera usted que la necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos sugiere posiblemente un indicio de subordinación en la relación contractual?				
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL				
JC01	JC02	JC03	JC04	JC05
La necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos puede sugerir posiblemente un indicio de subordinación en la relación contractual, especialmente si la plataforma impone horarios de trabajo y controla la disponibilidad de los repartidores de manera rigurosa, limitando su libertad para gestionar su tiempo de trabajo de manera autónoma.	La necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos puede ser interpretada como un indicio de subordinación en la relación contractual. Esta exigencia puede limitar la capacidad de los repartidores para gestionar su tiempo de trabajo de manera autónoma y refleja un control por parte de la plataforma sobre la disponibilidad y el horario laboral de los repartidores.	La necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos puede sugerir un indicio de subordinación en la relación contractual, ya que implica un control sobre la disponibilidad y los horarios de trabajo de los repartidores que puede afectar su autonomía.	La necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos puede no ser necesariamente un indicio de subordinación desde una perspectiva civil, siempre y cuando dicha necesidad esté justificada por razones objetivas relacionadas con la eficiencia y la calidad del servicio. La fijación de horarios puede ser una medida razonable para garantizar la disponibilidad del servicio sin implicar un control directo sobre los repartidores.	La necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos puede ser interpretada como un indicio de subordinación en la relación contractual. Esta exigencia podría implicar un control más estricto por parte de la plataforma sobre los horarios y actividades del prestador, lo que podría desvirtuar su autonomía y sugerir una relación laboral subordinada en lugar de una prestación civil de servicios.
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO LABORAL				
JL01	JL02	JL03	JL04	JL05
La necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos demuestra la existencia de un control directo sobre los repartidores y sugiere claramente un nivel de	La necesidad de las plataformas digitales de contar con repartidores en horarios específicos plantea interrogantes sobre el grado de subordinación de estos	La necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos sugiere un control significativo sobre los trabajadores, lo que podría indicar una relación laboral	La exigencia de horarios específicos por parte de la plataforma puede ser interpretada como un indicio de subordinación en la relación contractual. Esta práctica refleja	La necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos indica un control directo sobre la prestación del servicio, lo que podría desvirtuar la autonomía

subordinación en la relación contractual. Esta imposición de horarios refleja la falta de autonomía de los repartidores y refuerza la naturaleza laboral de la relación.	trabajadores. Es necesario analizar en detalle cómo esta necesidad afecta la autonomía de los repartidores y si constituye una forma de control directo por parte de la plataforma.	subordinada. Esto se evidencia en la imposición de horarios específicos por parte de la plataforma, lo que limita la libertad de los trabajadores y sugiere una dependencia económica de estos respecto a la empresa.	un control por parte de la empresa sobre los trabajadores, lo que podría desnaturalizar la autonomía del prestador y sugerir una relación laboral más que una prestación de servicios independiente.	del prestador y sugerir una relación laboral subordinada. Esta exigencia limita la capacidad de los trabajadores para gestionar su tiempo y actividades de manera independiente, lo que podría evidenciar una relación de trabajo más que una prestación civil de servicios.
--	---	---	--	--

PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL Y LABORAL

AC01	AC02	AL01	AL02	AL03
La necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos puede sugerir un grado de subordinación, ya que indica que la plataforma tiene control sobre los horarios de trabajo de los prestadores de servicios. Esto puede ser especialmente relevante si la plataforma impone horarios específicos y penalizaciones por incumplimiento.	La necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos puede sugerir posiblemente un indicio de subordinación en la relación contractual. Esto puede reflejar un control por parte de la plataforma sobre los horarios de trabajo de los repartidores y puede limitar su capacidad para establecer su propio horario de trabajo de manera autónoma.	Sí, la necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos puede sugerir un indicio de subordinación en la relación contractual. Esto indica que la plataforma ejerce un control significativo sobre los horarios de trabajo de los repartidores, lo que puede limitar su autonomía y sugerir un grado de subordinación hacia la plataforma.	Sí, la necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos puede sugerir un indicio de subordinación en la relación contractual, ya que indica un control significativo por parte de la plataforma sobre los horarios de trabajo de los repartidores.	Según mi conocimiento, la necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos puede sugerir un indicio de subordinación en la relación contractual, ya que indica un control significativo por parte de la plataforma sobre los horarios de trabajo de los repartidores.

PREGUNTA 07: Considera usted, ¿La plataforma digital al imponer bonificaciones y sanciones basadas en el comportamiento de los repartidores y el requerimiento de cumplimiento de reglamentos, metas de reparto y cantidades estimadas de aceptación de pedidos representan posibles niveles de subordinación en la prestación personal del servicio de delivery?

PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL				
JC01	JC02	JC03	JC04	JC05
La imposición por parte de la plataforma de bonificaciones y sanciones basadas en el comportamiento de los repartidores, así como el requerimiento de cumplimiento de reglamentos, metas de reparto y cantidades estimadas de aceptación de pedidos, pueden representar posibles niveles de subordinación en la prestación personal del servicio de delivery, ya que implican un control y dirección por parte de la plataforma sobre el desempeño y la conducta de los repartidores.	La imposición por parte de la plataforma de bonificaciones y sanciones basadas en el comportamiento de los repartidores, así como el establecimiento de reglamentos y metas de desempeño, pueden representar posibles niveles de subordinación en la prestación del servicio de delivery. Estas prácticas reflejan un ejercicio de poder y control por parte de la plataforma sobre los trabajadores, afectando su autonomía y libertad de acción.	Las bonificaciones y sanciones basadas en el comportamiento de los repartidores, así como el requerimiento de cumplimiento de reglamentos y metas de reparto, representan posibles niveles de subordinación en la prestación del servicio de delivery, ya que sujetan la remuneración y el trabajo de los repartidores a criterios establecidos por la plataforma.	Las bonificaciones y sanciones basadas en el comportamiento de los repartidores, así como el cumplimiento de reglamentos y metas de reparto, no necesariamente representan un indicio de subordinación desde una perspectiva civil, siempre y cuando estas medidas se utilicen para incentivar la eficiencia y la calidad del servicio y no para imponer un control excesivo sobre los repartidores.	La imposición de bonificaciones y sanciones basadas en el comportamiento de los repartidores, así como el requerimiento de cumplimiento de reglamentos y metas de reparto por parte de la plataforma digital, podría sugerir posibles niveles de subordinación en la prestación del servicio de delivery. Estas prácticas indican un control significativo por parte de la plataforma sobre las acciones y el desempeño de los repartidores.
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO LABORAL				
JL01	JL02	JL03	JL04	JL05
Las bonificaciones y sanciones basadas en el comportamiento de los repartidores, así como el cumplimiento de reglamentos y metas de reparto, representan formas de control directo ejercido por la plataforma sobre	Las bonificaciones y sanciones basadas en el comportamiento de los repartidores plantean interrogantes sobre el nivel de control ejercido por las plataformas digitales sobre estos trabajadores. Es	La imposición de bonificaciones y sanciones en función del comportamiento de los repartidores sugiere un control detallado y una relación de subordinación por parte de la plataforma. Estos mecanismos	Las bonificaciones y sanciones basadas en el cumplimiento de reglamentos y metas de reparto indican un nivel de subordinación en la prestación del servicio. Estas prácticas evidencian un control directo	La imposición de criterios de desempeño y la exigencia de cumplimiento de metas reflejan una relación laboral subordinada. Estos elementos indican que los repartidores están sujetos a directrices y

los repartidores. Estas medidas reflejan la subordinación de los repartidores a la plataforma y refuerzan la naturaleza laboral de la relación.	necesario analizar en detalle cómo estas bonificaciones y sanciones afectan la autonomía de los repartidores y si constituyen una forma justificada de incentivar el cumplimiento de estándares de calidad y eficiencia en el servicio de delivery.	reflejan una dinámica típica de una relación laboral, donde el empleador ejerce un alto grado de dirección y control sobre las acciones de los trabajadores.	sobre las actividades laborales de los repartidores, lo que contradice la autonomía propia de una relación civil y resalta la dependencia económica de estos respecto a la plataforma.	supervisiones propias de un empleo tradicional, lo que sugiere que la relación contractual va más allá de una mera prestación de servicios civiles.
---	---	--	--	---

PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL Y LABORAL

AC01	AC02	AL01	AL02	AL03
La imposición de bonificaciones, sanciones y cumplimiento de reglamentos por parte de la plataforma puede ser indicativo de un nivel de subordinación, ya que sugiere un control detallado sobre el comportamiento y desempeño de los prestadores de servicios. Si la plataforma tiene un poder significativo para influir en las condiciones de trabajo y la forma en que se lleva a cabo el servicio, podría implicar una relación de subordinación.	La necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos puede sugerir posiblemente un indicio de subordinación en la relación contractual. Esto puede reflejar un control por parte de la plataforma sobre los horarios de trabajo de los repartidores y puede limitar su capacidad para establecer su propio horario de trabajo de manera autónoma.	Sí, la imposición de bonificaciones y sanciones basadas en el comportamiento de los repartidores, así como el requerimiento de cumplimiento de reglamentos y metas de reparto por parte de la plataforma, pueden representar posibles niveles de subordinación en la prestación del servicio de delivery. Esto sugiere un control significativo por parte de la plataforma sobre el desempeño y comportamiento de los repartidores, lo que puede	Sí, la imposición de bonificaciones y sanciones basadas en el comportamiento de los repartidores puede representar un nivel de subordinación en la prestación del servicio de delivery, ya que sugiere un control significativo por parte de la plataforma sobre el desempeño de los repartidores.	Sí, la imposición de bonificaciones y sanciones basadas en el comportamiento de los repartidores, así como el establecimiento de metas y reglamentos por parte de la plataforma, puede representar niveles de subordinación en la prestación del servicio de delivery, ya que sugiere un control significativo por parte de la plataforma sobre el desempeño de los repartidores.

		afectar su autonomía y sugerir un grado de subordinación hacia la plataforma.		
PREGUNTA 08: En base a su opinión, ¿Considera usted que la provisión de equipamiento por parte de la plataforma, incluyendo la obligación de utilizar logotipos distintivos u otros elementos específicos genera subordinación sobre la ejecución de la prestación del servicio de delivery?				
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL				
JC01	JC02	JC03	JC04	JC05
La provisión de equipamiento por parte de la plataforma, incluyendo la obligación de utilizar logotipos distintivos u otros elementos específicos, puede generar subordinación sobre la ejecución de la prestación del servicio de delivery, especialmente si la plataforma impone condiciones sobre el uso y mantenimiento de dicho equipamiento y si los repartidores no tienen libertad para utilizar sus propios recursos o herramientas de trabajo.	La provisión de equipamiento por parte de la plataforma, junto con la obligación de utilizar logotipos distintivos u otros elementos específicos, podría generar un cierto grado de subordinación sobre la ejecución de la prestación del servicio de delivery. Estas condiciones, al limitar la libertad de los repartidores para utilizar sus propios recursos y herramientas de trabajo, reflejan un control por parte de la plataforma sobre la actividad laboral de los prestadores de servicio.	La provisión de equipamiento por parte de la plataforma, incluyendo la obligación de utilizar logotipos distintivos u otros elementos específicos, puede generar subordinación sobre la ejecución de la prestación del servicio de delivery al imponer condiciones y requisitos que limitan la autonomía de los repartidores.	La provisión de equipamiento por parte de la plataforma, incluyendo la obligación de utilizar logotipos distintivos u otros elementos específicos, no necesariamente genera subordinación sobre la ejecución de la prestación del servicio de delivery desde una perspectiva civil, siempre y cuando dichos elementos se utilicen para garantizar la identificación y la calidad del servicio sin imponer un control directo sobre los repartidores.	Desde la perspectiva del Derecho Civil, la provisión de equipamiento por parte de la plataforma, así como la imposición de logotipos distintivos u otros elementos específicos, podría interpretarse como una manifestación de control por parte de la plataforma sobre la ejecución del servicio de delivery. Si bien el suministro de equipamiento puede considerarse una práctica común en contratos civiles de prestación de servicios, la imposición de elementos específicos puede indicar un nivel de subordinación.
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO LABORAL				
JL01	JL02	JL03	JL04	JL05
La provisión de equipamiento	La provisión de equipamiento	La provisión de equipamiento	La obligación de utilizar	La imposición de equipamiento

<p>por parte de la plataforma, incluyendo la obligación de utilizar logos distintivos u otros elementos específicos, constituye un claro indicio de subordinación sobre la ejecución de la prestación del servicio de delivery. Esta imposición de requisitos por parte de la plataforma limita la autonomía de los repartidores y refuerza la naturaleza laboral de la relación.</p>	<p>por parte de las plataformas digitales, incluyendo la obligación de utilizar logos distintivos u otros elementos específicos, puede interpretarse como una forma de garantizar la calidad y la identidad del servicio. Sin embargo, es necesario evaluar si esta provisión de equipamiento limita la autonomía de los repartidores en la prestación del servicio y si constituye una forma justificada de control por parte de la plataforma.</p>	<p>por parte de la plataforma y la imposición de logos distintivos pueden indicar una relación laboral subordinada, ya que sugieren un control directo sobre la actividad laboral del repartidor, lo que constituye un elemento característico de la dependencia laboral.</p>	<p>elementos específicos impuestos por la plataforma refleja una relación de subordinación, pues demuestra un control sobre la ejecución del servicio por parte del repartidor, lo que puede conducir a una relación laboral en la que la plataforma ejerce una dirección y control sobre el trabajador.</p>	<p>y elementos distintivos por parte de la plataforma sugiere una relación de subordinación, ya que implica un nivel de control sobre la actividad laboral del repartidor, lo que podría indicar una dependencia económica y organizativa respecto a la plataforma.</p>
---	--	---	--	---

PARTICIPANTES: ABOGADOS EN DERECHO CIVIL Y LABORAL

AC01	AC02	AL01	AL02	AL03
<p>La provisión de equipamiento por parte de la plataforma, así como la imposición de logos distintivos u otros elementos específicos, puede ser un indicio de subordinación, ya que sugiere un control por parte de la plataforma sobre la imagen y la ejecución del servicio. Si la</p>	<p>La imposición por parte de la plataforma de bonificaciones y sanciones basadas en el comportamiento de los repartidores, el cumplimiento de reglamentos y metas de reparto, así como la cantidad estimada de aceptación de pedidos, pueden representar</p>	<p>Sí, la provisión de equipamiento por parte de la plataforma, así como la obligación de utilizar logos distintivos u otros elementos específicos, puede generar un grado de subordinación sobre la ejecución de la prestación del servicio de delivery. Esto</p>	<p>Sí, la provisión de equipamiento por parte de la plataforma, así como la imposición de elementos específicos como logos distintivos, puede generar un grado de subordinación sobre la ejecución del servicio de delivery, ya que limita la autonomía del repartidor y</p>	<p>Desde mi opinión, la provisión de equipamiento por parte de la plataforma, así como la obligación de utilizar logos distintivos u otros elementos específicos, puede generar un grado de subordinación sobre la ejecución del servicio de delivery, ya que limita la</p>

plataforma impone requisitos detallados sobre el equipamiento y la presentación de los prestadores de servicios, esto podría implicar un nivel de subordinación en la relación contractual.	posibles niveles de subordinación en la prestación personal del servicio de delivery. Estas prácticas pueden influir en el comportamiento de los repartidores y condicionar su acceso a oportunidades laborales en la plataforma.	sugiere un control por parte de la plataforma sobre la imagen y la forma en que se lleva a cabo el servicio, lo que puede limitar la autonomía de los repartidores y sugerir un nivel de subordinación hacia la plataforma.	sugiere un control por parte de la plataforma sobre la imagen y la forma en que se lleva a cabo el servicio.	autonomía del repartidor y sugiere un control por parte de la plataforma sobre la imagen y la forma en que se lleva a cabo el servicio.
---	---	---	--	---

INTERPRETACIÓN

Respecto a la pregunta N° 01: Los expertos civiles, divergen en cuanto a la existencia de indicios de subordinación en la relación entre repartidores y plataformas digitales. Mientras algunos consideran que sí existen, argumentando el control ejercido por la plataforma sobre aspectos como las rutas y horarios, otros sostienen que estos indicios son mínimos, ya que los repartidores operan de manera autónoma sin un control directo. Mientras que, los expertos laborales concuerdan en que los indicios de subordinación son evidentes en la relación entre repartidores y plataformas digitales. Destacan el control directo ejercido por las plataformas sobre la prestación del servicio, la imposición de horarios y rutas específicas, así como la retención de una parte de la remuneración. Además, hacen referencia a la jurisprudencia internacional y las regulaciones laborales que respaldan esta visión, subrayando la importancia de proteger los derechos de los trabajadores en este contexto digital.

En relación a la pregunta N° 02: Desde la perspectiva de los expertos civilistas, la remuneración obtenida por los repartidores de la plataforma digital, junto con la retención de un porcentaje por parte del medio digital, puede ser un indicio relevante para determinar una relación laboral, especialmente si existe una dependencia económica significativa de los repartidores respecto a la plataforma. Los expertos en derecho laboral, la retención de un porcentaje de la remuneración de los repartidores por parte de la plataforma digital es considerada como un claro indicio de una relación laboral subordinada. Esto refleja una dependencia económica y un control significativo por parte de la plataforma sobre la compensación de los trabajadores, lo que sugiere la existencia de una relación de dependencia financiera y, posiblemente, una relación laboral subyacente.

En cuanto a la pregunta N° 03: Los expertos en derecho civil, consideran que la utilización de algoritmos de control y supervisión a través de sistemas de puntuación o valoración por estrellas puede indicar un nivel de subordinación en la naturaleza contractual. Estos sistemas reflejan un poder de influencia y control por parte de la plataforma sobre el desempeño de los repartidores. Los expertos en derecho laboral consideran que los algoritmos utilizados para calificar mediante valoración por estrellas son herramientas de control que reflejan la subordinación de los repartidores a la plataforma y refuerzan la naturaleza laboral de la relación. Estos sistemas no solo supervisan el desempeño de los repartidores, sino que también pueden influir directamente en su continuidad laboral y remuneración.

Para la pregunta N° 04: Los expertos civilistas, destacan que la geolocalización en tiempo real de los repartidores, la imposición de rutas seleccionadas, el control del kilometraje de recorrido y las posibles sanciones por incumplimiento pueden representar indicios de subordinación en la relación contractual, ya que implican un nivel de control y dirección por parte de la plataforma. Los expertos laboristas, por su parte, consideran que la geolocalización en tiempo real de los repartidores por parte de la plataforma, junto con la imposición de rutas y velocidades de entrega, constituyen claros indicios de subordinación en la relación contractual. Estas prácticas reflejan un control exhaustivo por parte de la plataforma sobre las actividades de los trabajadores, imponiendo condiciones y sanciones que limitan su autonomía.

En base a la pregunta N° 05: Desde la óptica de los expertos en derecho civil, la imposición de exclusividad por parte de la plataforma en la prestación del servicio de reparto podría desnaturalizar la autonomía del prestador afiliado, al restringir su capacidad de trabajar con otras plataformas o de forma independiente, lo que sugiere una relación más cercana a la subordinación. Por otro lado, según los expertos en derecho laboral, la imposición de exclusividad en la prestación del servicio de reparto por parte de la plataforma digital refleja una relación laboral más que una relación civil entre las partes. Esta práctica restringe la libertad del prestador y lo somete a un mayor control por parte de la plataforma, lo que podría desvirtuar su autonomía y evidenciar una relación de subordinación, característica de una relación laboral.

Al respecto de la pregunta N° 06: Desde la perspectiva de los expertos especializados en derecho civil, la necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos podría indicar un posible indicio de subordinación en la relación contractual, ya que implicaría un control sobre la disponibilidad y los horarios de trabajo de los repartidores. Por su parte, los especializados en derecho laboral, consideran que la necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos demuestra un claro control directo sobre los trabajadores, sugiriendo un nivel significativo de subordinación en la relación contractual. Esta imposición de horarios refleja la falta de autonomía de los repartidores y refuerza la naturaleza laboral de la relación.

Sobre la pregunta N° 07: Los expertos especializados en derecho civil coinciden en que la imposición de bonificaciones y sanciones basadas en el comportamiento de los repartidores, junto con el requerimiento de cumplimiento de reglamentos y metas de reparto, podría representar posibles niveles de subordinación en la prestación del servicio de delivery. Siendo similar, la respectiva de los expertos jueces en derecho laboral señalan que las bonificaciones y sanciones basadas en el comportamiento de los repartidores, así como el cumplimiento de reglamentos y metas de reparto, reflejan un control directo ejercido por la plataforma sobre los trabajadores.

Finalmente, en cuanto a la pregunta N° 08: Los especializados en derecho civil concuerdan en que la provisión de equipamiento por parte de la plataforma, junto con la obligación de utilizar logos distintivos u otros elementos específicos, puede generar subordinación sobre la ejecución del servicio de delivery. Asimismo, los expertos laborales sostienen que la provisión de equipamiento por parte de la plataforma, incluyendo la obligación de utilizar logos distintivos u otros elementos específicos, constituye un claro indicio de subordinación sobre la ejecución del servicio de delivery. Esta imposición de requisitos limita la autonomía de los repartidores y refuerza la naturaleza laboral de la relación, sugiriendo un control directo sobre la actividad laboral del repartidor.

OBJETIVO GENERAL: Identificar la naturaleza contractual que tiene la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.

PREGUNTA 01: En base a su conocimiento, ¿Cuáles son elementos distintivos que diferencian un contrato civil de un contrato laboral?

PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL

JC01	JC02	JC03	JC04	JC05
<p>En la distinción entre un contrato civil y uno laboral, se encuentran elementos clave como la naturaleza de las obligaciones, la subordinación, la autonomía y la finalidad del acuerdo. En un contrato civil, las partes negocian libremente los términos, sin subordinación y con la finalidad de satisfacer intereses comerciales o patrimoniales. En contraste, en un contrato laboral, hay subordinación, el trabajador está bajo el control del empleador y el objetivo es la prestación de servicios personales a cambio de remuneración.</p>	<p>Los elementos distintivos que diferencian un contrato civil de un contrato laboral son fundamentales en la determinación de la naturaleza y las obligaciones de las partes involucradas. En un contrato civil, las partes suelen tener mayor autonomía para negociar los términos y condiciones, sin que exista una relación de subordinación entre ellas. Por el contrario, en un contrato laboral, se establece una relación de subordinación, en la que el trabajador se encuentra bajo la dirección y control del empleador, con la finalidad de realizar una prestación de servicios personales remunerados.</p>	<p>Los criterios diferenciadores entre un contrato civil y uno laboral son diversos y están sujetos a la legislación y jurisprudencia de cada jurisdicción. En líneas generales, un contrato civil implica un intercambio equitativo de bienes o servicios sin subordinación, mientras que un contrato laboral implica una relación de subordinación, donde el empleador tiene poder de dirección y control sobre el empleado. Aspectos como la dependencia económica, prestación personal del servicio y la naturaleza de la remuneración son esenciales para discernir entre ambos tipos de contratos.</p>	<p>Para diferenciar un contrato civil de un contrato laboral son cruciales para determinar la naturaleza de la relación entre los repartidores y las plataformas digitales de delivery. Si la relación se basa en el intercambio de servicios de manera equitativa, sin la subordinación típica de una relación laboral, podría considerarse eminentemente civil.</p>	<p>En el contexto de plataformas digitales, las diferencias entre un contrato civil y uno laboral radican en la autonomía del prestador de servicios, la ausencia de subordinación directa por parte de la plataforma, la libertad en la gestión de horarios y métodos de trabajo, así como la posibilidad de trabajar para múltiples plataformas sin exclusividad, características que definen la naturaleza civil de la relación contractual.</p>

PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO LABORAL				
JL01	JL02	JL03	JL04	JL05
Lo que diferencia un contrato civil de un contrato laboral son esenciales para discernir la verdadera naturaleza de la relación entre los repartidores y las plataformas digitales de delivery. Desde una perspectiva laboral, la subordinación, la dependencia económica y el poder de dirección y control por parte de la plataforma son indicativos de una relación laboral.	La distinción entre un contrato civil y un contrato laboral es crucial para determinar la naturaleza de la relación entre los repartidores y las plataformas digitales de delivery. Es necesario analizar detenidamente los elementos que caracterizan cada tipo de contrato para llegar a una conclusión objetiva sobre la naturaleza de la relación en cuestión.	n el contexto de plataformas digitales, las diferencias entre un contrato civil y uno laboral se pueden identificar en la subordinación del trabajador a la plataforma, la dependencia económica respecto a esta, la regulación de horarios y condiciones laborales impuestas por la plataforma, así como la imposibilidad de trabajar para otras plataformas debido a la exclusividad, aspectos que caracterizan la relación como laboral y no civil.	La diferencia radica en la necesidad de evaluar si el trabajador tiene autonomía real en la prestación del servicio, la existencia de un control directo por parte de la plataforma sobre las actividades laborales del trabajador, la aplicación de sanciones y bonificaciones basadas en el desempeño, así como la provisión de equipamiento y la imposición de logos distintivos como indicios de una relación laboral subordinada.	La relevancia de analizar si el trabajador está integrado en la organización de la plataforma de manera similar a un empleado tradicional, si existen regulaciones detalladas que limitan su autonomía y libertad de acción, si la plataforma controla aspectos clave de su trabajo como horarios y métodos de trabajo, así como si se le provee equipamiento y se le impone la utilización de logos distintivos
PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL Y DERECHO LABORAL				
AC01	AC02	AL01	AL02	AL03
Los elementos distintivos entre un contrato civil y uno laboral son esenciales para entender la relación entre los repartidores y las plataformas digitales de delivery. Desde el derecho civil, la autonomía de las partes y la ausencia de subordinación son aspectos clave para determinar	Esta diferencia, en el contexto digital implica que, en el derecho civil, un contrato se basa en la autonomía de la voluntad de las partes, quienes establecen las condiciones y términos del acuerdo de manera libre y voluntaria. Por otro lado, en un contrato	Para distinguir una contratación civil de una laboral lo primordial y fundamental es la existencia de una relación de subordinación y dependencia económica por parte del trabajador hacia el empleador en el contrato laboral, mientras que en el contrato civil	Los criterios para diferenciar un contrato civil de uno laboral pueden incluir la existencia de subordinación, dependencia económica, prestación personal del servicio, remuneración fija o variable, y la presencia de un horario de trabajo definido, entre otros.	Los aspectos que distinguen un contrato civil de uno laboral incluyen la subordinación, la dependencia económica, la prestación personal del servicio, la modalidad de remuneración (fija o variable), la asunción de riesgos empresariales y la duración del

la naturaleza contractual.	laboral, existe una relación de subordinación entre el empleador y el empleado, donde el empleador tiene el poder de dirección y control sobre el trabajo del empleado.	predomina la autonomía y la independencia del contratista.		acuerdo, entre otros. En un contrato laboral, la subordinación y la dependencia económica son usualmente los elementos más notables, mientras que en un contrato civil, la autonomía y la independencia tienen mayor peso.
PREGUNTA 02: ¿Cuál es su percepción acerca de la naturaleza contractual de la relación entre los repartidores y las plataformas digitales de delivery en el contexto peruano?				
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL				
JC01	JC02	JC03	JC04	JC05
En mi percepción, la relación contractual entre los repartidores y las plataformas digitales de delivery en el contexto peruano se caracteriza por una ambigüedad respecto a su naturaleza contractual. Si bien estas plataformas sostienen que la relación es de carácter civil, es necesario analizar detenidamente los elementos y características de dicha relación para determinar su verdadera naturaleza contractual.	Mi análisis respecto de esta problemática, de la naturaleza contractual de la relación entre los repartidores y las plataformas digitales de delivery en el contexto peruano. Si bien las plataformas argumentan que se trata de relaciones contractuales civiles, la realidad presenta elementos que podrían indicar una naturaleza laboral, como la subordinación, la dependencia económica y la dirección ejercida por la plataforma sobre	Desde mi punto de vista, la naturaleza contractual de la relación entre los repartidores y las plataformas digitales de delivery, se suele caracterizar como un origen civil, pero en la realidad puede mostrar elementos de subordinación que sugieran una naturaleza laboral. La clave reside en analizar si existen indicios de subordinación, como el control sobre la prestación del servicio, la exclusividad, la remuneración fija, entre otros, que puedan	Desde la perspectiva civil, la relación entre los repartidores y las plataformas digitales puede caracterizarse como un contrato civil de prestación de servicios, donde los repartidores actúan de manera autónoma y no están sujetos a un control directo por parte de la plataforma. La autonomía en la prestación del servicio y la equidad en el intercambio de servicios son aspectos que respaldan esta interpretación.	La relación entre los repartidores y las plataformas digitales de delivery en el contexto peruano podría ser vista como un contrato civil de prestación de servicios, siempre y cuando exista una verdadera autonomía del repartidor en la ejecución de sus labores, la plataforma no ejerza un control excesivo sobre sus actividades y el repartidor pueda ofrecer sus servicios a otras plataformas o clientes de manera

	los repartidores.	desvirtuar la apariencia contractual civil.		independiente.
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO LABORAL				
JL01	JL02	JL03	JL04	JL05
Desde la óptica del derecho laboral, la relación entre los repartidores y las plataformas digitales se configura claramente como una relación laboral, dado que los repartidores se encuentran subordinados a la plataforma y dependen económicamente de ella para su sustento. La falta de autonomía y el control directo ejercido por la plataforma refuerzan esta interpretación.	Respecto a la percepción sobre la naturaleza contractual del trabajo o prestación de servicio en plataformas digitales, es importante considerar tanto los elementos de autonomía como los de subordinación presentes en dicha relación. Ambos aspectos deben ser evaluados de manera equilibrada para obtener una visión completa de la situación.	La relación entre los repartidores y las plataformas digitales de delivery en el contexto peruano, según nuestra percepción desde el derecho laboral, tiende a mostrar características propias de una relación laboral subordinada. Esto se evidencia en el control ejercido por las plataformas sobre los horarios, las rutas de entrega y el cumplimiento de ciertas metas, lo que sugiere una dependencia económica y organizativa de los repartidores respecto a las empresas.	La imposición de sanciones y bonificaciones basadas en el desempeño de los repartidores, así como la obligación de cumplir con reglamentos y metas de reparto establecidas por la plataforma. Estas prácticas son comunes en el ámbito laboral y reflejan un control directo por parte de la empresa sobre las actividades de los trabajadores. La existencia de este tipo de regulaciones sugiere una relación de subordinación	Existen prácticas que reflejan un control directo sobre la ejecución del servicio por parte de la plataforma, lo que sugiere una dependencia económica y organizativa de los repartidores respecto a la empresa. En conjunto, estos elementos apuntan a una dinámica laboral donde la plataforma ejerce un alto grado de dirección y control sobre los repartidores, lo que podría configurar una relación laboral subordinada en lugar de una prestación de servicios independiente.
PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL Y LABORAL				
AC01	AC02	AL01	AL02	AL03
La naturaleza contractual de la relación entre repartidores y plataformas digitales es un tema complejo que requiere un análisis detallado de las	Desde mi perspectiva, estas relaciones contractuales digitales si lo llevamos al ordenamiento jurídico peruano, en general, los repartidores	En el contexto peruano, la naturaleza contractual de la relación entre los repartidores y las plataformas digitales de delivery es objeto de debate. Si	La relación entre los repartidores y las plataformas digitales de delivery en Perú tiende a ser compleja y multifacética. Si bien algunas	Mi percepción sobre la naturaleza contractual de la relación entre los repartidores y las plataformas digitales de delivery en el contexto peruano

circunstancias específicas. Desde la perspectiva civil, es importante considerar la libertad de contratación y la capacidad de las partes para regular sus relaciones de manera autónoma.	suelen tener un alto grado de autonomía en la realización de sus actividades, determinando su propio horario de trabajo y utilizando sus propios medios para llevar a cabo las entregas. Sin embargo, en la realidad, tanto a nivel nacional como internacional, se observa un control por parte de las plataformas que podría interpretarse como una desnaturalización de ese contrato originalmente civil.	bien algunas características de esta relación, como la prestación personal del servicio y el control ejercido por las plataformas, podrían sugerir una relación laboral, existen también elementos que podrían indicar una relación civil, como la autonomía y la posibilidad de trabajar para múltiples plataformas.	características de esta relación pueden parecer similares a un contrato civil de prestación de servicios, la presencia de elementos como la subordinación y la dependencia económica sugieren una naturaleza laboral en ciertos casos.	es que, aunque puede haber elementos de un contrato civil de prestación de servicios, también existen indicadores de una relación laboral, especialmente en términos de subordinación y dependencia económica.
---	--	---	--	--

PREGUNTA 03: ¿Qué elementos o características considera fundamentales para determinar si la relación entre los repartidores y las plataformas digitales es de naturaleza contractual civil o laboral?

PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL

JC01	JC02	JC03	JC04	JC05
Los elementos o características fundamentales para determinar si la relación entre los repartidores y las plataformas digitales es de naturaleza contractual civil o laboral incluyen la subordinación, la autonomía de las partes, la prestación personal del servicio, la remuneración y la	Si se quiere determinar si la relación entre los repartidores y las plataformas digitales es de naturaleza contractual civil o laboral, resulta fundamental analizar diversos elementos y características. Entre ellos se encuentran la subordinación, la autonomía de las partes, la prestación personal del	Lo que va a permitir diferenciar la naturaleza esta relación en un contexto nuevo como lo es el digital. Es ver si realmente existe la autonomía del prestador (repartidor) en la prestación del servicio, la dependencia económica respecto a la plataforma, la fijación de una remuneración	Considero que, lo que va a permitir diferencia esta dicotomía contractual. Es evaluar y demostrar que la autonomía de los repartidores en la prestación del servicio, se encuentra menguada, o que exista la ausencia de un poder de dirección y control por parte de la plataforma, entre otros	Para determinar la naturaleza contractual entre los repartidores y las plataformas digitales, desde la perspectiva del derecho civil, es fundamental analizar la autonomía del repartidor en la prestación del servicio, la existencia de una relación de dependencia económica con la

dependencia económica. Es esencial examinar la presencia o ausencia de estos elementos en la relación contractual para realizar una determinación precisa.	servicio, la dependencia económica y la finalidad del contrato. Estos aspectos deben ser evaluados en conjunto para obtener una visión clara de la naturaleza de la relación.	fija o variable, la exclusividad de la prestación del servicio, inclusive la tributación.	aspectos que sugieran una relación de subordinación.	plataforma y la capacidad del repartidor para ofrecer sus servicios de manera independiente. Además, se debe evaluar si la plataforma ejerce un control directo sobre las actividades del repartidor.
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO LABORAL				
JL01	JL02	JL03	JL04	JL05
Los elementos fundamentales para determinar si la relación entre los repartidores y las plataformas digitales es de naturaleza laboral incluyen la subordinación de los repartidores a la plataforma, su dependencia económica respecto a la misma, el poder de dirección y control ejercido en el reparto, lo cual es propio de una relación laboral.	Para determinar si la relación entre los repartidores y las plataformas digitales es de naturaleza contractual civil o laboral, es fundamental analizar diversos elementos, como el grado de autonomía de los repartidores, el control ejercido por la plataforma, la dependencia económica de los repartidores, elementos que se vinculen directamente con la subordinación.	Los elementos clave para determinar la naturaleza de la relación entre los repartidores y las plataformas digitales desde la óptica del derecho laboral incluyen el grado de control que ejerce la plataforma sobre las actividades de los repartidores, la dependencia económica de estos respecto a la plataforma y la presencia de elementos propios de una relación de subordinación, como la imposición de horarios, metas de desempeño y la provisión de equipamiento por parte de la plataforma.	En la evaluación de la naturaleza de la relación entre los repartidores y las plataformas digitales, es crucial examinar si los repartidores están integrados en la estructura organizativa de la plataforma o si actúan de manera autónoma. Además, se debe considerar si existen elementos que sugieran una relación de dependencia y subordinación, como la exclusividad en la prestación del servicio	Para determinar si la relación entre los repartidores y las plataformas digitales es de naturaleza laboral, es esencial analizar la dependencia económica de los repartidores respecto a la plataforma, la presencia de un vínculo de subordinación que limite la autonomía de los repartidores en la ejecución de su trabajo y la existencia de elementos propios de una relación de trabajo subordinado.
PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL Y LABORAL				
AC01	AC02	AL01	AL02	AL03
Para diferir la naturaleza de	Considero que, para determinar	Para determinar si la relación	Para ser objetivos, si se quiere	Para determinar si la relación

<p>estas contrataciones, se debe entender que la relación entre los repartidores y las plataformas digitales de delivery. Desde el derecho civil, la autonomía de las partes y la ausencia de subordinación son aspectos clave para determinar la naturaleza contractual.</p>	<p>que tipo de relación es la surgida entre los repartidores y las plataformas digitales es de naturaleza contractual civil o laboral, es fundamental considerar la presencia de un elemento indispensable: la subordinación. varios elementos. Entre de normativas laborales o civiles.</p>	<p>entre los repartidores y las plataformas digitales es de naturaleza contractual civil o laboral, resulta fundamental analizar diversos elementos y características. Entre ellos se encuentran la subordinación, la autonomía de las partes, la prestación personal del servicio, la dependencia económica y la finalidad del contrato. Estos aspectos deben ser evaluados en conjunto para obtener una visión clara de la naturaleza de la relación.</p>	<p>determinar la naturaleza o la calidad de esta relación de plataformas digitales es de naturaleza contractual civil o laboral incluyen la autonomía del trabajador en la prestación del servicio, la dependencia económica respecto a la plataforma, la existencia de un poder de dirección y control por parte de la plataforma, la fijación de una remuneración fija o variable, la exclusividad de la prestación del servicio, entre otros. La ponderación de estos elementos en cada caso particular permitirá determinar la verdadera naturaleza contractual de la relación.</p>	<p>entre los repartidores y las plataformas digitales es de naturaleza contractual civil, es fundamental analizar la autonomía de los repartidores en la prestación del servicio, la equidad en el intercambio de servicios, la ausencia de un poder de dirección y control por parte de la plataforma, entre otros aspectos que sugieran una relación de subordinación.</p>
---	--	---	---	--

PREGUNTA 04: En base a su percepción, ¿Considera usted que la prestación personal de servicio de delivery en la modalidad de plataformas digitales se asemeja más a un contrato de locación de servicio o un contrato laboral?

PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL				
JC01	JC02	JC03	JC04	JC05
<p>Considero que la prestación personal de servicio de delivery en la modalidad de plataformas digitales se asemeja más a un contrato laboral que a un contrato de locación de servicio. Esto se debe a la presencia de</p>	<p>Desde mi perspectiva, la prestación personal de servicio de delivery en la modalidad de plataformas digitales guarda una mayor similitud con un contrato laboral que con un contrato de locación de</p>	<p>La prestación personal de servicio de delivery en plataformas digitales puede asemejarse más a un contrato de locación de servicios o a un contrato laboral, dependiendo de diversos factores. Si la</p>	<p>La prestación personal de servicio de delivery en plataformas digitales puede asemejarse más a un contrato de locación de servicios desde la perspectiva civil, especialmente si los</p>	<p>Desde la perspectiva del derecho civil, la prestación personal de servicio de delivery en plataformas digitales presenta características que podrían asemejarse a un contrato de locación de</p>

<p>elementos como la subordinación, la dependencia económica y la prestación personal del servicio, que son características propias de una relación laboral.</p>	<p>servicios. Esto se debe a la presencia de elementos como la subordinación, la dependencia económica y la dirección ejercida por la plataforma sobre los repartidores, características propias de una relación laboral.</p>	<p>plataforma ejerce un control significativo sobre la prestación del servicio, impone horarios, rutas específicas, sanciones por incumplimiento, y retiene un porcentaje de la remuneración, entre otros aspectos, podría inclinarse más hacia un contrato laboral. Por otro lado, si la plataforma simplemente facilita la conexión entre clientes y repartidores sin imponer un control excesivo, podría asemejarse más a un contrato de locación de servicios.</p>	<p>repartidores operan de manera autónoma y sin un control directo por parte de la plataforma. La ausencia de subordinación y la equidad en el intercambio de servicios respaldan esta interpretación.</p>	<p>servicios. Esto se debe a la autonomía que suelen tener los repartidores en la gestión de su tiempo y herramientas de trabajo, así como a la ausencia de subordinación directa por parte de la plataforma en aspectos como la realización del trabajo.</p>
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO LABORAL				
JL01	JL02	JL03	JL04	JL05
<p>La prestación personal de servicio de delivery en plataformas digitales se asemeja más a un contrato laboral desde la perspectiva del derecho laboral, debido a la subordinación de los repartidores a la plataforma, la dependencia económica de estos respecto a la misma y el control directo ejercido por la</p>	<p>Respecto a si la prestación del servicio de delivery se asemeja más a un contrato de locación de servicio o a un contrato laboral, es necesario examinar detalladamente las características de cada tipo de contrato y su aplicación al contexto específico de las plataformas digitales.</p>	<p>Desde la perspectiva del derecho laboral, la prestación de servicios de delivery en plataformas digitales tiende a asemejarse más a un contrato laboral. Esto se debe a la relación de subordinación y dependencia económica que existe entre los repartidores y las plataformas, así como al control que estas ejercen sobre</p>	<p>La prestación de servicios de delivery en plataformas digitales, bajo el análisis laboral, se inclina claramente hacia la naturaleza de un contrato laboral. Existe una relación de subordinación por parte de los repartidores hacia las plataformas, las cuales imponen condiciones, horarios y controles que caracterizan</p>	<p>En la perspectiva del derecho laboral, la prestación de servicios de delivery en plataformas digitales se asemeja más a un contrato laboral debido al control y dirección ejercidos por las plataformas sobre los repartidores. Esta relación se caracteriza por la dependencia económica de los repartidores</p>

plataforma sobre la prestación del servicio.		aspectos fundamentales del trabajo, como los horarios, la remuneración y las condiciones laborales.	una relación de empleo típica, alejándose de los principios de autonomía propios de un contrato de locación de servicios.	hacia las plataformas y la ausencia de autonomía en la gestión de su trabajo, aspectos que son propios de un contrato de trabajo.
PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL Y DERECHO LABORAL				
AC01	AC02	AL01	AL02	AL03
La prestación del servicio de delivery en plataformas digitales puede asemejarse más a un contrato de locación de servicios desde una perspectiva civil, debido a la autonomía y libertad con la que los repartidores operan en el ejercicio de su labor, sin estar sujetos a un control directo por parte de la plataforma.	En mi opinión, la prestación personal de servicio de delivery en plataformas digitales se asemeja más a un contrato de locación de servicio que a un contrato laboral. Esto se debe a la autonomía que suelen tener los repartidores en la realización de sus actividades, así como a la falta de subordinación directa por parte de la plataforma sobre ellos.	La prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales puede presentar características tanto de un contrato de locación de servicios como de un contrato laboral, dependiendo de la naturaleza de la relación entre los repartidores y las plataformas. Si la relación implica subordinación y dependencia económica, es más probable que se asemeje a un contrato laboral.	La prestación personal de servicio de delivery en plataformas digitales presenta características que pueden asemejarse tanto a un contrato de locación de servicios como a un contrato laboral, dependiendo de la naturaleza específica de la relación entre los repartidores y las plataformas.	Desde mi perspectiva, la prestación personal de servicio de delivery en plataformas digitales se asemeja más a un contrato laboral, dado que existe un grado significativo de subordinación y dependencia económica por parte de los repartidores hacia la plataforma, lo que caracteriza una relación de trabajo.
PREGUNTA 05: ¿Cómo considera que las plataformas digitales establecen los contratos con los repartidores de manera unilateral?				
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL				
JC01	JC02	JC03	JC04	JC05
Las plataformas digitales suelen establecer los contratos con los repartidores de manera unilateral, imponiendo términos y condiciones predeterminados que los repartidores deben	La imposición de términos y condiciones predefinidos por parte de las plataformas digitales en los contratos con los repartidores es una práctica común. Esto puede generar	Las plataformas digitales establecen los contratos con los repartidores de manera unilateral en muchos casos, estableciendo los términos y condiciones de la prestación del	Las plataformas digitales pueden establecer contratos con los repartidores de manera unilateral desde una perspectiva civil, siempre y cuando los términos y	Desde la perspectiva del derecho civil, las plataformas digitales suelen establecer los contratos con los repartidores de manera unilateral, imponiendo condiciones y

aceptar para acceder a la plataforma y realizar entregas. Esta unilateralidad en la determinación de los términos del contrato puede generar desequilibrios en la relación contractual, especialmente en lo que respecta a los derechos y obligaciones de las partes.	desequilibrios en la relación contractual, especialmente en lo referente a los derechos y obligaciones de las partes involucradas.	servicio sin negociación individualizada. Esta unilateralidad puede generar situaciones de desequilibrio contractual, especialmente si los términos y condiciones son impuestos sin posibilidad de negociación por parte de los repartidores.	condiciones sean equitativas y no impongan un control excesivo sobre los repartidores. La unilateralidad en sí misma no invalida la naturaleza civil de la relación contractual.	términos que los repartidores deben aceptar sin negociación significativa. Esto refleja una asimetría en el poder de negociación y puede conducir a contratos que no siempre protegen adecuadamente los intereses de los repartidores.
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO LABORAL				
JL01	JL02	JL03	JL04	JL05
Las plataformas digitales establecen los contratos con los repartidores de manera unilateral y abusiva, imponiendo términos y condiciones que favorecen exclusivamente a la plataforma y vulneran los derechos laborales de los repartidores. Esta unilateralidad refleja la posición dominante de la plataforma y refuerza la naturaleza laboral de la relación.	Las formas unilaterales en que las plataformas digitales establecen los contratos con los repartidores plantean interrogantes sobre la equidad en la relación contractual. Sin embargo, es importante evaluar cada situación particular para determinar si estas formas unilaterales constituyen una vulneración de los derechos laborales de los repartidores.	Las plataformas digitales, desde la perspectiva del derecho laboral, establecen los contratos con los repartidores de manera unilateral, ejerciendo un poder de dirección y control sobre las condiciones de trabajo. Esto puede conducir a una situación de desigualdad en la negociación contractual, donde los repartidores tienen poca capacidad para influir en los términos del contrato y se ven obligados a aceptar las condiciones impuestas por la plataforma.	En el ámbito laboral, la relación contractual entre las plataformas digitales y los repartidores tiende a ser unilateral, ya que las plataformas imponen las condiciones contractuales de manera preestablecida. Esto puede generar una falta de equilibrio en la relación, donde los repartidores tienen poco margen para negociar las condiciones de trabajo, lo que podría llevar a una vulneración de sus derechos laborales.	Desde la perspectiva del derecho laboral, las plataformas digitales establecen los contratos con los repartidores de manera unilateral, lo que significa que estos últimos tienen una capacidad limitada para influir en los términos y condiciones de su empleo. Esta situación puede generar una desigualdad de poder entre las partes y dificultar la protección de los derechos laborales de los repartidores.
PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL Y DERECHO LABORAL				
AC01	AC02	AL01	AL02	AL03

Las plataformas digitales establecen los contratos con los repartidores de manera unilateral, lo cual es una práctica común en las relaciones contractuales modernas. Sin embargo, es importante asegurar que dichos contratos respeten los principios de equidad y buena fe, así como los derechos fundamentales de las partes involucradas.	Las plataformas digitales suelen establecer los contratos con los repartidores de manera unilateral, imponiendo condiciones y términos que favorecen principalmente a la plataforma. Esto puede incluir la fijación de tarifas, horarios de trabajo y políticas de servicio sin una negociación real con los repartidores.	Las plataformas digitales suelen establecer los contratos con los repartidores de manera unilateral, imponiendo condiciones y términos que los repartidores deben aceptar para acceder a la plataforma y prestar sus servicios. Esto puede generar desequilibrios en la relación contractual, especialmente si los repartidores tienen poca capacidad de negociación y las condiciones son impuestas de manera inflexible.	Las plataformas digitales suelen establecer los contratos con los repartidores de manera unilateral, imponiendo términos y condiciones que los repartidores deben aceptar para acceder a la plataforma y prestar sus servicios. Esto puede generar desequilibrios en la relación contractual debido a la falta de negociación y poder de decisión por parte de los repartidores.	Las plataformas digitales tienden a establecer los contratos con los repartidores de manera unilateral, imponiendo términos y condiciones predeterminados que los repartidores deben aceptar para acceder a la plataforma y prestar sus servicios. Esto puede generar desequilibrios en la relación contractual debido a la falta de negociación y poder de decisión por parte de los repartidores.
---	--	--	--	---

PREGUNTA 06: Cree que es necesario que la legislación peruana regule adecuadamente la naturaleza contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales?

PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL

JC01	JC02	JC03	JC04	JC05
Las plataformas digitales suelen establecer los contratos con los repartidores de manera unilateral, imponiendo términos y condiciones predeterminados que los repartidores deben aceptar para acceder a la plataforma y realizar entregas. Esta unilateralidad en la determinación de los términos del contrato puede generar	Considero necesario que la legislación peruana regule adecuadamente la naturaleza contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales. La falta de regulación adecuada puede dar lugar a la vulneración de los derechos laborales de los repartidores y a la inseguridad jurídica en cuanto a la	Las plataformas digitales establecen los contratos con los repartidores de manera unilateral en muchos casos, estableciendo los términos y condiciones de la prestación del servicio sin negociación individualizada. Esta unilateralidad puede generar situaciones de desequilibrio contractual, especialmente si	Si bien la regulación adecuada puede ser beneficiosa para garantizar la equidad en las relaciones contractuales, desde una perspectiva civil, la autonomía de las partes en la negociación de los términos y condiciones contractuales es fundamental. La legislación debe proteger esta autonomía y evitar interferencias indebidas	Sí, es crucial que la legislación peruana establezca regulaciones claras y específicas para la prestación del servicio de delivery en plataformas digitales. Esto garantizará la protección de los derechos de los repartidores y promoverá la equidad en las relaciones contractuales, asegurando que se respeten los

desequilibrios en la relación contractual, especialmente en lo que respecta a los derechos y obligaciones de las partes.	naturaleza de su relación con las plataformas.	los términos y condiciones son impuestos sin posibilidad de negociación por parte de los repartidores.	en la libertad contractual.	principios fundamentales del derecho civil, como la autonomía de la voluntad y la igualdad entre las partes contratantes.
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO LABORAL				
JL01	JL02	JL03	JL04	JL05
La regulación adecuada por parte de la legislación peruana es imprescindible para proteger los derechos laborales de los repartidores en el contexto de las plataformas digitales. La falta de regulación ha permitido que las plataformas ejerzan un control abusivo sobre los repartidores y vulneren sus derechos laborales de manera flagrante.	Respecto a la necesidad de regulación por parte de la legislación peruana, es fundamental considerar los intereses tanto de los repartidores como de las plataformas digitales. Una regulación adecuada debería buscar un equilibrio entre la protección de los derechos laborales de los repartidores y la promoción de la innovación y el desarrollo económico en el sector de las plataformas digitales.	Sí, la regulación adecuada por parte de la legislación peruana es necesaria para proteger los derechos laborales de los repartidores que trabajan en plataformas digitales de delivery. Esto garantizaría la aplicación de normativas laborales pertinentes, como los derechos a la seguridad social, condiciones laborales justas y la negociación colectiva, brindando así una mayor seguridad y estabilidad a estos trabajadores.	Es imprescindible que la legislación peruana intervenga para regular la naturaleza contractual en el servicio de delivery en plataformas digitales. La falta de regulación puede exponer a los repartidores a condiciones laborales precarias, vulnerando sus derechos y permitiendo prácticas abusivas por parte de las plataformas. Una regulación clara garantizaría la protección laboral adecuada y establecería estándares mínimos para estas relaciones contractuales.	La regulación por parte de la legislación peruana es esencial para asegurar que la prestación del servicio de delivery en plataformas digitales cumpla con los principios laborales fundamentales, como la protección social, la remuneración justa y el reconocimiento de derechos laborales. Esto no solo beneficiaría a los repartidores al brindarles seguridad y estabilidad laboral, sino que también promovería relaciones contractuales más equitativas y justas en el contexto de la economía digital.
PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL Y DERECHO LABORAL				
AC01	AC02	AL01	AL02	AL03
La regulación adecuada por parte de la legislación peruana puede ser beneficiosa para	Sí, considero necesario que la legislación peruana regule adecuadamente la naturaleza	Sí, es necesario que la legislación peruana regule adecuadamente la naturaleza	Sí, es necesario que la legislación peruana regule adecuadamente la naturaleza	Sí, considero que es necesario que la legislación peruana regule adecuadamente la

clarificar las responsabilidades y derechos de las partes en las relaciones entre repartidores y plataformas digitales. Sin embargo, es importante evitar regulaciones excesivas que puedan obstaculizar la innovación y el desarrollo de este sector.	contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales. Esto ayudaría a garantizar los derechos y obligaciones de ambas partes, así como a definir claramente la naturaleza de la relación entre los repartidores y las plataformas digitales.	contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales para garantizar la protección de los derechos laborales de los repartidores y establecer criterios claros para determinar la naturaleza de la relación contractual.	contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales para garantizar la protección de los derechos laborales de los repartidores y establecer criterios claros para determinar la naturaleza de la relación contractual.	naturaleza contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales para proteger los derechos laborales de los repartidores y garantizar una relación contractual justa y equitativa.
PREGUNTA 07: ¿Qué cambios, si los hubiera, sugeriría en la legislación peruana para abordar mejor la naturaleza contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales?				
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL				
JC01	JC02	JC03	JC04	JC05
Para abordar mejor la naturaleza contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales, sugeriría cambios legislativos que clarifiquen los criterios para determinar si la relación es de naturaleza laboral o civil, así como la regulación de los derechos y obligaciones de las partes involucradas. Sería necesario establecer mecanismos que garanticen la protección de los derechos laborales de los repartidores, incluyendo el	En caso de que se requieran cambios en la legislación peruana para abordar mejor la naturaleza contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales, sugeriría establecer criterios claros y objetivos para determinar la naturaleza laboral o civil de estas relaciones. Además, se debería garantizar la protección de los derechos laborales de los repartidores, incluyendo el acceso a la seguridad social y la posibilidad de negociación colectiva.	Para abordar mejor la naturaleza contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales, la legislación peruana podría considerar: <ul style="list-style-type: none"> - Establecer criterios claros para distinguir entre contratos civiles y laborales en este contexto. - Garantizar la protección de los derechos laborales de los trabajadores, incluyendo la 	Cualquier cambio en la legislación peruana debe respetar los principios fundamentales del derecho civil, incluyendo la libertad contractual, la autonomía de las partes y la equidad en el intercambio de servicios. La legislación debe promover un marco legal que facilite la celebración de contratos civiles justos y equitativos, sin imponer restricciones excesivas a la libertad contractual de las partes.	En mi opinión, la legislación peruana debería considerar reformas que reconozcan la especificidad de la relación contractual en las plataformas digitales de delivery. Esto incluiría la implementación de disposiciones que garanticen la protección de los derechos laborales de los repartidores, como el acceso a la seguridad social, la fijación de estándares mínimos de remuneración y la regulación de las condiciones de trabajo.

<p>acceso a la seguridad social y la negociación colectiva, sin menoscabar la innovación y el desarrollo de las plataformas digitales.</p>		<p>seguridad social y el acceso a beneficios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Regular el poder de dirección y control de las plataformas digitales sobre los repartidores, evitando abusos y situaciones de subordinación. <p>Promover la negociación colectiva y la participación de los trabajadores en la fijación de condiciones laborales justas.</p>		
PARTICIPANTES: JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO LABORAL				
JL01	JL02	JL03	JL04	JL05
<p>Para abordar mejor la naturaleza contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales, la legislación peruana debe reconocer expresamente la relación entre los repartidores y las plataformas como una relación laboral y garantizar la aplicación efectiva de la legislación laboral vigente, incluyendo la protección de los derechos laborales y la regulación de las condiciones</p>	<p>Cualquier cambio en la legislación peruana para abordar la naturaleza contractual de la prestación del servicio de delivery debe ser el resultado de un amplio diálogo entre todas las partes interesadas, incluyendo a repartidores, plataformas digitales, autoridades laborales y sociedad civil. Es crucial encontrar soluciones que protejan los derechos de los trabajadores sin obstaculizar la</p>	<p>Desde la perspectiva del Derecho Laboral, sería crucial que la legislación peruana reconozca la relación entre los repartidores y las plataformas digitales como una relación laboral subordinada. Esto implica la aplicación de normativas que protejan los derechos de los trabajadores, garantizando condiciones dignas, seguridad social y acceso a beneficios laborales básicos.</p>	<p>La legislación debería enfocarse en establecer criterios claros para determinar la verdadera naturaleza de esta relación contractual, evitando ambigüedades que puedan ser aprovechadas para eludir responsabilidades laborales. Además, debería contemplar mecanismos ágiles y eficaces para resolver disputas laborales y asegurar el cumplimiento de las normativas establecidas.</p>	<p>Es fundamental que la legislación peruana actualice sus marcos legales para abordar de manera integral la realidad laboral en las plataformas digitales de delivery. Esto implica considerar la aplicación de regulaciones específicas que protejan los derechos de los repartidores, reconociendo su condición de trabajadores y estableciendo responsabilidades claras para</p>

de trabajo.	innovación y el crecimiento económico.			las plataformas en cuanto a sus obligaciones laborales.
PARTICIPANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL Y LABORAL				
AC01	AC02	AL01	AL02	AL03
Cualquier cambio en la legislación peruana debe ser cuidadosamente considerado para garantizar un equilibrio entre la protección de los derechos de los trabajadores y la promoción del crecimiento económico y la innovación en el sector de las plataformas digitales.	En cuanto a posibles cambios en la legislación peruana, sugiero que se establezcan criterios claros para distinguir entre contratos civiles y laborales en el contexto de las plataformas digitales de delivery. Esto podría incluir la creación de una categoría específica de contratos para este tipo de prestación de servicios, que tenga en cuenta las particularidades de la relación entre los repartidores y las plataformas digitales.	Entre los posibles cambios que sugeriría en la legislación peruana para abordar mejor la naturaleza contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales se encuentran la definición clara de los criterios para determinar si existe una relación laboral, la regulación de los derechos y obligaciones de los repartidores y las plataformas, y la creación de mecanismos efectivos para resolver conflictos laborales y garantizar el cumplimiento de la legislación laboral.	Entre los posibles cambios que sugeriría en la legislación peruana para abordar mejor la naturaleza contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales se encuentran la definición precisa de los criterios para determinar si existe una relación laboral, la regulación de los derechos y obligaciones de los repartidores y las plataformas, y la creación de mecanismos efectivos para resolver conflictos laborales de manera justa y equitativa.	Entre los posibles cambios que sugeriría en la legislación peruana para abordar mejor la naturaleza contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales se encuentran la definición clara de los criterios para determinar una relación laboral, el establecimiento de derechos y obligaciones claros para los repartidores y las plataformas, y la creación de mecanismos efectivos para resolver conflictos laborales de manera justa y equitativa.
INTERPRETACIÓN				
Respecto de la pregunta N° 01: Los expertos en derecho civil destacan la importancia de elementos como la autonomía en la negociación de términos, la ausencia de subordinación y la equidad en el intercambio de bienes o servicios para distinguir un contrato civil de uno laboral en el contexto de las plataformas digitales. Por otro lado, los especialistas en derecho laboral resaltan la relevancia de la subordinación, la dependencia económica y el control ejercido por la plataforma sobre los trabajadores para determinar la verdadera naturaleza de la relación. Ambos coinciden en que estos elementos son cruciales para discernir si la relación entre los repartidores y las plataformas digitales se asemeja más a un contrato civil o laboral.				
En cuanto a la pregunta N° 02: Los expertos en derecho civil y laboral presentan visiones divergentes sobre la naturaleza contractual de la relación entre los repartidores y las plataformas digitales de delivery en Perú. Mientras los especialistas civiles reconocen una apariencia contractual civil, enfatizando la autonomía y equidad en el				

intercambio de servicios, los laboristas destacan la subordinación, dependencia económica y control directo de las plataformas sobre los repartidores, sugiriendo una relación laboral.

En relación a la pregunta N° 03: Los especializados en derecho civil y laboral resaltan distintos elementos al determinar si la relación entre los repartidores y las plataformas digitales es de naturaleza contractual civil o laboral. Desde la perspectiva civil, se enfocan en la autonomía del repartidor, la dependencia económica y el control directo ejercido por la plataforma, mientras que los participantes de derecho laboral destacan la subordinación, la dependencia económica y el poder de dirección y control sobre el repartidor como indicativos de una relación laboral. Ambos grupos coinciden en la importancia de evaluar estos elementos para llegar a una conclusión sobre la verdadera naturaleza de la relación contractual en este contexto.

En la pregunta N° 04: Los expertos en derecho civil y laboral ofrecen perspectivas divergentes sobre si la prestación de servicios de delivery en plataformas digitales se asemeja más a un contrato de locación de servicios o a un contrato laboral. Desde el derecho civil, se destacan la autonomía y la equidad en el intercambio de servicios como características que sugieren un contrato de locación de servicios, mientras que desde el derecho laboral se enfatiza la subordinación, la dependencia económica y el control ejercido por las plataformas sobre los repartidores, indicativos de un contrato laboral.

Para la pregunta N° 05: Los especialistas en derecho civil y laboral coinciden en que las plataformas digitales suelen establecer los contratos con los repartidores de manera unilateral. Desde el derecho civil, se observa esta práctica como una imposición de términos y condiciones que pueden generar desequilibrios contractuales. En contraste, desde el derecho laboral, se percibe esta unilateralidad como abusiva y una vulneración de los derechos laborales de los repartidores, reflejando una posición dominante de las plataformas que refuerza la naturaleza laboral de la relación.

En cuanto a la pregunta 06: Los especialistas en derecho civil y laboral concuerdan en la necesidad de una regulación adecuada por parte de la legislación peruana respecto a la naturaleza contractual de la prestación del servicio de delivery en plataformas digitales. Desde el derecho civil, se enfatiza en la importancia de proteger la autonomía de las partes en la negociación contractual, mientras que desde el derecho laboral se destaca la urgencia de proteger los derechos laborales de los repartidores frente a posibles abusos por parte de las plataformas. Ambos coinciden en que una regulación clara y específica garantizaría la equidad en las relaciones contractuales y la protección de los derechos de los trabajadores en este ámbito digital emergente.

Finalmente, para la pregunta N° 07: Los especialistas en derecho civil sugieren cambios legislativos que clarifiquen los criterios para determinar la naturaleza contractual de la prestación del servicio de delivery en plataformas digitales. Además, proponen garantizar la protección de los derechos laborales de los repartidores, incluyendo el acceso a la seguridad social y la negociación colectiva, sin menoscabar la innovación y el desarrollo de las plataformas digitales. Por otro lado, los expertos en derecho laboral enfatizan la necesidad de que la legislación peruana reconozca expresamente la relación entre los repartidores y las plataformas como una relación laboral y garantice la aplicación efectiva de la legislación laboral vigente, incluyendo la protección de los derechos laborales y la regulación de las condiciones de trabajo.

Estando presentados los resultados correspondientes a los objetivos de la guía de entrevista, la investigación en conformidad con el objetivo específico tres, que consistió en: Analizar los términos y condiciones del contrato generado para la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi. Encontró los siguientes hallazgos.

Objetivo: Analizar los términos y condiciones del contrato generado para la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi		
Fuente de Información: "Contrato Rappi Driver" https://www.rappi.com.pe/repartidor/lima		
CATEGORIA 01: Naturaleza Contractual Civil		
ASPECTO	TÉRMINOS Y CONDICIONES	ANÁLISIS
Autonomía y Flexibilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Sección que permite a los repartidores establecer horarios y rutas de entrega de forma autónoma. - Cláusulas que destacan la capacidad de los repartidores para rechazar pedidos según su conveniencia. 	<p>De la revisión de los términos y condiciones para realizar la prestación de servicio de reparto, se verifica que este tiene la denominación de "Contrato Rappi Driver". El primer indicio que denotaría una relación de naturaleza civil se encuentra en el apartado inicial, en el cual la plataforma aclara "BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LOS RAPPITENDEROS SERÁN CONSIDERADOS EMPLEADOS POR RAPPI (...)". Sin embargo, el concepto se identifica mayormente en la cláusula segunda numeral 2.2., donde se especifica que "El Rappitendero dispone de libertad total y absoluta para determinar el día, hora y lugar en el que está dispuesto a prestar el Servicio".</p> <p>De ello se desprende que el repartidor en el contrato con el que se afilia sí tiene cláusulas que lo dotan de autonomía. No obstante, se verifica en el apartado de SOLICITUDES el siguiente acápite: "El driver tiene la capacidad de rechazar solicitudes de la demanda de cliente, pero si tras aceptar uno y rechazar continuamente otra, al verse el consumidor tercero afectado, este será afectado con un menor número de órdenes". Esto se interpreta y se relaciona con lo sostenido por Porras (2021), quien señaló que los drivers están sujetos a que su autonomía se vea lacerada por franjas horarias de demanda, erigiéndose una posible sanción de la aplicación.</p> <p>Siendo ello así, se evidencia en estos términos identificados y evaluados que, si bien es cierto la plataforma aclara y dota de autonomía al repartidor, a esta característica se le contraponen otras cláusulas o términos existentes en el contrato que de manera indirecta empiezan a desvirtuar la autonomía otorgada.</p>

CATEGORÍA 02: Naturaleza Contractual Laboral / Indicios de Subordinación

ASPECTOS	TÉRMINOS Y CONDICIONES	ANÁLISIS
Control y Supervisión Algorítmica	<p>- Presencia de cláusulas que indican el uso de algoritmos para asignar tareas o evaluar el desempeño de los repartidores.</p>	<p>Se han identificado disposiciones que sugieren un nivel de control y supervisión algorítmica sobre los trabajadores.</p> <p>Por ejemplo, en la cláusula 11.3 se establece taxativamente que "el driver será evaluado a razón de puntuaciones por estrella de parte del cliente". Esta disposición indica que el desempeño del repartidor será evaluado directamente por los clientes a través de un sistema de calificación basado en estrellas, lo que podría influir en la asignación futura de tareas y oportunidades laborales.</p> <p>Además, en el punto 11.5 del contrato, se aclara que "si existe una calificación por puntuación baja constante, el driver tiene que desplegar una conducta cambiante para satisfacción del cliente". Esta cláusula sugiere que las evaluaciones negativas por parte de los clientes pueden tener consecuencias para el repartidor, lo que podría implicar la aplicación de medidas correctivas o incluso la terminación del contrato.</p> <p>Aunque no se establece expresamente una consecuencia específica en caso de evaluaciones negativas persistentes, se entiende que, como señala De Stefano (2022), los algoritmos de evaluación de desempeño pueden tener un impacto significativo en las oportunidades de los prestadores. Estos algoritmos pueden discriminar con un rendimiento inferior, limitando su acceso a órdenes o incluso resultando en la eliminación de su cuenta en la plataforma.</p>
Geolocalización	<p>- Cláusula que hace referencia al seguimiento en tiempo real de la ubicación de los repartidores mediante geolocalización.</p>	<p>De la revisión se identificó que, en una de las cláusulas del contrato se establece que "el Rappitendero podrá ser visualizado en tiempo real por el Consumidor a través de la Plataforma, únicamente desde que el Rappitendero retira el producto del comercio y hasta que es entregado al Consumidor". Esta disposición revela que la plataforma tiene la capacidad de rastrear la ubicación exacta de los repartidores durante todo el proceso de entrega, lo que implica un monitoreo constante de su actividad.</p> <p>Además, en el apartado que trata la "CANCELACIÓN DEL ACCESO A LA APLICACIÓN 'SOY RAPPI'", se especifica que se cancelará el acceso a la aplicación y, por ende, al trabajo, en caso de que el repartidor "altere y no siga las métricas establecidas por el GPS de la aplicación"</p>

		<p>mediante aplicativos externos". Esta cláusula indica que el cumplimiento de las métricas de geolocalización es un requisito fundamental para mantener el acceso a la plataforma y, por ende, al empleo.</p> <p>Este análisis revela cómo la geolocalización a través de la plataforma Rappi se utiliza como un mecanismo de control y supervisión sobre los repartidores, limitando su autonomía y exponiendo su privacidad al monitoreo constante de su ubicación. Esto se relaciona directamente con la autonomía del trabajador, ya que restringe su capacidad de tomar decisiones sobre su ruta de entrega o utilizar otros dispositivos de GPS que podrían ser percibidos como una amenaza para la seguridad de la plataforma.</p> <p>Tal como mencionó Schor et al. (2020), la relación entre la geolocalización y la demanda de clientes también es evidente en la aplicación, que genera "la mejor ruta" que debe ser seguida por el repartidor. Esta restricción adicional a la autonomía del trabajador impide que puedan seguir otras rutas alternativas que consideren más eficientes o seguras, lo que refuerza la dependencia del repartidor a las decisiones algorítmicas de la plataforma.</p>
Exclusividad	<p>- Sección que establece la exclusividad de los repartidores para prestar servicios únicamente a través de la plataforma Rappi.</p>	<p>Para este apartado, se encontró en la cláusula segunda, en el punto 2.7. la siguiente descripción: "Entre el repartidor y RAPPI no hay relación de exclusividad alguna, pudiendo los Rappitenderos prestar servicios a cualquier otra plataforma similar (...)", esta cláusula denota que el prestador no está sujeto a prestar únicamente a la plataforma digital su servicio.</p> <p>No obstante, en contraposición a este apartado, se verifica en el apartado de entrega (cláusula séptima), existe el siguiente enunciado: "Los Rappitenderos deben priorizar la disponibilidad en la plataforma RAPPI (...)", aunque, no está explícita la exclusividad esta condición sugiere que en determinados momentos, de estar conectado a una plataforma similar de entrega, el prestador si evidencia una serie de pedidos consecutivos y en la otra aplicación se encuentra sin requerimiento, evidentemente tiene que priorizar a la de Rappi, en el sentido de, satisfacer la demanda de clientes.</p>
Disponibilidad	<p>- Presencia de cláusulas que especifican la obligación de los repartidores de estar disponibles en horarios predeterminados o según la demanda de la plataforma.</p>	<p>Aunque, no se encuentra descrito de forma explícita este apartado, se verifica en la condición décimo segundo punto siete, se encuentra establecido: "RAPPI informa a los usuarios que utilizan la APP, durante los periodos de alta demanda, definidos por la plataforma según las"</p>

		<p>necesidades del servicio, se espera que los repartidores estén preparados para aceptar y completar pedidos asignados con prontitud, no siendo responsables por las limitaciones de disponibilidad, RAPPI hará todo lo que se encuentre razonablemente a su alcance para asignar un driver (...)".</p> <p>Este apartado sugiere que, aunque los repartidores tienen libertad para trabajar con otras plataformas, Rappi requiere su disponibilidad en horarios de alta demanda. Esta disposición impone una obligación implícita de priorizar la atención a los pedidos en momentos específicos, reflejando un control sobre la disponibilidad de los repartidores. En consecuencia, durante estos periodos, los repartidores deben organizar su tiempo de manera que puedan responder eficientemente a la demanda.</p>
<p>Sistema de Bonificaciones y Sanciones</p>	<p>- Condiciones para otorgar bonificaciones o imponer sanciones basadas en el desempeño de los repartidores.</p>	<p>Se identificó, en el apartado décimo quinto punto cuatro, la siguiente condición: "Los Rappitenderos podrán recibir bonificaciones basadas en su desempeño, las cuales se otorgarán mensualmente a aquellos que mantengan una tasa de aceptación de pedidos superior al 95%, una calificación de usuarios de al menos 4.8 estrellas y una tasa de finalización de pedidos del 100% (...)"</p> <p>Esta cláusula, establece un sistema claro de bonificaciones basado en el desempeño de los repartidores. Al incentivar con bonificaciones a quienes mantienen altos niveles de aceptación, calificaciones positivas y finalización completa de pedidos, Rappi fomenta que los repartidores se mantengan más conectados y se esfuercen por ofrecer un servicio de alta calidad. Lo cual para Duggan et al. (2020), un sistema de bonificación está diseñado para incentivar ciertos comportamientos o resultados específicos, estas bonificaciones pueden estar condicionadas a cumplir ciertos estándares de desempeño impuestos por la plataforma, lo que implica una forma de control sobre la prestación</p> <p>Asimismo, en el apartado especificado se encuentra la siguiente descripción: "(...) la baja calificación tiene como consecuencia de la propia APP, la reducción de acceso a pedidos o la suspensión temporal de la cuenta, a los repartidores que mantengan una calificación de usuarios inferior a 3.5 estrellas (...)"</p> <p>Apartado que refleja como existe un mecanismo de control para asegurar que los repartidores no descuiden su desempeño, promoviendo un mayor compromiso y dedicación durante sus horas de trabajo.</p>

<p>Equipamiento</p>	<p>- Cláusulas relacionadas con la provisión de equipamiento por parte de la plataforma y su impacto en la autonomía de los repartidores.</p>	<p>Con respecto, a este apartado se encuentra la cláusula segunda en el punto dos; donde se describe: “El uso de vestimenta identificada con RAPPI, y adquirida a esta en forma onerosa o gratuita, será optativa para los Rappitenderos, no siendo requisito para la prestación de los Servicios el uso de vestimenta y/o uniforme alguno. El Rappitendero podrá elegir libremente la vestimenta a ser utilizada para la prestación de los Servicios.”.</p> <p>Por lo tanto, se descarta la idea de que exista una obligación imperativa de que el repartidor se identifique con el equipamiento de la empresa, ya que esta cláusula preserva la autonomía del prestador del servicio. Esto indica que, aunque Rappi puede ofrecer vestimenta identificativa, no es un requisito obligatorio para los repartidores, permitiéndoles decidir cómo desean presentarse al realizar sus labores de delivery.</p>
---------------------	---	---

IV. DISCUSIÓN

Estando los resultados conocidos, es correspondiente realizar la comparación e interpretación en conjunto con las investigaciones antecedentes, los enfoques conceptuales y las teorías que explican la naturaleza contractual de los contratos generados por plataformas digitales de reparto.

Partiendo de lo anterior, la investigación conforme a su primer objetivo específico; analizó la autonomía y flexibilidad en la naturaleza contractual civil de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi. Esto porque la naturaleza contractual civil en el contexto de plataformas digitales implica que repartidor realice prestación de reparto bajo dos características principales; la autonomía, que se refiere a la capacidad del repartidor para tomar decisiones independientes respecto a sus horarios, rutas y aceptación de pedidos, y la flexibilidad; que permite al repartidor ajustar su trabajo a sus necesidades personales y circunstancias cambiantes sin estar sujeto a un control rígido o supervisión constante por parte de la plataforma (Rosenblat, Vallas y Schor, 2020).

En ese sentido, los resultados del objetivo, denotan que en torno a la autonomía de los repartidores (pregunta N° 01; N° 02); los expertos civiles reconocen que los contratos generados por la plataforma digital de reparto Rappi, si otorgan la capacidad a sus afiliados para elegir y gestionar horarios u otros aspectos propios de la actividad de delivery; sin embargo, consideran que, esta autonomía puede estar condicionada por las políticas de comportamiento de la plataforma, las cuales operan como restricciones, que son necesarias para garantizar la disponibilidad y la calidad del servicio, pero podrían limitar la verdadera autonomía de los repartidores en la práctica. Por su parte, los expertos laborales, coinciden en que se trata de una autonomía aparente, pues, las restricciones impuestas por las plataformas son políticas restrictivas de comportamiento que limitan la libertad real de los trabajadores para tomar decisiones autónomas en el desarrollo de su actividad. Ahora bien, en torno a la característica de flexibilidad (pregunta N° 03; N° 04), los especialistas civiles, coinciden en que, la capacidad que tiene el repartidor para rechazar pedidos, no debe tener consecuencias como imponer una penalidad o sanción, ya que, la flexibilidad o adaptabilidad implica que el repartidor pueda priorizar libremente su vida personal frente a la prestación de reparto, razón por la cual, no todos coinciden en que esta opción sea suficiente para garantizar una verdadera autonomía, lo que sí,

destacan en conjunción, es que se debe mantener un contrato con características civiles sin desnaturalizarlo, pero para ello, es crucial que las plataformas adopten medidas equitativas y transparentes que permitan a los repartidores adaptarse a circunstancias imprevistas. Desde la perspectiva de los especialistas laborales, reconocen que el repartidor, si bien es cierto, tiene la capacidad de rechazar pedidos, esta no es suficiente para contrarrestar su subordinación y dependencia económica respecto a la plataforma; sostienen que el rechazo prolongado de pedidos en horarios o franjas de alta demanda, puede resultar en sanciones, lo que afecta su flexibilidad contractual, ya que, es subyugada por las necesidades del mercado.

Teniendo en cuenta ello, se evidencia que la posición de ambos grupos de expertos converge en el punto de que, se reconoce que los repartidores tienen autonomía y flexibilidad, aunque esta puede ser aparente, cuanto menos está presente en el contrato que los repartidores aceptan para prestar el servicio de reparto con la plataforma; no obstante, esta naturaleza civil puede desvirtuarse por las restricciones de las políticas que delinear ciertos comportamientos para los afiliados de la aplicación, ya que, pueden ser muy significativas y pueden socavar, soslayar o subyugar la autonomía o flexibilidad que contractualmente se encuentra reconocida en los términos y condiciones, lo cual, también depende de ver cómo operan realmente estas restricciones empíricamente. Por ello, los expertos sugieren mantener un contrato civil con transparencia, ya que lo contrario significaría estar frente a una presunción de subordinación, donde la aplicación desnaturalizaría este contrato, convirtiéndolo en una relación de dependencia laboral.

Dicho resultado, coincide metodológicamente con la investigación de Pillajo (2023), en la cual el autor empleó instrumentos cualitativos para analizar el contrato generado por una plataforma digital, para especificar que las aplicaciones de reparto suelen establecer ciertos términos y condiciones, que, si se interpretan literalmente, podrían calificarse como elementos propios de un contrato civil, ya que definen de manera clara y precisa las expectativas y responsabilidades de ambas partes, manteniendo un enfoque en la autonomía y flexibilidad del repartidor dentro de un marco contractual definido, la cuestión es que, si estas condiciones son demasiado restrictivas y controlan en exceso la forma en que los repartidores deben llevar a cabo su trabajo, podrían desvirtuar la naturaleza civil del contrato, convirtiéndolo en una relación de subordinación más propia de naturaleza laboral.

De esa manera, la investigación coincide con lo sostenido por Bentivi et al. (2020), que en estudio empleó un diseño de teoría fundamentada, indicando que, la supuesta flexibilidad de la que goza el prestador, se pierde en una mezcla de autonomía y subordinación. En muchos casos, es la plataforma la que dicta las principales reglas del negocio, decidiendo si recibirá demandas y cuándo e incluso ostentando el derecho de desactivar la cuenta del trabajador cuando lo desee.

Ahora bien, desde una perspectiva teórica, este resultado se relaciona la denominada teoría contractual autónoma sostenida y abordada por los autores De Stefano et al. (2021); Porras (2023) y Pró y Zagarra (2023); quienes en sus investigaciones utilizaron un enfoque cualitativo, sosteniendo que la relación jurídica entre el repartidor y la plataforma digital se basa en contratos civiles, en los cuales los repartidores prestación de servicios en un contrato que lo califica como "autónomo" o "contratista independiente", pues, de manera material se le otorga autonomía y flexibilidad en términos de horarios, siendo, la única limitante contraria que distorsionaría esta calificación, la propia tecnología de la aplicación al imponer ciertas restricciones y control sobre la ejecución del trabajo.

Por otra parte, es denotar y destacar que, tanto el resultado del objetivo, los antecedentes y el enfoque teórico en conjunto, convergen en el punto de que los contratos generados por la plataforma digital de reparto surgen, se originan, o, vale decir, cuando se documentan literalmente para su aceptación, manifiestan característica de naturaleza civil; pero, esta esencia civil se ve distorsionada durante su ejecución o en el momento de ejecutar prestación del servicio.

Es de aclarar que, si bien es cierto, los resultados del estudio convergen con los antecedentes precitados en el sentido que existe una distorsión del autonomía reconocida al prestador bajo un análisis de índole cualitativo; difieren con las investigaciones de Gómez y Meneses (2021) y Huang (2023), quienes recolectaron percepciones de los prestadores o repartidores, siendo investigaciones con enfoques tipo mixtos, precisando que, la distorsión se produce debido a que, en realidad, la aplicación controla varios aspectos de los términos de la prestación, pues, esto se debe a la presencia de algoritmos que contradicen lo establecido en estos contratos, ya que se encargan de evaluar, asignar tareas, imponer penalidades, limitar la cantidad de pedidos, gestionar el rendimiento, entre otras funciones.

Con respecto al objetivo específico dos, que implicó analizar los indicios de subordinación en la naturaleza contractual laboral de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi. Este análisis se realizó, porque, según lo sostenido por Manriquez (2022), la naturaleza contractual laboral de la prestación de reparto en el contexto de plataformas digitales, se debe a la presencia de indicios de subordinación, una tendencia que ha emergido a partir de una revisión exhaustiva de los contratos entre el repartidor afiliado y la plataforma digital, con un enfoque particular en la realidad.

Por tanto, los hallazgos en torno a la existencia de indicios de subordinación en esta modalidad contractual emergente (pregunta N° 01), esbozan que tanto los expertos civiles como los laborales reconocen la presencia de rasgos o señales fácticas de subordinación; en el sentido que, existe un control directo ejercido por las plataformas sobre la prestación del servicio, como la imposición de horarios y rutas específicas, así como la retención de una parte de la remuneración. Además, hacen referencia a la jurisprudencia internacional y las regulaciones laborales que respaldan esta visión; sin embargo, la óptica civil señala que estos indicios deben evaluarse cuidadosamente para determinar si realmente influyen en la autonomía del prestado.

Al respecto, este resultado coincide con lo descrito por Pró y Zegarra (2021), quienes emplearon un diseño basado en la teoría fundamentada, destacando que la idea de indicios de subordinación es una que se originó mediante un análisis empírico de cómo se ejecuta la prestación de servicio de reparto, ya que, tanto la literatura académica nacional e internacional, expertos en el tema, jurisprudencia internacional y otras fuentes, han clasificado a estos prestadores como falsos autónomos.

Además, este resultado se concuerda con la teoría de la subordinación laboral, que es abordada y desarrollada por los autores De Stefano et al. (2021) y Porras (2023), que sostiene que existe ambigüedad en la relación contractual de los repartidores y la aplicación en la depositan sus esfuerzos, aunque pueden considerados autónomos, pueden estar sujetos a ciertos controles que son indicios de laboralidad.

Otro aspecto evaluado fue relación a la remuneración (Pregunta N° 2), que los prestadores obtienen por realizar la actividad de reparto, en el sentido, si el esquema de compensación y retención de pagos de la plataforma digital, puede indicar una relación de dependencia económica y subordinación, y, por lo tanto, operar como una

característica de una relación laboral. En esta línea, los expertos en derecho civil y laboral coinciden en que la remuneración obtenida por los repartidores y la retención de un porcentaje de dicha ganancia por parte de las plataformas digitales pueden ser indicios de laboralidad, siempre y cuando, reflejen una dependencia económica, pues, algunos sostienen que, desde una perspectiva civil, estos indicios no son suficientes por sí solos para establecer subordinación si la remuneración es equitativa; sin embargo, la retención de un porcentaje de la utilidad indica una laboralidad subyacente.

En contraste con ello, la investigación de Fassioli (2022), coincide con el resultado ya que empleó una revisión de literatura, indicando que existe un elemento que está presente tanto en la figura contractual civil y la laboral; la remuneración, que, en el ámbito de las plataformas digitales, presenta características de ajenidad propias de un indicio de subordinación, ya que los repartidores están generando un beneficio directo para la aplicación.

Asimismo, el resultado se sostiene con lo señalado por Porras (2023), en su investigación que analizó jurisprudencia que reconoció la existencia de indicios, indicando que en los contratos de repartidores, los bienes o servicios entregados benefician tanto al usuario final como al productor o proveedor, evidenciando una ajenidad de las ganancias, ya que el beneficio económico se destina a la plataforma, que cobra a todas las partes, y también al productor o proveedor que realiza la venta, por tanto, el repartidor brinda sus servicios a la plataforma, la cual es la que opera en el mercado, en este contexto, hay una ajenidad en relación a la empresa que subyace como un indicio de subordinación.

En tanto, al indicio de control y supervisión algorítmica (pregunta N° 03), los expertos en derecho civil y laboral coinciden en que los algoritmos de control y supervisión a través de sistemas de puntuación o valoración por estrellas pueden indicar un nivel de subordinación en la naturaleza contractual, especialmente si se utilizan para evaluar y controlar el desempeño de los repartidores, sino que también pueden influir directamente en la continuidad de la prestación y la remuneración, sugiriendo una clara dependencia económica y control por parte de la plataforma sobre estas actividades.

Resultado que, si bien metodológicamente difiere con las investigaciones de Arriagada et al. (2023) y Huang (2023), coincide en sus conclusiones; pues estos estudios no se basaron en la teoría fundamentada, sino que emplearon lo teórico como complemento para un análisis más amplio de la realidad, mediante percepciones y análisis observacionales, precisando que, la autonomía de los contratos de plataformas digitales de servicio, se encuentran bajo un control a través de algoritmos evaluativos de desempeño.

También, como soporte teórico se relaciona con la teoría del control algorítmico, abordada por la investigación de De Stefano et al. (2021), los algoritmos crean y ejercen formas de control más estrictos, como es el caso de la evaluación por calificación de puntajes, influyendo directamente en la productividad de los trabajadores, de no cumplir con los estándares eliminan la cuenta, aspectos que han sido detectados o delimitados en la realidad.

En relación al indicio referido a la geolocalización (Pregunta N° 04), ambos expertos coinciden en que la geolocalización en tiempo real, el monitoreo de rutas, control del kilometraje y las sanciones por incumplimiento pueden ser indicios de subordinación, ya que implican un control significativo y dirección por parte de la plataforma sobre los repartidores, limitando su autonomía y sugiriendo una relación de dependencia similar a la de un empleador tradicional. Sin embargo, estas medidas deben ser evaluadas cuidadosamente, pues, no necesariamente representan subordinación si se utilizan para mejorar la eficiencia y calidad del servicio sin ejercer un control excesivo.

Resultado que relaciona y sostiene con el enfoque de Schor et al. (2019), donde con una metodología cualitativa, de tipo observacional, los autores identificaron que existen mecanismos nuevos de subordinación mediante monitoreos de geolocalización y una marcada presencia de rutinización, programación para rastrear la ubicación en tiempo real, lo cual posibilita el monitoreo del desempeño del mismo, incluyendo aspectos como la velocidad de entrega y la ruta seleccionada, así como la facultad de aplicar sanciones basadas en estos datos de geolocalización, como en situaciones donde el repartidor no sigue la ruta indicada.

Por otro lado, en cuanto a los indicios que implica la exclusividad y disponibilidad (Pregunta N° 05 y N° 06), conforme a lo señalado por Duran (2022), estos se

encuentra ligados a un subtipo fáctico que tiene que ver con la franja horaria de demanda de clientes que requieren pedidos por medio de la aplicación; esto es, si bien el repartidor puede estar afiliado a varias aplicaciones similares, su autonomía le permite tener la capacidad de elegir entre las solicitudes de una y rechazar la otra, lo cual es contrario, en los cláusulas de uso de estas aplicaciones tienden a priorizar la comodidad del cliente o consumidor final.

En tal sentido, los resultados, muestran que, tanto los jueces especializados en derecho civil y laboral, así como los abogados especializados en ambos campos, coinciden en que la imposición de exclusividad por parte de la plataforma digital en la prestación del servicio de reparto puede desnaturalizar la autonomía del prestador afiliado, limitando su capacidad para trabajar con otras plataformas o clientes. Además, inciden en que la necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos sugiere un fuerte indicio de subordinación en la relación contractual, esta imposición de horarios limita la autonomía de los repartidores, reflejando un control directo por parte de la plataforma sobre sus actividades laborales y reforzando la naturaleza laboral de la relación. Esto indica una dependencia económica y una falta de libertad para gestionar su tiempo de trabajo de manera autónoma, lo que sugiere una relación laboral subordinada en lugar de una prestación civil de servicios independiente.

El resultado expuesto, converge con el estudio de Porras (2023), esto porque analizó los contratos generados en estas plataformas y también la sentencia que delineó que se debe entender por el acápite “exclusividad”, en el contexto de plataformas digitales, ya que, es una regla que impone la obligación al repartidor de prestar servicios de manera exclusiva para una plataforma de entrega; ligado a la disponibilidad, como que si se requiere que el conductor esté disponible para cumplir con horarios específicos o durante determinados intervalos, esto podría sugerir un nivel de subordinación. Esto incluiría la imposición de horarios según la demanda del servicio.

En lo que se refiere, a la presencia de un sistema de bonificaciones y sanciones (pregunta N° 07), los expertos evaluados coinciden en que, si se encuentra presente, y estas son basadas en el comportamiento de los repartidores, junto con el requerimiento de cumplimiento de reglamentos y metas de reparto por parte de la plataforma, representa posibles niveles de subordinación en la prestación del servicio de delivery. Estas prácticas reflejan un control significativo por parte de la plataforma

sobre el desempeño y comportamiento de los repartidores, limitando su autonomía y sugiriendo un grado de subordinación hacia la plataforma.

Dicho, resultado coincide con la investigación de Arriagada et al. (2023), quién también tuvo una metodología cualitativa, revisó los contratos de las plataformas de reparto, y precisó que, en la economía colaborativa, se suele emplear sistemas de bonificaciones especiales, que, en realidad, están diseñado para mantener al prestador más tiempo trabajando o conectado a la aplicación, funcionando como una estrategia para desvirtuar la autonomía del afiliado.

Con respecto, al sistema de sanciones, los autores Lahera y Sánchez (2023), destacan que en el contexto de plataformas digitales, se emplea principalmente el término de penalidad. Estas sanciones están supeditadas, en primer lugar, a mantener un nivel de desempeño óptimo medible mediante una evaluación externa (puntuación), estar presente con continuidad en horarios de alta demanda, o tener un nivel de aceptación alto por parte de los clientes.

En cuanto, al indicio que se denomina equipamiento (pregunta N° 08), teniendo en cuenta lo señalado por Vélez et al. (2021), la suministración de equipamiento por parte de la plataforma podría interpretarse como un indicador de subordinación, dado que, el suministro de equipamiento puede implicar una mayor integración del repartidor en las operaciones de la plataforma, limitando su autonomía y sugiriendo una relación más cercana a la laboral que a la de prestación de servicios independientes.

Teniendo en cuenta ello, los expertos civiles y laborales evaluados coinciden en que la provisión de equipamiento por parte de la plataforma, incluyendo la obligación de utilizar logos distintivos u otros elementos específicos, puede generar un grado de subordinación sobre la ejecución del servicio de delivery; no obstante, debe verificarse si contractualmente esta una obligación imperativa.

Resultado que, coincide con la investigación López (2023), que enfatiza, que bien es cierto la provisión de equipamiento por parte de la plataforma puede sugerir un grado de subordinación, es necesario verificar si es una obligación contractual imperativa; la claridad en los términos del contrato y la ausencia de ambigüedades son fundamentales para determinar el verdadero alcance de esta obligación y para garantizar que no se exceda en imposiciones que puedan limitar la autonomía de los repartidores.

Por otro lado, se tuvo el objetivo específico tres; que comprendió analizar los términos y condiciones del contrato generado para la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi. En ese sentido, los resultados denotan que el contrato de prestación de servicio de reparto en la plataforma Rappi presenta una dualidad en su naturaleza contractual, reflejando elementos tanto de una relación civil como laboral, con distintivos indicios de subordinación. Por un lado, se reconoce la autonomía y flexibilidad de los repartidores para establecer sus horarios y rutas de entrega, así como para rechazar pedidos según su conveniencia. Sin embargo, esta autonomía se ve condicionada por cláusulas que sugieren un control indirecto por parte de la plataforma, como el posible impacto en la asignación futura de órdenes al rechazar continuamente solicitudes.

Desde una perspectiva teórica, este resultado se vincula con lo sostenido por Dieuaide y Azais (2020), quién en su investigación realizó un análisis de los términos y condiciones de estos contratos generados por la plataformas digitales, señalando que, en estas modalidades contractuales, si bien se reconoce la autonomía de los repartidores para ejecutar el servicio de reparto, existen condicionamientos a esta autonomía, que deriva de la utilización de algoritmos para evaluar su desempeño plantean interrogantes sobre la verdadera independencia de estos prestadores.

Por otro lado, el contrato revela un sistema de control y supervisión algorítmica sobre los repartidores, evidenciado por la evaluación del desempeño basada en calificaciones de los clientes y el monitoreo constante de la ubicación de los repartidores durante la entrega. Además, se sugiere una cierta exclusividad de los repartidores para prestar servicios a través de la plataforma Rappi, aunque se permite trabajar con otras plataformas, pero con la expectativa de priorizar la disponibilidad en horarios de alta demanda.

Similar es la investigación de Chen (2021), quién refiere que, los contratos generados por la plataforma digitales de servicios, emplean sistemas especiales de control, que gestionan la asignación y supervisión de tareas, se basa en la idea de que las decisiones clave son tomadas por algoritmos y sistemas de software en lugar de seres humanos, elementos que indirectamente desvirtúan un contrato que documentariamente este revestido de una autonomía.

El contrato también establece un sistema de bonificaciones basado en el desempeño de los repartidores, incentivando altos niveles de aceptación y calificaciones positivas, aunque se menciona la posibilidad de suspensión temporal de la cuenta en caso de calificaciones bajas. A pesar de estos elementos de subordinación, se preserva la autonomía de los repartidores en la elección de su vestimenta, ya que el uso de la vestimenta identificativa de Rappi no es obligatorio.

Siendo ello así, se converge con lo señalado por Arriagada et al. (2023), que sostiene que un sistema de bonificaciones en una plataforma digital puede influir en el desempeño del prestador y también en su autonomía. También, se comprueba lo sostenido por Vélez et al. (2021), pues, en el contrato evaluado la vestimenta no es una imposición u obligación para el prestador.

Finalmente se tuvo el objetivo general, que consistió en discernir la naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi en Chimbote, Perú, en el año 2023. A través de la evaluación de distintas perspectivas proporcionadas por expertos en derecho civil y laboral, se buscó identificar los elementos clave que distinguen un contrato civil de uno laboral en el contexto de las plataformas digitales. Los participantes resaltan la importancia de factores como la autonomía, la subordinación, la dependencia económica y el control de la plataforma sobre los prestadores, para determinar la verdadera naturaleza de la relación contractual. Además, se destaca la necesidad de una regulación adecuada por parte de la legislación peruana para proteger los derechos de los repartidores y garantizar la equidad en las relaciones contractuales en este ámbito digital emergente. Resultado que, coincide en el aspecto metodológico con el desarrollado por Calderón (2021) y Duran (2022), quienes emplearon en sus investigaciones enfoques cualitativos, que no se basaron en buscar un reconocimiento expreso de condición de empleado a los repartidores, sino, se centraron en analizar cómo se aborda la naturaleza contractual de esta prestación para luego definir y sentar bases de cómo debería considerarse en una legislación específica.

El resultado de este objetivo, esboza, a priori, un reconocimiento de elementos de un contrato civil, autonomía y flexibilidad, pero que estas características, en el proceso de su ejecución se desnaturaliza por la presencia de indicios de subordinación, la dependencia económica y el control ejercido por las plataformas sobre los repartidores.

V. CONCLUSIONES

- En cuanto al objetivo general, que buscó identificar la naturaleza contractual de esta modalidad contractual de reparto digital, los resultados esbozan que una compleja interacción entre elementos civiles y laborales; ambos enfoques coinciden en que se trata de una apariencia contractual civil con presencia de indicios de subordinación, que sugieren una naturaleza laboral subyacente, lo que indica la necesidad de cambios legislativos para clarificar y proteger adecuadamente los derechos de los trabajadores en este contexto digital emergente.

Para el objetivo específico uno, se reconoce la existencia de características de autonomía y flexibilidad que están presentes en la prestación de servicio en plataforma digital Rappi; sin embargo, éstas se ven influenciadas y condicionadas por las políticas restrictivas de la plataforma que en la realidad operan como indicios de control, lo que, subraya la necesidad de una regulación más clara y equitativa que proteja los derechos de los repartidores y asegure una relación contractual justa en este ámbito digital emergente.

- En relación al objetivo específico dos, se reconoce la existencia de indicios de subordinación en la relación contractual entre los repartidores y la plataforma de reparto, como la imposición de horarios y rutas específicas; la retención de parte de la remuneración; la utilización de algoritmos de control y supervisión; esquema de bonificaciones y sanciones; imposición de exclusividad y disponibilidad, que refuerzan la idea de subordinación y sugieren una relación laboral subyacente. Sin embargo, es pertinente evaluar cuidadosamente estos indicios para determinar si influyen realmente en la autonomía de los prestadores.

- Finalmente, con respecto al objetivo específico tres, el análisis de los términos y condiciones de la plataforma de reparto, refleja la existencia de cláusulas que categorizan al prestador como autónomo, pero esta autonomía se ve condicionada por cláusulas que sugieren un control indirecto por parte de la plataforma, como términos basados en sistema de control y supervisión algorítmica, así como elementos de exclusividad y bonificaciones que podrían indicar un cierto grado de subordinación.

VI. RECOMENDACIONES

- A las futuras investigaciones en temas vinculados con la identificación o detección de indicios de subordinación en plataformas digitales, se recomienda utilizar la investigación como complemento para adoptar una perspectiva metodológica que combine varios enfoques, que empleen instrumentos adecuados que permitan evaluar cómo opera la aplicación en la realidad, esto podría incluir métodos como estudios de caso, observaciones de campo, y encuestas o entrevistas detalladas con los repartidores, lo cual garantizará una visión completa y precisa de la naturaleza de estas relaciones laborales en el contexto digital.

La investigación no propuso como solución considerar a todos los repartidores como empleados, lo que se evidencia es que, no hay un panorama claro para definir la relación jurídica contractual en este contexto, lo que hace necesario una regulación específica para estos nuevos escenarios. Dicha regulación debe garantizar la protección adecuada de los repartidores sin obstaculizar el progreso tecnológico y económico ni dejar desprotegidos a los colaboradores de estas plataformas digitales.

- Se recomienda a las empresas propietarias de estas aplicaciones que regulen, calibren o sean menos restrictivas con cualquier sistema de puntos y sanciones que revelen un componente de subordinación e impidan la flexibilidad que estos modelos de negocio promueven. Además, se insta a que sean transparentes con respecto a sus mecanismos de evaluación y control para garantizar un entorno justo y equitativo para los repartidores.

- A las aplicativos de reparto, se recomienda ser transparentes con los términos y condiciones que sus repartidores deben aceptar, se debe proporcionar una visión detallada que permita a los repartidores comprender plenamente lo que están aceptando y cómo cada cláusula del contrato se aplica en la práctica. Esta capacitación debe incluir explicaciones sobre las políticas de comportamiento, los sistemas de evaluación y bonificación, así como las posibles sanciones y su impacto en la relación contractual.

REFERENCIAS

- Aleksynska, M., Bastrakova, A., & Kharchenko, N. (2018). Work on digital labour platforms in Ukraine: Issues and policy perspectives. International Labour Organization. <https://apo.org.au/node/244551>
- Alpa, G. (2023). On Contractual Power of Digital Platforms. *European Business Law Review*, 34(3). <https://kluwerlawonline.com/journalarticle/European+Business+Law+Review/34.3/EULR2023023>
- Arriagada, A., Bonhomme, M., Ibáñez, F., & Leyton, J. (2023). The gig economy in Chile: Examining labor conditions and the nature of gig work in a Global South country. *Digital Geography and Society*, 100063. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2666378323000156>
- Astigueta, D. (2016). Reflexiones acerca de la naturaleza jurídica del proceso más breve. <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/5898>
- Beltrán, A. (2022). Cláusulas abusivas sobre gastos en los contratos de plataformas digitales. <https://repositori.uji.es/xmlui/handle/10234/183635>
- Bentivi, D., Bastos, A., & Carneiro, L. (2021). Novas configurações no mundo do trabalho sob o olhar da psicologia positiva. *Psicologia positiva organizacional e do trabalho na prática*, 2, 71-104. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7267094.pdf>
- Berg, J. M., Furrer, M., Harmon, E., Rani, U., & Silberman, M. S. (2018). Digital labour platforms and the future of work: Towards decent work in the online world International Labour Organisation. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_645337.pdf
- Bonilla, D. (2016). Ejemplificación del proceso metodológico de la teoría fundamentada. *Cinta de moebio*, (57), 305-315. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=s0717-554x2016000300006&script=sci_arttext
- Calderón, C. (2021). Las plataformas digitales y la particularidad de su papel en el Mercado: su actividad económica y las implicancias laborales que se generan

- como consecuencia de su incorrecta implementación. *THEMIS Revista De Derecho*, (79), 419-434. <https://doi.org/10.18800/themis.202101.024>
- Cameron, L. (2018). Making out while driving: control, coordination, and its consequences in algorithmic work. *Work. Pap.*, Univ. Mich., Ann Arbor, MI <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/17450101.2019.1569581>
- Carneiro, L., Moscon, D. C., Dias, L. M., Oliveira, S., & Alves, H. (2023). Digiwork: Reflections on the scenario of work mediated by digital platforms in Brazil. *RAM. Revista de Administração Mackenzie*, 24, eRAMR230060. <https://www.scielo.br/j/ram/a/B3fwK7Nc6f9dYTRQvG9ghM/?lang=en>
- Casación 11940-2015-Lima. Sala de derecho constitucional y social. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/09/Cas.-Lab.-11940-2015-LIMA-Presunci%C3%B3n-de-laboralidad-LP-1.pdf>
- Casación 942-2015, Tacna. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/04/Casacion-3942-2015-Tacna-LP.pdf>
- Cavallini, G. (2018). The classification of crowdwork and work by platforms: Alternatives and implications. *Working in Digital and Smart Organizations: Legal, Economic and Organizational Perspectives on the Digitalization of Labour Relations*, 113-137. https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-319-77329-2_7
- Chen, J. (2021). Temporal arbitrage, fragmented rush, and opportunistic behaviors: The labor politics of time in the platform economy. *New Media & Society*, 22(9), 1561-1579. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1461444820913567>
- Chesalina, O. (2018). Access to social security for digital platform workers in Germany and in Russia: a comparative study. *Spanish Labour Law and Employment Relations Journal*, 7(1-2), 17-28. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/SLLERJ/article/view/4433>
- Codagnone, C., & Martens, J. (2018). *Platform economics: Rhetoric and reality in the 'sharing economy'*. Emerald Publishing Limited. <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/978-1-78743-809-520181009/full/html>

- Cohen, M., Dahan, S., Khern, W., Shima, H., y Touboul, J. (2023). The use of AI in legal systems: determining independent contractor vs. employee status. *Artificial intelligence and law*, 1-30. <https://link.springer.com/article/10.1007/s10506-023-09353-y>
- Cornejo, J. (2023). Las implicancias jurídicas derivadas de la ausencia de regulación normativa respecto a un grupo de trabajadores de reparto en plataformas digitales “work-on-demand via apps”, como nuevas formas de trabajo en el Perú. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/7400>
- Corona, J. (2016). Apuntes sobre métodos de investigación. *Medisur*, 14(1), 81-83. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1727-897X2016000100016&script=sci_arttext&lng=pt
- De Stefano, V., Durri, I., Stylogiannis, C., & Wouters, M. (2021). Platform work and the employment relationship (No. 27). ILO Working Paper. <https://www.econstor.eu/handle/10419/263093>
- Del Bono, A. (2019). Trabajadores de plataformas digitales: Condiciones laborales en plataformas de reparto a domicilio en Argentina. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/120280>
- Díaz, M.; Servos, C. y Garrido, M. (2021). Economía social y economía colaborativa: encaje y potencialidades, 27-35. <https://bit.ly/3OHlpuK>.
- Dieuaide, P., & Azais, C. (2020). Platforms of work, labour, and employment relationship: the grey zones of a digital governance. *Frontiers in sociology*, 5, 2. <https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fsoc.2020.00002/full>
- Duggan, J., Sherman, U., Carbery, R., & McDonnell, A. (2020). Algorithmic management and app-work in the gig economy: A research agenda for employment relations and HRM. *Human Resource Management Journal*, 30(1), 114-132. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/1748-8583.12258>
- Duran, B. (2022). El trabajo de los repartidores a domicilio y las plataformas digitales en Colombia: caso de Rappi y iFood. <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/27042>
- Fassioli, A. (2022). Plataformas digitales de la Gig Economy y su impacto en las

relaciones laborales en el Perú: definiendo la presencia de la subordinación y la ajenidad. <https://repositorio.urp.edu.pe/handle/20.500.14138/5504>

Flores, A. (2023). ¿Ámbito de libertad o subordinación?: Situación de conductores de plataformas digitales de transporte en el Perú - DERECHO y EMPRESA PUCP. DERECHO Y EMPRESA PUCP. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/derechoyempresa/2023/08/29/ambito-de-libertad-o-subordinacion-situacion-de-conductores-de-plataformas-digitales-de-transporte-en-el-peru/>

Flores, M. E. B., & Amaro, R. M. (2023). Gig Economy, las plataformas digitales para el trabajo: ¿flexibilidad o precariedad laboral?. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(2), 11262-11273. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/download/6211/9429>

Galiere, S. (2020). When food-delivery platform workers consent to algorithmic management: a Foucauldian perspective. *New Technology, Work and Employment*, 35(3), 357-370. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/ntwe.12177>

Gamarra, C. (2023). Implicancias de las plataformas digitales de servicios para la determinación de una relación laboral en Trujillo, años 2015-2020. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/33211>

Gómez, A. y Meneses, T. (2023). ¿Cibertrabajo? Naturaleza de la relación contractual entre las plataformas digitales y sus colaboradores. <https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/11051>

Gorelli, J.(2019). Plataformas digitales, prestación de servicios y relación de trabajo. *El Derecho del Trabajo en la actualidad: problemática y prospectiva. Estudios eh homenaje a la Facultad de Derecho PUCP en su centenario*. Lima: PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/191598/Sergio%20Qui%C3%B1ones%20-%20Derecho%20del%20trabajo.pdf?sequence=1>

Gramano, E. (2020). Digitalisation and work: challenges from the platform-economy. *Contemporary Social Science*, 15(4), 476-488. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/21582041.2019.1572919>

- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, R., & Baptista-Lucio, P. (2017). Selección de la muestra. http://metabase.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/2776/506_6.pdf
- Huang, H. (2023). "The Food Delivered is More Valuable Than My Life": Understanding the Platform Precarity of Online Food-Delivery Work in China. *Journal of Contemporary Asia*, 1-17. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/00472336.2022.2155866>
- Ladegaard, I; Ravenelle, A y Schor, J. (2022). Provider vulnerability in the sharing economy. *Work. Pap., Boston Coll., Boston* https://www.academia.edu/download/43194225/Intra-backbone_and_Inter-backbone_Peerin20160229-26522-1g0gs6q.pdf
- López, E. (2023). Redefinición de la Relación laboral: Análisis del Trabajo en las plataformas digitales de Servicios. Un enfoque de justicia y equidad. <https://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/193608>
- Manriquez, M. (2019). Work-games in the gig-economy: a case study of Uber drivers in the city of Monterrey, Mexico. In *Work and labor in the Digital Age* (pp. 165-188). Emerald Publishing Limited. <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/S0277-283320190000033010/full/html>
- Mora, P. (2021). Lineamientos para el adecuado fomento de la negociación colectiva en los trabajadores por cuenta propia de las plataformas digitales. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/25445/MORA_CACHO_PERCY_MARTIN%20%281%29.pdf?sequence=1
- Moreschi, B., Pereira, G., & Cozman, F. G. (2020). The Brazilian workers in Amazon Mechanical Turk: Dreams and realities of ghost workers. *Revista Contracampo*, 39(1), 44–64. <https://doi.org/10.22409/contracampo.v39i1.38252>
- Neves, J. (2018). *Introducción al Derecho del Trabajo*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://bit.ly/3GBilGn>
- Nieto, P. (2019). Nuevamente sobre la laboralidad del vínculo contractual de los prestadores de servicios en plataformas digitales. Comentario a la SJS,

número 39, de Madrid, de 3 de septiembre de 2018. <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/38353>

Ojeda (2023). La contratación por adhesión, especial referencia a la contratación electrónica. *Debate Jurídico Ecuador*, 6(1), 83-96. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/DJE/article/view/2900>

Pelacios, F. (2023). Las cláusulas abusivas de limitación y exclusión de responsabilidad en la prestación de servicios en las plataformas de economía colaborativa *New Delivery Player*. <https://repositorio.esan.edu.pe/handle/20.500.12640/3371>

Pillajo, H. (2023). La naturaleza de la relación entre las plataformas digitales y los trabajadores en el Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 8(6), 1320-1341. <https://www.polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/5747>

Porras, A. (2023). Laboralidad de los contratos entre los repartidores y las aplicaciones informáticas. *Foro: Revista de Derecho*, (40), 29-45. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2631-24842023000200029

Pró, G. B., & Zegarra, J. B. (2022). Precariedad laboral en el trabajo prestado mediante plataformas digitales en el Perú. *Revista Jurídica del Trabajo*, 3(9), 138-175. <http://revistajuridicadeltrabajo.com/index.php/rjt/article/view/147>

Pró, G., & Zegarra, J. (2022). Nuevas formas de trabajo e indicios de laboralidad. A propósito del trabajo personal prestado a través de las plataformas digitales. Homenaje a Javier Neves Mujica. <https://www.spdtss.org.pe/wp-content/uploads/2021/08/Laborem24.pdf#page=55>

Rahman, H. (2018). Invisible cages: algorithmic evaluations in online labor markets. PhD Diss., Stanford Univ., Stanford, CA. <https://search.proquest.com/openview/10eec56a1a6699590daf36b8101ec961/1?pq-origsite=gscholar&cbl=18750&diss=y>

Resta, G. (2018). Digital platforms and the law: contested issues. *MediaLaws—Rivista di diritto dei media*, 1, 231-242. <https://www.medialaws.eu/wp-content/uploads/2019/05/17.-Resta.pdf>

Rosenblat, A. (2018). *Uberland: How algorithms are rewriting the rules of work*. Univ

of California Press.
<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=zxJtDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=P1&dq=Rosenblat+A.+2018.+Uberland&ots=JNOErMBzMJ&sig=fLw2KsJOc3w1FYRZmbyYHrcfmc>

Sánchez, F., Díaz, M., & Vega, J. (2021). Algunos aspectos teórico-conceptuales sobre el análisis documental y el análisis de información. *Ciencias de la Información*, 49-60. <http://cinfo.idict.cu/index.php/cinfo/article/view/81>

Sánchez, J. (2022). *La Norma Laboral Aplicable a las Prestaciones de Servicios de los Riders a Través del uso de la Plataformas Digitales en el Perú* (Doctoral dissertation, Pontificia Universidad Católica del Perú). <https://search.proquest.com/openview/99c18673116b0cb1bff501cc405d13f9/1?pq-origsite=gscholar&cbl=2026366&diss=y>

Sanguineti, R. (2023). El test de laboralidad y la dialéctica de los indicios de subordinación y autonomía. *Laborem*, 20(27), 17-47. <https://laborem.spdtss.org.pe/index.php/laborem/article/view/28>

Schor, J. (2020). Dependence and precarity in the platform economy. *Theory and Society*, 49, 833-861. <https://link.springer.com/article/10.1007/s11186-020-09408-y>

Spurk, D., & Straub, C. (2020). Flexible employment relationships and careers in times of the COVID-19 pandemic. *Journal of vocational behavior*, 119, 103435. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0001879120300609>

Texto único Ordenado Decreto Legislativo 728 .
<https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/Decreto%20Supremo%20N%C2%BA002-97-TR.pdf>

Thelen, K. (2018). Regulating Uber: the politics of the platform economy in Europe and the United States. *Perspect. Politics* 16(4):938–53. <https://www.cambridge.org/core/journals/perspectives-on-politics/article/regulating-uber-the-politics-of-the-platform-economy-in-europe-and-the-united-states/DFE30511CEB3281E40CBFDFFA56110E0>

Tribunal Supremo Español, Sentencia STS 2924/2020, Resolución 805/2020, 25 de septiembre de 2020. <https://edfabogados.com/wp->

content/uploads/2020/10/sentencia_riders-2.pdf

- Valentine, M., & Christin, A. (2020). Algorithms at work: The new contested terrain of control. *Academy of Management Annals*, 14(1), 366-410. <https://journals.aom.org/doi/abs/10.5465/annals.2018.0174>
- Vallas, S., & Schor, J. B. (2020). What do platforms do? Understanding the gig economy. *Annual Review of Sociology*, 46, 273-294. <https://www.annualreviews.org/doi/abs/10.1146/annurev-soc-121919-054857>
- Vallas, S., & Schor, J. B. (2020). What do platforms do? Understanding the gig economy. *Annual Review of Sociology*, 46, 273-294. <https://www.annualreviews.org/doi/abs/10.1146/annurev-soc-121919-054857>
- Veiga, J., De La Fuente, E., & Verdejo, M. (2018). Modelos de estudios en investigación aplicada: conceptos y criterios para el diseño. *medicina y seguridad del trabajo*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8498366>
- Woodcock, J., & Graham, M. (2019). The gig economy. A critical introduction. Cambridge: Polity. <http://acdc2007.free.fr/woodcock2020.pdf>
- Zuboff, S. (2019). Surveillance capitalism and the challenge of collective action. In *New labor forum* (Vol. 28, No. 1, pp. 10-29). Sage CA: Los Angeles, CA: SAGE Publications. <https://ojs.library.queensu.ca/index.php/surveillance-and-society/article/download/13238/8503>
- Zwick, A. (2023). Welcome to the Gig Economy: neoliberal industrial relations and the case of Uber. *GeoJournal*, 83, 679-691. <https://link.springer.com/article/10.1007/s10708-017-9793-8>
- Domínguez, A. (2017). Metodología cualitativa, métodos y técnicas de evaluación de centros. <https://ruc.udc.es/dspace/handle/2183/6936>

ANEXOS

ANEXO 01: Tabla de categorización

CATEGORIA DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORIAS
Naturaleza Contractual	La naturaleza contractual en el ámbito de las plataformas digitales, son las características o indicios claves para establecer con convicción que tipo de vinculo existe entre las partes (Nieto, 2021).	Naturaleza contractual Civil
		Naturaleza contractual Laboral
Prestación Personal de Servicio de delivery	Es la actividad de servicio, que implica que un individuo realice entregas de bienes o productos a un consumidor tercero, a través de una plataforma digital (Alpa, 2023).	Autonomía y Flexibilidad
		Indicios de subordinación

ANEXO 02: Instrumento de recolección de datos

INSTRUMENTO 01: GUÍA DE ENTREVISTA

GUÍA DE ENTREVISTA

Reciban un cordial saludo, somos **PIERO DANIEL BEJARANO UTRILLA** y **BRUNO GIANFRANCO LEON CASTRO**, estudiantes del XII ciclo de la Universidad César Vallejo, filial Chimbote y estamos realizando una guía de entrevista para la tesis titulada: **“La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023”**

Sírvase Ud., a responder las siguientes preguntas formuladas, en base a sus conocimientos y opinión con la más sinceridad posible. Gracias.

DATOS GENERALES DE LOS ENTREVISTADOS (AS)
NOMBRES Y APELLIDOS:
CARGO:
INSTITUCIÓN:
FECHA:
INSTRUCCIONES: Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido a que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar la investigación. El resultado de la entrevista cuenta con el permiso para ser publicada.

OBJETIVO GENERAL

Identificar la naturaleza contractual que tiene la prestación personal del servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.	
N° 01	En base a su conocimiento, ¿Cuáles son elementos distintivos que diferencian un contrato civil de un contrato laboral?
N° 02	¿Cuál es su percepción acerca de la naturaleza contractual de la relación entre los repartidores y las plataformas digitales de delivery en el contexto peruano?
N° 03	¿Qué elementos o características considera fundamentales para determinar si la relación entre los repartidores y las plataformas digitales es de naturaleza contractual civil o laboral?
N°04	En base a su percepción, ¿Considera usted que la prestación personal de servicio de delivery en la modalidad de plataformas digitales se asemeja más a un contrato de locación de servicio o un contrato laboral?

N° 05	¿Cómo considera que las plataformas digitales establecen los contratos con los repartidores de manera unilateral?
N° 06	¿Cree que es necesario que la legislación peruana regule adecuadamente la naturaleza contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales?
N° 07	¿Qué cambios, si los hubiera, sugeriría en la legislación peruana para abordar mejor la naturaleza contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales?

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar la autonomía y flexibilidad en la naturaleza contractual civil de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi	
N° 01	¿La plataforma de reparto brinda a los repartidores flexibilidad en la gestión de sus horarios de trabajo y en la elección de las zonas geográficas en las que desean prestar sus servicios de delivery?
N° 02	Considera usted que ¿Existen restricciones significativas impuestas por la plataforma en la autonomía de los repartidores, como la obligación de seguir rutas específicas o cumplir con horarios predeterminados?
N° 03	En base a su conocimiento, ¿Se puede hablar flexibilidad si la plataforma digital de reparto proporciona opciones a los repartidores para rechazar pedidos o modificar su disponibilidad según su conveniencia?
N°04	Considera usted que ¿Las plataformas digitales abordan la adaptabilidad de los repartidores ante circunstancias imprevistas o cambios en la demanda, lo que podría afectar su autonomía y flexibilidad contractual?

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar los indicios de subordinación en la naturaleza contractual laboral de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi.	
N° 01	Según su punto de vista ¿Existen indicios de subordinación en la relación entre los repartidores y las plataformas digitales?
N° 02	Considera usted que, ¿La remuneración obtenida por los repartidores de la plataforma digital y la retención de un porcentaje de dicha ganancia por parte del medio digital, representa un criterio para determinar una relación laboral?

N° 03	Considera usted que, ¿Los algoritmos que ejercen control y supervisión a través de sistema puntuación o valoración por estrellas indica un nivel de subordinación en su naturaleza contractual?
N°04	En base a su perspectiva; ¿La plataforma digital al geolocalizar (rastrear) a sus repartidores en tiempo real para que sigan rutas seleccionadas, cumplan con un kilometraje de recorrido, velocidades de entrega y posibles sanciones en caso de no cumplir, representa un indicio de subordinación?
N° 05	En base a su opinión; ¿La plataforma digital al imponer que la prestación personal de servicio de reparto sea manera exclusiva para la misma, desnaturaliza la autonomía del prestador afiliado a la aplicación?
N° 06	En base a su conocimiento ¿Considera usted que la necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos sugiere posiblemente un indicio de subordinación en la relación contractual?
N° 07	Considera usted, ¿La plataforma digital al imponer bonificaciones y sanciones basadas en el comportamiento de los repartidores y el requerimiento de cumplimiento de reglamentos, metas de reparto y cantidades estimadas de aceptación de pedidos representan posibles niveles de subordinación en la prestación personal del servicio de delivery?
N° 08	En base a su opinión, ¿Considera usted que la provisión de equipamiento por parte de la plataforma, incluyendo la obligación de utilizar logos distintivos u otros elementos específicos genera subordinación sobre la ejecución de la prestación del servicio de delivery?

INSTRUMENTO 02: FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Objetivo: Analizar los términos y condiciones del contrato generado para la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi.		
Fuente de Información: Términos y Condiciones de la Aplicación Rappi para repartidores afiliados.		
CATEGORIA 01: Naturaleza Contractual Civil		
ASPECTO ANÁLIZADO	TÉRMINOS Y CONDICIONES	ANÁLISIS
Autonomía y Flexibilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Sección que permite a los repartidores establecer horarios y rutas de entrega de forma autónoma. - Cláusulas que destacan la capacidad de los repartidores para rechazar pedidos según su conveniencia. 	
CATEGORÍA 02: Naturaleza Contractual Laboral / Indicios de Subordinación		
ASPECTO ANALIZADO	TÉRMINOS Y CONDICIONES	ANÁLISIS
Control y Supervisión Algorítmica	- Presencia de cláusulas que indican el uso de algoritmos para asignar tareas o evaluar el desempeño de los repartidores.	
Geolocalización	- Cláusula que hace referencia al seguimiento en tiempo real de la ubicación de los repartidores mediante geolocalización.	
Exclusividad	- Sección que establece la exclusividad de los repartidores para prestar servicios únicamente a través de la plataforma Rappi.	
Disponibilidad	- Presencia de cláusulas que especifican la obligación de los repartidores de estar disponibles en horarios predeterminados o según la demanda de la plataforma.	
Sistema de Bonificaciones y Sanciones	- Condiciones para otorgar bonificaciones o imponer sanciones basadas en el desempeño de los repartidores.	
Equipamiento	- Cláusulas relacionadas con la provisión de equipamiento por parte de la plataforma y su impacto en la autonomía de los repartidores.	

ANEXO 03: Fichas de validación de instrumentos para la recolección de datos

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Mg. Eva Lucia Cordero Gomez		
Grado profesional:	Maestría (x)	Doctor	()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social	()
	Educativa ()	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Metodología de Investigación		
Institución donde labora:	Asesoría ESL		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años	(X)	
	Más de 5 años	()	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)			

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento

Nombre de la Prueba:	Guía de Entrevista
Autores:	Piero Daniel Bejarano Utrilla Bruno Gianfranco Leon Castro
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo - Documento Propio
Administración:	Autor
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Distrito Judicial del Santa
Significación:	El presente instrumento está compuesto de dos categorías : Naturaleza Contractual y Prestación Personal de Servicio de Delivery; de 5 subcategorías : Naturaleza Contractual Civil, Naturaleza Contractual Laboral, Autonomía y Flexibilidad e Indicios de Subordinación. 19 ítems (preguntas de la guía de entrevista). Los objetivos del instrumento son: Identificar la naturaleza contractual que tiene la prestación personal del servicio de delivery en la plataforma digital Rappi en Chimbote.

4. Soporte teórico

Instrumento	Categorías	Definición
Guía de entrevista	Naturaleza Contractual	La vinculación contractual entre repartido y plataforma digital se contextualiza en dos tipos de naturaleza contractual, por un lado, la naturaleza contractual civil la cual abarca un escenario posible: el contrato de locación de servicios; por otro lado, la naturaleza contractual laboral, teniendo como modalidad contractual al contrato laboral propiamente dicho.
Guía de entrevista	Prestación personal de servicio de delivery	La modalidad de prestación personal de servicios de entrega a través de plataformas digitales se caracteriza por un modelo de negocio en el cual las empresas coordinan la provisión de servicios a terceros mediante una plataforma virtual, estas plataformas actúan como intermediarios, conectando a usuarios tanto del lado de la oferta como de la demanda, con presencia de autonomía, flexibilidad y según lo evaluado en realidad presencia de indicios de subordinación.

OBJETIVOS	Ítems
Identificar la naturaleza contractual que tiene la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales en la legislación peruana.	<ol style="list-style-type: none"> 1. En base a su conocimiento, ¿Cuáles son elementos distintivos que diferencian un contrato civil de un contrato laboral? 2. ¿Cuál es su percepción acerca de la naturaleza contractual de la relación entre los repartidores y las plataformas digitales de delivery en el contexto peruano? ¿Cómo considera que las plataformas digitales establecen y gestionan los contratos con los repartidores de manera unilateral? 3. ¿Qué elementos o características considera fundamentales para determinar si la relación entre los repartidores y las plataformas digitales es de naturaleza contractual civil o laboral? ¿Cree que la legislación peruana actual aborda adecuadamente la naturaleza contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales? 4. En base a su percepción, ¿Considera usted que la prestación personal de servicio de delivery en la modalidad de plataformas digitales se asemeja más a un contrato de locación de servicio o un contrato laboral? 5. ¿Cómo considera que las plataformas digitales establecen los contratos con los repartidores de manera unilateral? 6. ¿Cree que es necesario que la legislación peruana regule adecuadamente la naturaleza contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales? 7. ¿Qué cambios, si los hubiera, sugeriría en la legislación peruana para abordar mejor la naturaleza contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales?
Analizar la autonomía y flexibilidad en la naturaleza contractual civil de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿La plataforma de reparto brinda a los repartidores flexibilidad en la gestión de sus horarios de trabajo y en la elección de las zonas geográficas en las que desean prestar sus servicios de delivery? ¿Considera usted que los términos y condiciones del contrato entre los prestadores de servicio y las plataformas digitales de delivery fueron impuestos por la plataforma y no estaban abiertos a negociación o discusión? 2. Considera usted que ¿Existen restricciones significativas impuestas por la plataforma en la autonomía de los repartidores, como la obligación de seguir rutas específicas o cumplir con horarios predeterminados? 3. En base a su conocimiento, ¿Se puede hablar flexibilidad si la plataforma digital de reparto proporciona opciones a los repartidores para rechazar pedidos o modificar su disponibilidad según su conveniencia?

	4. Considera usted que ¿Las plataformas digitales abordan la adaptabilidad de los repartidores ante circunstancias imprevistas o cambios en la demanda, lo que podría afectar su autonomía y flexibilidad contractual?
--	--

OBJETIVOS	Ítems
Analizar los indicios de subordinación en la naturaleza contractual laboral de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi.	<ol style="list-style-type: none"> Según su punto de vista ¿Existen indicios de subordinación en la relación entre los repartidores y las plataformas digitales? Considera usted que, ¿La remuneración obtenida por los repartidores de la plataforma digital y la retención de un porcentaje de dicha ganancia por parte del medio digital, representa un criterio para determinar una relación laboral? Considera usted que, ¿Los algoritmos que ejercen control y supervisión a través de sistema puntuación o valoración por estrellas indica un nivel de subordinación en su naturaleza contractual? En base a su perspectiva; ¿La plataforma digital al geolocalizar (rastrear) a sus repartidores en tiempo real para que sigan rutas seleccionadas, cumplan con un kilometraje de recorrido, velocidades de entrega y posibles sanciones en caso de no cumplir, representa un indicio de subordinación? En base a su opinión; ¿La plataforma digital al imponer que la prestación personal de servicio de reparto sea manera exclusiva para la misma, desnaturaliza la autonomía del prestador afiliado a la aplicación? En base a su conocimiento ¿Considera usted que la necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos sugiere posiblemente un indicio de subordinación en la relación contractual? Considera usted, ¿La plataforma digital al imponer bonificaciones y sanciones basadas en el comportamiento de los repartidores y el requerimiento de cumplimiento de reglamentos, metas de reparto y cantidades estimadas de aceptación de pedidos representan posibles niveles de subordinación en la prestación personal del servicio de delivery? En base a su opinión, ¿Considera usted que la provisión de equipamiento por parte de la plataforma, incluyendo la obligación de utilizar logos distintivos u otros elementos específicos genera subordinación sobre la ejecución de la prestación del servicio de delivery?

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el instrumento guía de entrevista, elaborado por Piero Daniel, Bejarano Utrilla y Bruno Gianfranco, Leon Castro, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.

RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem pueda estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Instrumento: Guía de entrevista

- **Objetivo General:** Identificar la naturaleza contractual que tiene la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales en la legislación peruana.

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
En base a su conocimiento, ¿Cuáles son elementos distintivos que diferencian un contrato civil de un contrato laboral?	4	4	4	—
¿Cuál es su percepción acerca de la naturaleza contractual de la relación entre los repartidores y las plataformas digitales de delivery en el contexto peruano?	4	4	4	—
¿Qué elementos o características considera fundamentales para determinar si la relación entre los repartidores y las plataformas digitales es de naturaleza contractual civil o laboral?	4	4	4	—
En base a su percepción, ¿Considera usted que la prestación personal de servicio de delivery en la modalidad de plataformas digitales se asemeja más a un contrato de locación de servicio o un contrato laboral?	4	4	4	—
¿Cómo considera que las plataformas digitales establecen los contratos con los repartidores de manera unilateral?	4	4	4	—
¿Cree que es necesario que la legislación peruana regule adecuadamente la naturaleza contractual de la prestación	4	4	4	—

personal del servicio de delivery en plataformas digitales?				
¿Qué cambios, si los hubiera, sugeriría en la legislación peruana para abordar mejor la naturaleza contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales?	4	4	4	—

- **Primer Objetivo Específico:** Analizar la autonomía y flexibilidad en la naturaleza contractual civil de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
¿La plataforma de reparto brinda a los repartidores flexibilidad en la gestión de sus horarios de trabajo y en la elección de las zonas geográficas en las que desean prestar sus servicios de delivery?	4	4	4	—
Considera usted que ¿Existen restricciones significativas impuestas por la plataforma en la autonomía de los repartidores, como la obligación de seguir rutas específicas o cumplir con horarios predeterminados?	4	4	4	—
En base a su conocimiento, ¿Se puede hablar flexibilidad si la plataforma digital de reparto proporciona opciones a los repartidores para rechazar pedidos o modificar su disponibilidad según su conveniencia?	4	4	4	—
Considera usted que ¿Las plataformas digitales abordan la adaptabilidad de los repartidores ante circunstancias imprevistas o cambios en la demanda, lo que podría afectar su autonomía y flexibilidad contractual?	4	4	4	—

- **Segundo Objetivo Específico:** Analizar la autonomía y flexibilidad en la naturaleza contractual civil de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
Según su punto de vista ¿Existen indicios de subordinación en la relación entre los repartidores y las plataformas digitales?	4	4	4	—
Considera usted que, ¿La remuneración obtenida por los repartidores de la plataforma digital y la retención de un porcentaje de dicha ganancia por parte del medio digital, representa un criterio para determinar una relación laboral?	4	4	4	—
Considera usted que, ¿Los algoritmos que ejercen control y supervisión a través de sistema	4	4	4	—

puntuación o valoración por estrellas indica un nivel de subordinación en su naturaleza contractual?				
En base a su perspectiva, ¿La plataforma digital al geolocalizar (rastrear) a sus repartidores en tiempo real para que sigan rutas seleccionadas, cumplan con un kilometraje de recorrido, velocidades de entrega y posibles sanciones en caso de no cumplir, representa un índice de subordinación?	4	4	4	--
En base a su opinión, ¿La plataforma digital al imponer que la prestación personal de servicio de reparto sea exclusiva para la misma, desnaturaliza la autonomía del prestador afiliado a la aplicación?	4	4	4	--
En base a su conocimiento ¿Considera usted que la necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos sugiere posiblemente un índice de subordinación en la relación contractual?	4	4	4	--
Considera usted, ¿La plataforma digital al imponer bonificaciones y sanciones basadas en el comportamiento de los repartidores y el requerimiento de cumplimiento de reglamentos, metas de reparto y cantidades estimadas de aceptación de pedidos, representan posibles niveles de subordinación en la prestación personal del servicio de delivery?	4	4	4	--
En base a su opinión, ¿Considera usted que la provisión de equipamiento por parte de la plataforma, incluyendo la obligación de utilizar logos, distintivos u otros elementos específicos genera subordinación sobre la ejecución de la prestación del servicio de delivery?	4	4	4	--

Opción de aplicabilidad. Aplicable () Aplicable después de corregir () No aplicable ()


Esteban Lucio Cordero Gomez
 MAESTRO
 DOCENCIA UNIVERSITARIA
 Firma del evaluador

DNI: 21738695

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Jhony Frank Moncadeu Horia		
Grado profesional:	Maestría (x)	Doctor	()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social	()
	Educativa (x)	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho civil Empresarial		
Institución donde labora:			
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años	()	
	Más de 5 años	(x)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)			

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento

Nombre de la Prueba:	Guía de Entrevista
Autores:	Piero Daniel Bejarano Utrilla Bruno Gianfranco Leon Castro
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo - Documento Propio
Administración:	Autor
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Distrito Judicial del Santa
Significación:	El presente instrumento está compuesto de dos categorías : Naturaleza Contractual y Prestación Personal de Servicio de Delivery; de 5 subcategorías : Naturaleza Contractual Civil, Naturaleza Contractual Laboral, Autonomía y Flexibilidad e Indicios de Subordinación. 19 ítems (preguntas de la guía de entrevista). Los objetivos del instrumento son: Identificar la naturaleza contractual que tiene la prestación personal del servicio de delivery en la plataforma digital Rappi en Chimbote.

4. Soporte teórico

Instrumento	Categorías	Definición
Guía de entrevista	Naturaleza Contractual	La vinculación contractual entre repartido y plataforma digital se contextualiza en dos tipos de naturaleza contractual, por un lado, la naturaleza contractual civil la cual abarca un escenario posible: el contrato de locación de servicios; por otro lado, la naturaleza contractual laboral, teniendo como modalidad contractual al contrato laboral propiamente dicho.
Guía de entrevista	Prestación personal de servicio de delivery	La modalidad de prestación personal de servicios de entrega a través de plataformas digitales se caracteriza por un modelo de negocio en el cual las empresas coordinan la provisión de servicios a terceros mediante una plataforma virtual, estas plataformas actúan como intermediarios, conectando a usuarios tanto del lado de la oferta como de la demanda, con presencia de autonomía, flexibilidad y según lo evaluado en realidad presencia de indicios de subordinación.

OBJETIVOS	Ítems
Identificar la naturaleza contractual que tiene la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales en la legislación peruana.	<ol style="list-style-type: none"> 1. En base a su conocimiento, ¿Cuáles son elementos distintivos que diferencian un contrato civil de un contrato laboral? 2. ¿Cuál es su percepción acerca de la naturaleza contractual de la relación entre los repartidores y las plataformas digitales de delivery en el contexto peruano? ¿Cómo considera que las plataformas digitales establecen y gestionan los contratos con los repartidores de manera unilateral? 3. ¿Qué elementos o características considera fundamentales para determinar si la relación entre los repartidores y las plataformas digitales es de naturaleza contractual civil o laboral? ¿Cree que la legislación peruana actual aborda adecuadamente la naturaleza contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales? 4. En base a su percepción, ¿Considera usted que la prestación personal de servicio de delivery en la modalidad de plataformas digitales se asemeja más a un contrato de locación de servicio o un contrato laboral? 5. ¿Cómo considera que las plataformas digitales establecen los contratos con los repartidores de manera unilateral? 6. ¿Cree que es necesario que la legislación peruana regule adecuadamente la naturaleza contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales? 7. ¿Qué cambios, si los hubiera, sugeriría en la legislación peruana para abordar mejor la naturaleza contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales?
Analizar la autonomía y flexibilidad en la naturaleza contractual civil de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿La plataforma de reparto brinda a los repartidores flexibilidad en la gestión de sus horarios de trabajo y en la elección de las zonas geográficas en las que desean prestar sus servicios de delivery? ¿Considera usted que los términos y condiciones del contrato entre los prestadores de servicio y las plataformas digitales de delivery fueron impuestos por la plataforma y no estaban abiertos a negociación o discusión? 2. Considera usted que ¿Existen restricciones significativas impuestas por la plataforma en la autonomía de los repartidores, como la obligación de seguir rutas específicas o cumplir con horarios predeterminados? 3. En base a su conocimiento, ¿Se puede hablar flexibilidad si la plataforma digital de reparto proporciona opciones a los repartidores para rechazar pedidos o modificar su disponibilidad según su conveniencia?

	4. Considera usted que ¿Las plataformas digitales abordan la adaptabilidad de los repartidores ante circunstancias imprevistas o cambios en la demanda, lo que podría afectar su autonomía y flexibilidad contractual?
OBJETIVOS	Ítems
Analizar los indicios de subordinación en la naturaleza contractual laboral de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi.	<ol style="list-style-type: none"> Según su punto de vista ¿Existen indicios de subordinación en la relación entre los repartidores y las plataformas digitales? Considera usted que, ¿La remuneración obtenida por los repartidores de la plataforma digital y la retención de un porcentaje de dicha ganancia por parte del medio digital, representa un criterio para determinar una relación laboral? Considera usted que, ¿Los algoritmos que ejercen control y supervisión a través de sistema puntuación o valoración por estrellas indica un nivel de subordinación en su naturaleza contractual? En base a su perspectiva; ¿La plataforma digital al geolocalizar (rastrear) a sus repartidores en tiempo real para que sigan rutas seleccionadas, cumplan con un kilometraje de recorrido, velocidades de entrega y posibles sanciones en caso de no cumplir, representa un indicio de subordinación? En base a su opinión; ¿La plataforma digital al imponer que la prestación personal de servicio de reparto sea manera exclusiva para la misma, desnaturaliza la autonomía del prestador afiliado a la aplicación? En base a su conocimiento ¿Considera usted que la necesidad de contar con repartidores en horarios específicos sugiere posiblemente un indicio de subordinación en la relación contractual? Considera usted, ¿La plataforma digital al imponer bonificaciones y sanciones basadas en el comportamiento de los repartidores y el requerimiento de cumplimiento de reglamentos, metas de reparto y cantidades estimadas de aceptación de pedidos representan posibles niveles de subordinación en la prestación personal del servicio de delivery? En base a su opinión, ¿Considera usted que la provisión de equipamiento por parte de la plataforma, incluyendo la obligación de utilizar logos distintivos u otros elementos específicos genera subordinación sobre la ejecución de la prestación del servicio de delivery?

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el instrumento guía de entrevista, elaborado por Piero Daniel, Bejarano Utrilla y Bruno Gianfranco, Leon Castro, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.

RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Instrumento: Guía de entrevista

- **Objetivo General:** Identificar la naturaleza contractual que tiene la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales en la legislación peruana.

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
En base a su conocimiento, ¿Cuáles son elementos distintivos que diferencian un contrato civil de un contrato laboral?	4	4	4	
¿Cuál es su percepción acerca de la naturaleza contractual de la relación entre los repartidores y las plataformas digitales de delivery en el contexto peruano?	4	4	4	
¿Qué elementos o características considera fundamentales para determinar si la relación entre los repartidores y las plataformas digitales es de naturaleza contractual civil o laboral?	4	4	4	
En base a su percepción, ¿Considera usted que la prestación personal de servicio de delivery en la modalidad de plataformas digitales se asemeja más a un contrato de locación de servicio o un contrato laboral?	4	4	4	
¿Cómo considera que las plataformas digitales establecen los contratos con los repartidores de manera unilateral?	4	4	4	
¿Cree que es necesario que la legislación peruana regule adecuadamente la naturaleza contractual de la prestación	4	4	4	

personal del servicio de delivery en plataformas digitales?				
¿Qué cambios, si los hubiera, sugeriría en la legislación peruana para abordar mejor la naturaleza contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales?	4	4	4	

- **Primer Objetivo Específico:** Analizar la autonomía y flexibilidad en la naturaleza contractual civil de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Reppi

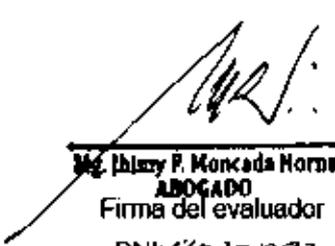
Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
¿La plataforma de reparto brinda a los repartidores flexibilidad en la gestión de sus horarios de trabajo y en la elección de las zonas geográficas en las que desean prestar sus servicios de delivery?	4	4	4	
Considera usted que ¿Existen restricciones significativas impuestas por la plataforma en la autonomía de los repartidores, como la obligación de seguir rutas específicas o cumplir con horarios predeterminados?	4	4	4	
En base a su conocimiento, ¿Se puede hablar flexibilidad si la plataforma digital de reparto proporciona opciones a los repartidores para rechazar pedidos o modificar su disponibilidad según su conveniencia?	4	4	4	
Considera usted que ¿Las plataformas digitales abordan la adaptabilidad de los repartidores ante circunstancias imprevistas o cambios en la demanda, lo que podría afectar su autonomía y flexibilidad contractual?	4	4	4	

- **Segundo Objetivo Específico:** Analizar la autonomía y flexibilidad en la naturaleza contractual civil de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Reppi

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
Según su punto de vista ¿Existen indicios de subordinación en la relación entre los repartidores y las plataformas digitales?	4	4	4	
Considera usted que, ¿La remuneración obtenida por los repartidores de la plataforma digital y la retención de un porcentaje de dicha ganancia por parte del medio digital, representa un criterio para determinar una relación laboral?	4	4	4	
Considera usted que, ¿Los algoritmos que ejercen control y supervisión a través de sistema	4	4	4	

puntuación o valoración por estrellas indica un nivel de subordinación en su naturaleza contractual?				
En base a su perspectiva; ¿La plataforma digital al geolocalizar (rastrear) a sus repartidores en tiempo real para que sigan rutas seleccionadas, cumplan con un kilometraje de recorrido, velocidades de entrega y posibles sanciones en caso de no cumplir, representa un indicio de subordinación?	4	4	4	
En base a su opinión; ¿La plataforma digital al imponer que la prestación personal de servicio de reparto sea manera exclusiva para la misma, desnaturaliza la autonomía del prestador afiliado a la aplicación?	4	4	4	
En base a su conocimiento ¿Considera usted que la necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos sugiere posiblemente un indicio de subordinación en la relación contractual?	4	4	4	
Considera usted, ¿La plataforma digital al imponer bonificaciones y sanciones basadas en el comportamiento de los repartidores y el requerimiento de cumplimiento de reglamentos, metas de reparto y cantidades estimadas de aceptación de pedidos representan posibles niveles de subordinación en la prestación personal del servicio de delivery?	4	4	4	
En base a su opinión, ¿Considera usted que la provisión de equipamiento por parte de la plataforma, incluyendo la obligación de utilizar logos distintivos u otros elementos específicos genera subordinación sobre la ejecución de la prestación del servicio de delivery?	4	4	4	

Opción de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()


Mg. Jhissy P. Moncada Norma
ABOGADO
 Firma del evaluador
 DNI: 40 70 1292

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Eber Wilfredo Calderon Reyes		
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor	()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social	()
	Educativa ()	Organizacional	(X)
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Laboral		
Institución donde labora:	Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años	(X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)			

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento

Nombre de la Prueba:	Guía de Entrevista
Autores:	Piero Daniel Bejarano Utrilla Bruno Gianfranco Leon Castro
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo - Documento Propio
Administración:	Autor
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Distrito Judicial del Santa
Significación:	El presente instrumento está compuesto de dos categorías: Naturaleza Contractual y Prestación Personal de Servicio de Delivery; de 5 subcategorías: Naturaleza Contractual Civil, Naturaleza Contractual Laboral, Autonomía y Flexibilidad e Indicios de Subordinación. 19 ítems (preguntas de la guía de entrevista). Los objetivos del instrumento son: identificar la naturaleza contractual que tiene la prestación personal del servicio de delivery en la plataforma digital Rappi en Chimbote.

	4. Considera usted que ¿Las plataformas digitales abordan la adaptabilidad de los repartidores ante circunstancias imprevistas o cambios en la demanda, lo que podría afectar su autonomía y flexibilidad contractual?
--	--

OBJETIVOS	Ítems
Analizar los indicios de subordinación en la naturaleza contractual laboral de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi.	<ol style="list-style-type: none"> Según su punto de vista ¿Existen indicios de subordinación en la relación entre los repartidores y las plataformas digitales? Considera usted que, ¿La remuneración obtenida por los repartidores de la plataforma digital y la retención de un porcentaje de dicha ganancia por parte del medio digital, representa un criterio para determinar una relación laboral? Considera usted que, ¿Los algoritmos que ejercen control y supervisión a través de sistema puntación o valoración por estrellas indica un nivel de subordinación en su naturaleza contractual? En base a su perspectiva; ¿La plataforma digital al geolocalizar (rastrear) a sus repartidores en tiempo real para que sigan rutas seleccionadas, cumplan con un kilometraje de recorrido, velocidades de entrega y posibles sanciones en caso de no cumplir, representa un indicio de subordinación? En base a su opinión; ¿La plataforma digital al imponer que la prestación personal de servicio de reparto sea manera exclusiva para la misma, desnaturaliza la autonomía del prestador afiliado a la aplicación? En base a su conocimiento ¿Considera usted que la necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos sugiere posiblemente un indicio de subordinación en la relación contractual? Considera usted, ¿La plataforma digital al imponer bonificaciones y sanciones basadas en el comportamiento de los repartidores y el requerimiento de cumplimiento de reglamentos, metas de reparto y cantidades estimadas de aceptación de pedidos representan posibles niveles de subordinación en la prestación personal del servicio de delivery? En base a su opinión, ¿Considera usted que la provisión de equipamiento por parte de la plataforma, incluyendo la obligación de utilizar logos distintivos u otros elementos específicos genera subordinación sobre la ejecución de la prestación del servicio de delivery?

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el instrumento guía de entrevista, elaborado por Piero Daniel, Bejarano Utrilla y Bruno Gianfranco, Leon Castro, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.

RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Instrumento: Guía de entrevista

- **Objetivo General:** Identificar la naturaleza contractual que tiene la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales en la legislación peruana.

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
En base a su conocimiento, ¿Cuáles son elementos distintivos que diferencian un contrato civil de un contrato laboral?	4	4	4	
¿Cuál es su percepción acerca de la naturaleza contractual de la relación entre los repartidores y las plataformas digitales de delivery en el contexto peruano?	4	4	4	
¿Qué elementos o características considera fundamentales para determinar si la relación entre los repartidores y las plataformas digitales es de naturaleza contractual civil o laboral?	4	4	4	
En base a su percepción, ¿Considera usted que la prestación personal de servicio de delivery en la modalidad de plataformas digitales se asemeja más a un contrato de locación de servicio o un contrato laboral?	4	4	4	
¿Cómo considera que las plataformas digitales establecen los contratos con los repartidores de manera unilateral?	4	4	4	
¿Cree que es necesario que la legislación peruana regule adecuadamente la naturaleza contractual de la prestación	4	4	4	

personal del servicio de delivery en plataformas digitales?				
¿Qué cambios, si los hubiera, sugeriría en la legislación peruana para abordar mejor la naturaleza contractual de la prestación personal del servicio de delivery en plataformas digitales?	4	4	4	

- **Primer Objetivo Específico:** Analizar la autonomía y flexibilidad en la naturaleza contractual civil de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Reppi

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
¿La plataforma de reparto brinda a los repartidores flexibilidad en la gestión de sus horarios de trabajo y en la elección de las zonas geográficas en las que desean prestar sus servicios de delivery?	4	4	4	
Considera usted que ¿Existen restricciones significativas impuestas por la plataforma en la autonomía de los repartidores, como la obligación de seguir rutas específicas o cumplir con horarios predeterminados?	4	4	4	
En base a su conocimiento, ¿Se puede hablar flexibilidad si la plataforma digital de reparto proporciona opciones a los repartidores para rechazar pedidos o modificar su disponibilidad según su conveniencia?	4	4	4	
Considera usted que ¿Las plataformas digitales abordan la adaptabilidad de los repartidores ante circunstancias imprevistas o cambios en la demanda, lo que podría afectar su autonomía y flexibilidad contractual?	4	4	4	

- **Segundo Objetivo Específico:** Analizar la autonomía y flexibilidad en la naturaleza contractual civil de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Reppi

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
Según su punto de vista ¿Existen indicios de subordinación en la relación entre los repartidores y las plataformas digitales?	4	4	4	
Considera usted que, ¿La remuneración obtenida por los repartidores de la plataforma digital y la retención de un porcentaje de dicha ganancia por parte del medio digital, representa un criterio para determinar una relación laboral?	4	4	4	
Considera usted que, ¿Los algoritmos que ejercen control y supervisión a través de sistema	4	4	4	

puntuación o valoración por estrellas indica un nivel de subordinación en su naturaleza contractual?				
En base a su perspectiva; ¿La plataforma digital al geolocalizar (rastrear) a sus repartidores en tiempo real para que sigan rutas seleccionadas, cumplan con un kilometraje de recorrido, velocidades de entrega y posibles sanciones en caso de no cumplir, representa un indicio de subordinación?	4	4	4	
En base a su opinión; ¿La plataforma digital al imponer que la prestación personal de servicio de reparto sea manera exclusiva para la misma, desnaturaliza la autonomía del prestador afiliado a la aplicación?	4	4	4	
En base a su conocimiento ¿Considera usted que la necesidad de la plataforma de contar con repartidores en horarios específicos supone posiblemente un indicio de subordinación en la relación contractual?	4	4	4	
Considera usted; ¿La plataforma digital al imponer bonificaciones y sanciones basadas en el comportamiento de los repartidores y el requerimiento de cumplimiento de reglamentos, metas de reparto y cantidades estimadas de aceptación de pedidos representan posibles niveles de subordinación en la prestación personal del servicio de delivery?	4	4	4	
En base a su opinión; ¿Considera usted que la provisión de equipamiento por parte de la plataforma incluyendo la obligación de utilizar logos distintivos u otros elementos específicos genera subordinación sobre la ejecución de la prestación del servicio de delivery?	4	4	4	

Opción de aplicabilidad: Aplicable () Aplicable después de corregir () No aplicable ()



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE HUACHO

M. Eber Alfredo C. León Espinosa
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
Firma del evaluador

DNI: 32970253

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Eber Wilfredo Calderon Reyes		
Grado profesional:	Maestría (x)	Doctor	()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social	()
	Educativa ()	Organizacional	(x)
Áreas de experiencia profesional:			
Institución donde labora:	Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()		
	Más de 5 años (x)		
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)			

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Ficha de Análisis Documental
Autores:	Piero Daniel Bejarano Utrilla Bruno Gianfranco, Leon Castro
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo - Documento Propio
Administración:	Autor
Tiempo de aplicación:	No aplica
Ambito de aplicación:	No aplica
Significación:	El presente instrumento está compuesto de dos categorías: Naturaleza Contractual; de 2 subcategorías: Naturaleza Contractual Civil y Naturaleza Contractual Laboral. El objetivo del instrumento es: Analizar los términos y condiciones del contrato generado para la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi.

4. Soporte teórico

Instrumento	Categoría	Definición
Ficha de análisis documental	Naturaleza Contractual	La vinculación contractual entre repartido y plataforma digital se contextualiza en dos tipos de naturaleza contractual, por un lado, la naturaleza contractual civil la cual abarca un escenario posible: el contrato de locación de servicios; por otro lado, la naturaleza contractual laboral, teniendo como modalidad contractual al contrato laboral propiamente dicho.

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN
Naturaleza Contractual	Naturaleza Contractual Civil	Consiste en componer un acuerdo en el cual una persona (el locatario – prestador) se compromete a realizar una actividad o prestar un servicio a otra (el locador – plataforma digital – consumidor) a cambio de una compensación, en este tipo de contrato, el locatario mantiene su autonomía, flexibilidad y no está subordinado al locador de la misma manera que en un contrato laboral.
	Naturaleza Contractual Laboral	Modalidad que se relaciona con la teoría de la subordinación, es decir, se presume que la relación contractual entre la prestación personal de servicio a través de plataformas digitales se enmarca dentro del ámbito laboral, debido a la presencia de indicios de subordinación.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la ficha de análisis documental, elaborado por Piero Daniel, Bejarano Utrilla y Bruno Gianfranco, Leg. Castro en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial/lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.

RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

INSTRUMENTO: Ficha de análisis documental

Objetivo: Analizar los términos y condiciones del contrato generado para la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi .		
Fuente Documental: Términos y Condiciones de la Aplicación Rappi para repartidores afiliados.		
CATEGORIA 01: Naturaleza Contractual Civil		
ASPECTO ANALIZADO	TÉRMINOS Y CONDICIONES	ANÁLISIS
Autonomía y Flexibilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Sección que permite a los repartidores establecer horarios y rutas de entrega de forma autónoma. - Cláusulas que destacan la capacidad de los repartidores para rechazar pedidos según su conveniencia. 	
CATEGORÍA 02: Naturaleza Contractual Laboral / Indicios de Subordinación		
ASPECTO ANALIZADO	TÉRMINOS Y CONDICIONES	ANÁLISIS
Control y Supervisión Algorítmica	- Presencia de cláusulas que indican el uso de algoritmos para asignar tareas o evaluar el desempeño de los repartidores.	
Geolocalización	- Cláusula que hace referencia al seguimiento en tiempo real de la ubicación de los repartidores mediante geolocalización.	
Exclusividad	- Sección que establece la exclusividad de los repartidores para prestar servicios	

	únicamente a través de la plataforma Bappi	
Disponibilidad	- Presencia de cláusulas que especifican la obligación de los repartidores de estar disponibles en horarios predeterminados o según la demanda de la plataforma.	
Sistema de Bonificaciones y Sanciones	- Condiciones para otorgar bonificaciones o imponer sanciones basadas en el desempeño de los repartidores.	
Equipamiento	- Cláusulas relacionadas con la provisión de equipamiento por parte de la plataforma y su impacto en la autonomía de los repartidores.	

EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO

CATEGORÍA	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Naturaleza Contractual	4	4	4	

Opción de aplicabilidad: Aplicable () Aplicable después de corregir () No aplicable ()


 MUNICIPALIDAD BETZITAL
 DE NUEVO ORIENTE
 M. E. Oscar Rodríguez C. León Rojas
 Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
 Firma del evaluador

DNI: 32970253

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de ~~delivery~~ en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Jhony Frank Mancada Horia		
Grado profesional:	Maestría (x)	Doctor	()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social	()
	Educativa (x)	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Civil Empresarial		
Institución donde labora:			
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años	()	
	Más de 5 años	(x)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)			

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Ficha de Análisis Documental
Autores:	Piero Daniel Bejarano Utrilla Bruno Gianfranco, Leiza Castro
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo - Documento Propio
Administración:	Autor
Tiempo de aplicación:	No aplica
Ámbito de aplicación:	No aplica
Significación:	El presente instrumento está compuesto de dos categorías: Naturaleza Contractual; de 2 subcategorías: Naturaleza Contractual Civil y Naturaleza Contractual Laboral. El objetivo del instrumento es: Analizar los términos y condiciones del contrato generado para la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi.

4. Soporte teórico

Instrumento	Categoría	Definición
Ficha de análisis documental	Naturaleza Contractual	La vinculación contractual entre repartido y plataforma digital se contextualiza en dos tipos de naturaleza contractual, por un lado, la naturaleza contractual civil la cual abarca un escenario posible: el contrato de locación de servicios; por otro lado, la naturaleza contractual laboral, teniendo como modalidad contractual al contrato laboral propiamente dicho.

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN
Naturaleza Contractual	Naturaleza Contractual Civil	Consiste en componer un acuerdo en el cual una persona (el locatario – prestador) se compromete a realizar una actividad o prestar un servicio a otra (el locador – plataforma digital – consumidor) a cambio de una compensación, en este tipo de contrato, el locatario mantiene su autonomía, flexibilidad y no está subordinado al locador de la misma manera que en un contrato laboral.
	Naturaleza Contractual Laboral	Modalidad que se relaciona con la teoría de la subordinación, es decir, se presume que la relación contractual entre la prestación personal de servicio a través de plataformas digitales se enmarca dentro del ámbito laboral, debido a la presencia de indicios de subordinación.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la ficha de análisis documental, elaborado por Piero Daniel, Bejrano Utrilla y Bruno Gianfranco, Lepp Castro en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial/lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.

RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindar sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

INSTRUMENTO: Ficha de análisis documental

Objetivo: Analizar los términos y condiciones del contrato generado para la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi.		
Fuente Documental: Términos y Condiciones de la Aplicación Rappi para repartidores afiliados.		
CATEGORIA 01: Naturaleza Contractual Civil		
ASPECTO ANALIZADO	TÉRMINOS Y CONDICIONES	ANÁLISIS
Autonomía y Flexibilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Sección que permite a los repartidores establecer horarios y rutas de entrega de forma autónoma. - Cláusulas que destacan la capacidad de los repartidores para rechazar pedidos según su conveniencia. 	
CATEGORÍA 02: Naturaleza Contractual Laboral / Indicios de Subordinación		
ASPECTO ANALIZADO	TÉRMINOS Y CONDICIONES	ANÁLISIS
Control y Supervisión Algorítmica	<ul style="list-style-type: none"> - Presencia de cláusulas que indican el uso de algoritmos para asignar tareas o evaluar el desempeño de los repartidores. 	
Geolocalización	<ul style="list-style-type: none"> - Cláusula que hace referencia al seguimiento en tiempo real de la ubicación de los repartidores mediante geolocalización. 	
Exclusividad	<ul style="list-style-type: none"> - Sección que establece la exclusividad de los repartidores para prestar servicios 	

	únicamente a través de la plataforma Bappi	
Disponibilidad	- Presencia de cláusulas que especifican la obligación de los repartidores de estar disponibles en horarios predeterminados o según la demanda de la plataforma.	
Sistema de Bonificaciones y Sanciones	- Condiciones para otorgar bonificaciones o imponer sanciones basadas en el desempeño de los repartidores.	
Equipamiento	- Cláusulas relacionadas con la provisión de equipamiento por parte de la plataforma y su impacto en la autonomía de los repartidores.	

EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO

CATEGORÍA	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Naturaleza Contractual	4	4	4	

Opción de aplicabilidad: Aplicable (-) Aplicable después de corregir () No aplicable ()


 Mg. Jimmy F. Moncada Horna
 ABOGADO
 Firma del evaluador
 DNI: 40701292

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de ~~delivery~~ en la plataforma digital ~~Rappi~~, Chimbote 2023.". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Mg. Eva Lucia Cordero Gomez		
Grado profesional:	Maestria (X)	Doctor	()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social	()
	Educativa (X)	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Metodología de Investigación		
Institución donde labora:	Asesoría EIL		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años	(X)	
	Más de 5 años	()	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)			

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Ficha de Análisis Documental
Autores:	Piero Daniel Bejarano Utrilla Bruno Gianfranco, Legg Castro
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo - Documento Propio
Administración:	Autor
Tiempo de aplicación:	No aplica
Ámbito de aplicación:	No aplica
Significación:	El presente instrumento está compuesto de dos categorías: Naturaleza Contractual; de 2 subcategorías: Naturaleza Contractual Civil y Naturaleza Contractual Laboral. El objetivo del instrumento es: Analizar los términos y condiciones del contrato generado para la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi .

4. Soporte teórico

Instrumento	Categoría	Definición
Ficha de análisis documental	Naturaleza Contractual	La vinculación contractual entre repartido y plataforma digital se contextualiza en dos tipos de naturaleza contractual, por un lado, la naturaleza contractual civil la cual abarca un escenario posible: el contrato de locación de servicios; por otro lado, la naturaleza contractual laboral, teniendo como modalidad contractual al contrato laboral propiamente dicho.

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN
Naturaleza Contractual	Naturaleza Contractual Civil	Consiste en componer un acuerdo en el cual una persona (el locatario – prestador) se compromete a realizar una actividad o prestar un servicio a otra (el locador – plataforma digital – consumidor) a cambio de una compensación, en este tipo de contrato, el locatario mantiene su autonomía, flexibilidad y no está subordinado al locador de la misma manera que en un contrato laboral.
	Naturaleza Contractual Laboral	Modalidad que se relaciona con la teoría de la subordinación, es decir, se presume que la relación contractual entre la prestación personal de servicio a través de plataformas digitales se enmarca dentro del ámbito laboral, debido a la presencia de indicios de subordinación.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la ficha de análisis documental, elaborado por Piero Daniel, Bejarano Utrilla y Bruno Gianfranco, Lepp, Castro en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial/lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.

	únicamente a través de la plataforma Bappi.	
Disponibilidad	- Presencia de cláusulas que especifican la obligación de los repartidores de estar disponibles en horarios predeterminados o según la demanda de la plataforma.	
Sistema de Bonificaciones y Sanciones	- Condiciones para otorgar bonificaciones o imponer sanciones basadas en el desempeño de los repartidores.	
Equipamiento	- Cláusulas relacionadas con la provisión de equipamiento por parte de la plataforma y su impacto en la autonomía de los repartidores.	

EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO

CATEGORÍA	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Naturaleza Contractual	4	4	4	

Opción de aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No aplicable ()


 Eva Lucia Cordero Gomez
 MAESTRO
 FACULTAD DE CIENCIAS UNIVERSITARIAS
 PINTA del evaluador

DNI: 71 73 9695

ANEXO 04: Modelo del consentimiento informado UCV.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: **“La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.”**

Investigadores: **Piero Daniel Bejarano Utrilla / Bruno Gianfranco León Castro**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.”**, cuyo objetivo es: **Identificar la naturaleza contractual que tiene la prestación personal del servicio de delivery en la plataforma digital Rappi en Chimbote 2023.** Esta investigación es desarrollada por los estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus CHIMBOTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La investigación radica en identificar como calzan los contratos de las plataformas digitales con los prestadores de servicio de delivery, pues, existen dos tipos de contratos para la prestación de servicios: contratos laborales (con subordinación) y contratos civiles (sin subordinación). Esto ha generado cuestionamientos legales en cuanto a los contratos celebrados por proveedores personales dedicado al servicio de entrega y las plataformas electrónicas, lo que ha desencadenado un debate serio sobre si existe una relación laboral o simplemente una relación contractual de servicio independiente.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior de Justicia del Santa de la institución Poder Judicial. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas

usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores Piero Daniel Bejarano Utrilla / Bruno Gianfranco León Castro con emails: pbejaranout21@ucvvirtual.edu.pe y lcastrobru@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:



ANEXO 05: Reporte de similitud en software Turnitin

Feedback Studio - Google Chrome
ev.turnitin.com/app/carta/es/?u=1088032488&o=2411275275&ro=103&lang=es&ts=1

feedback studio BRUNO GIANFRANCO LEON CASTRO La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023 /100 5 de 16

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Licenciado en Derecho

AUTORES:
Bejarano Utrilla, Piero Daniel (orcid.org/0000-0003-0106-4922)
León Castro, Bruno Gianfranco (orcid.org/0000-0002-9905-1611)

ASESORES:
Mg. Sánchez Falcón, Jonnathan Pedro (orcid.org/0000-0002-2145-7902)
Mg. Graus Guevara, Nilton Yair (orcid.org/0000-0003-2078-102X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Reforma Laboral: Flexibilidad laboral y reforma procesal laboral, negociación colectiva e inspección de trabajo y sistemas previsionales

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:
Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

CHIMBOTE — PERÚ
2024

Resumen de coincidencias

12 %

Se están viendo fuentes estándar

EN Ver fuentes en inglés

Coincidencias

1	hdl.handle.net	4 %
2	Entregado a Universida...	2 %
3	repositorio.ucv.edu.pe	1 %
4	repositorio.urp.edu.pe	<1 %
5	repositorio.uasb.edu.ec	<1 %
6	Mendoza, Teresita del ...	<1 %
7	Josep Moreno Gené, ...	<1 %
8	Entregado a Pontificia ...	<1 %
9	dobetter.esade.edu	<1 %
10	es.scribd.com	<1 %
11	foros.monster.es	<1 %

Página: 1 de 89 Número de palabras: 35238 Versión solo texto del informe | Alta resolución Activado 16°C Nublado 12:15 p.m. 01/07/2024

ANEXO 06: Autorizaciones para el desarrollo de la investigación



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Nuevo Chimbote, 09 de Abril de 2024

OFICIO N° 017-2024/EAD-UCV-CHIMBOTE

Señor(a) Dr.(a):

DRA. MARIA LUISA APAZA PANUERA
PRESIDENTA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
Presente. -



ASUNTO: SOLICITO ENTREVISTA A 05 JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO LABORAL

Es grato dirigirme a usted para hacerle extensivo nuestro saludo institucional y a la vez solicitarle brinde las facilidades necesarias a los alumnos del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho **PIERO DANIEL BEJARANO UTRILLA** y **BRUNO GIANFRANCO LEON CASTRO**. A fin de que puedan aplicar el instrumento **GUÍA DE ENTREVISTA** que dura el tiempo estimado de **30 minutos**. Dado que, ello resulta de suma importancia en la investigación que realizan los alumnos para su Tesis titulada: **"LA NATURALEZA CONTRACTUAL DE LA PRESTACIÓN PERSONAL DE SERVICIO DE DELIVERY EN LA PLATAFORMA DIGITAL RAPPI, CHIMBOTE 2023"**.

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,



Mgtr. Natividad Tratino Mendoza
Coordinadora del Programa Académico de Derecho
Fiscal Chimbote

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

Nuevo Chimbote, 09 de Abril de 2024

OFICIO N° 016-2024/EAD-UCV-CHIMBOTE

Señor(a) Dr.(a):

DRA. MARIA LUISA APAZA PANUERA
PRESIDENTA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
Presente. -



**ASUNTO: SOLICITO ENTREVISTA A 05
JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO
CIVIL**

Es grato dirigirme a usted para hacerle extensivo nuestro saludo institucional y a la vez solicitarle brinde las facilidades necesarias a los alumnos del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho **PIERO DANIEL BEJARANO UTRILLA** y **BRUNO GIANFRANCO LEON CASTRO**. A fin de que puedan aplicar el instrumento **GUÍA DE ENTREVISTA** que dura el tiempo estimado de **30 minutos**. Dado que, ello resulta de suma importancia en la investigación que realizan los alumnos para su Tesis titulada: **"LA NATURALEZA CONTRACTUAL DE LA PRESTACIÓN PERSONAL DE SERVICIO DE DELIVERY EN LA PLATAFORMA DIGITAL RAPPI, CHIMBOTE 2023"**.

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,




Mgtr. Natividad Teatino Mendoza
Coordinador del Programa Académico de Derecho
Tiltil Chimbote

ANEXO 07: Otras evidencias

Consentimiento Informado

Título de la investigación: **“La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.”**

Investigadores: **Piero Daniel Bejarano Utrilla / Bruno Gianfranco León Castro**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.”**, cuyo objetivo es: **Identificar la naturaleza contractual que tiene la prestación personal del servicio de delivery en la plataforma digital Rappi en Chimbote 2023.** Esta investigación es desarrollada por los estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus CHIMBOTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La investigación radica en identificar como calzan los contratos de las plataformas digitales con los prestadores de servicio de delivery, pues, existen dos tipos de contratos para la prestación de servicios: contratos laborales (con subordinación) y contratos civiles (sin subordinación). Esto ha generado cuestionamientos legales en cuanto a los contratos celebrados por proveedores personales dedicado al servicio de entrega y las plataformas electrónicas, lo que ha desencadenado un debate serio sobre si existe una relación laboral o simplemente una relación contractual de servicio independiente.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior de Justicia del Santa de la institución Poder Judicial. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores Piero Daniel Bejarano Utrilla / Bruno Gianfranco León Castro con emails: pbejaranout21@ucvvirtual.edu.pe y lcastrobru@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:



Bruno Gianfranco León Castro
ABOGADO
C.A.B. 177

15-04-2024

Consentimiento Informado

Título de la investigación: **“La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.”**

Investigadores: **Piero Daniel Bejarano Utrilla / Bruno Gianfranco León Castro**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.”**, cuyo objetivo es: **Identificar la naturaleza contractual que tiene la prestación personal del servicio de delivery en la plataforma digital Rappi en Chimbote 2023.** Esta investigación es desarrollada por los estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus CHIMBOTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La investigación radica en identificar como calzan los contratos de las plataformas digitales con los prestadores de servicio de delivery, pues, existen dos tipos de contratos para la prestación de servicios: contratos laborales (con subordinación) y contratos civiles (sin subordinación). Esto ha generado cuestionamientos legales en cuanto a los contratos celebrados por proveedores personales dedicado al servicio de entrega y las plataformas electrónicas, lo que ha desencadenado un debate serio sobre si existe una relación laboral o simplemente una relación contractual de servicio independiente.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior de Justicia del Santa de la institución Poder Judicial. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores Piero Daniel Bejarano Utrilla / Bruno Gianfranco León Castro con emails: pbejaranout21@ucvvirtual.edu.pe y lcastrobru@ucvvirtual.edu.pe

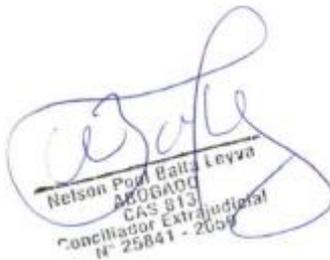
Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:




Nelson Paul Baltá Leyva
ABOGADO
CAS 513
Conciliador Extrajudicial
N° 25841 - 2059

Consentimiento Informado

Título de la investigación: **“La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.”**

Investigadores: **Piero Daniel Bejarano Utrilla / Bruno Gianfranco León Castro**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.”**, cuyo objetivo es: **Identificar la naturaleza contractual que tiene la prestación personal del servicio de delivery en la plataforma digital Rappi en Chimbote 2023.** Esta investigación es desarrollada por los estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus CHIMBOTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La investigación radica en identificar como calzan los contratos de las plataformas digitales con los prestadores de servicio de delivery, pues, existen dos tipos de contratos para la prestación de servicios: contratos laborales (con subordinación) y contratos civiles (sin subordinación). Esto ha generado cuestionamientos legales en cuanto a los contratos celebrados por proveedores personales dedicado al servicio de entrega y las plataformas electrónicas, lo que ha desencadenado un debate serio sobre si existe una relación laboral o simplemente una relación contractual de servicio independiente.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior de Justicia del Santa de la institución Poder Judicial. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores Piero Daniel Bejarano Utrilla / Bruno Gianfranco León Castro con emails: pbejaranout21@ucvvirtual.edu.pe y lcastrobru@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:


Dra. Kelly Jocely Cabanillas Oliva
JUEZA DEL 1º JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL

Consentimiento Informado

Título de la investigación: **“La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.”**

Investigadores: **Piero Daniel Bejarano Utrilla / Bruno Gianfranco León Castro**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.”**, cuyo objetivo es: **Identificar la naturaleza contractual que tiene la prestación personal del servicio de delivery en la plataforma digital Rappi en Chimbote 2023.** Esta investigación es desarrollada por los estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus CHIMBOTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La investigación radica en identificar como calzan los contratos de las plataformas digitales con los prestadores de servicio de delivery, pues, existen dos tipos de contratos para la prestación de servicios: contratos laborales (con subordinación) y contratos civiles (sin subordinación). Esto ha generado cuestionamientos legales en cuanto a los contratos celebrados por proveedores personales dedicado al servicio de entrega y las plataformas electrónicas, lo que ha desencadenado un debate serio sobre si existe una relación laboral o simplemente una relación contractual de servicio independiente.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior de Justicia del Santa de la institución Poder Judicial. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores Piero Daniel Bejarano Utrilla / Bruno Gianfranco León Castro con emails: pbejaranout21@ucvvirtual.edu.pe y lcastrobru@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:




Dra. Pamela Yasmín Iteño Casaña
JUEZA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
Corte Superior de Justicia del Surco

Consentimiento Informado

Título de la investigación: **“La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.”**

Investigadores: **Piero Daniel Bejarano Utrilla / Bruno Gianfranco León Castro**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.”**, cuyo objetivo es: **Identificar la naturaleza contractual que tiene la prestación personal del servicio de delivery en la plataforma digital Rappi en Chimbote 2023.** Esta investigación es desarrollada por los estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus CHIMBOTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La investigación radica en identificar como calzan los contratos de las plataformas digitales con los prestadores de servicio de delivery, pues, existen dos tipos de contratos para la prestación de servicios: contratos laborales (con subordinación) y contratos civiles (sin subordinación). Esto ha generado cuestionamientos legales en cuanto a los contratos celebrados por proveedores personales dedicado al servicio de entrega y las plataformas electrónicas, lo que ha desencadenado un debate serio sobre si existe una relación laboral o simplemente una relación contractual de servicio independiente.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“La naturaleza contractual de la prestación personal de servicio de delivery en la plataforma digital Rappi, Chimbote 2023.”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior de Justicia del Santa de la institución Poder Judicial. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

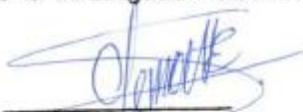
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores Piero Daniel Bejarano Utrilla / Bruno Gianfranco León Castro con emails: pbejaranout21@ucvvirtual.edu.pe y lcastrobru@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:


Temoche De La Cruz Segundo E.
ABOGADO
Reg. ICAP. 5524